BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.454 | EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 5 de Junio de 1939

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Junio de 1939

	$ m|n.
Por avisos	582.—
Por marcas	20.—
Por suscripciones	60.50
Por venta de ejemplares y folletos	10.70
Total	673.20

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Disponiendo que durante el día del sepelio del Sr. Senador Nacional Dr. don Fernando Saguier, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1939.

26.763. — Habiendo fallecido el señor Senador Nacional por la Capital Federal doctor D. Fernando Saguier y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de los esclarecidos ciudadanos que han prestado importantes servicios al país.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos se tributen los honores militares correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Disponiendo se mantenga para el año en curso la distribución formulada por Decreto N.º 86.533, de 21 de junio de 1936, con diversas modificaciones introducidas en varios decretos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939.

29.518. — Atento que por Decreto número 28.506, de fecha 11 del corriente, se ajusta el crédito del Anexo B, de conformidad con lo prescripto por el artículo 3.º de la Ley número 12.578 de Presupuesto vigente y teniendo en cuenta que procede efectuar la distribución de los cargos del inciso 17, entre las Secretarías Electorales y Fichero Nacional de Enrolados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénese para el año en curso la distribución formulada por Decreto número 86.533, de 21 de junio de 1936, con las modificaciones introducidas por Decretos números 107.982 y 108.328 de 19 y 21 de junio de 1937, y la exclusión que determinó el Art. 2.º del Decreto N.º 1.286 de 28 de marzo de 1938.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Higiene, Departamento. — Autorizándolo para adquirir de la Dirección General de Y. P. F., 200 toneladas de Fuel-Oil, con destino al consumo del vapor de sanidad ''Rawson''.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939.

28.253. — Expte. 7.887-H-1939. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene; atento lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; lo informado por la Dirección General de Administración de Interior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley número 11.672 (texto definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 200 toneladas de Fuel-Oil, con destino al consumo del vapor de sanidad ''Rawson'', al precio de veinticuatro pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 24,80 m|n), la tonelada, a cargarse por la embarcación en los depósitos de la Dársena Sud.

Art. 2.° — La suma total de cuatro mil novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.960 m|n.), se imputará a la Ley número 12.578, Anexo B, inciso 20, ítem 5, partida 29, apartado a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Departamento recurrente para su conocimiento y efectos.

ORTIZ. — Diógenes Taboada. — P. Groppo. — Carlos D. Márquez. — L. Scasso. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

''Canning'', Sociedad Anónima de Inversiones. — Se aprueba la reforma del artículo 5.° de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939.

29.147. — 247. — Expte. N.° 1287. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad ''Canning'', Sociedad Anónima de Inversiones, como consecuencia de la cual se aumenta el capital autorizado a $ 3.000.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.), la reforma del artículo quinto (5.°) de los estatutos de la sociedad ''Canning'', Sociedad Anónima de Inversiones, sancionada por la asamblea realizada el 2 de febrero de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Sociedad Anónima Sederías Trianón. — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Abril 20 de 1939.

29.148. — 248. — Expte. N.° 1289. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la ''Sociedad Anónima Sederías Trianón'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la ''Sociedad Anónima Sederías Trianón'', constituída en esta Capital, el 20 de marzo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce vuelta (14 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

''Invad'', Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939.

29.149. — 249. — Expte. N.° 1313. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Invad'', Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Invad'', Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones, constituída en esta Capital el 17 de marzo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna vuelta (21 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita en la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

''Club Social y Sportivo Buenos Aires''. — Se aprueba reforma de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

26.444. — 250. — Expte. N.° 949|938. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación ''Club Social y Sportivo Buenos Aires'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el texto del nuevo artículo 41 de los estatutos de la asociación ''Club Social y Sportivo Buenos Aires'', sancionado por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1938, que tendrá la siguiente redacción: ''queda terminantemente prohibido dentro de la institución los juegos de azar y en particular los denominados ''bancados'', bajo pena de expulsión.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Esc. Normal de Maestros de Rosario. — Nombrando maestra del Jardín de Infantes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939.

28.145. — 300. — A fin de proveer un cargo vacante en el Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestros de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestros de Rosario (Santa Fe), cargo vacante, a la maestra normal señorita Gladys Noemí Fernández (Céd. Id. N.° 167.706, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Técnica de Oficios de la Capital número 4. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1939.

28.158. — 301. — Expte. 2da. 3|939. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 4, de la Capital Federal; profesor de tecnología, cargo vacante, al arquitecto y actual profesor en el mismo establecimiento señor Horacio Matías Mackinlay (Cl. 1903, D. M. 2, M. 195.833).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín y Colegio Nacional de Trelew (Chubut). — Nombramiento.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939.

28.188. — 302. — Expte. 2a. y 2ª. 8|939. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, ocho horas semanales (contabilidad, 5 horas y matemáticas, tres horas) y profesor de educación física y estética, estenografía, dos horas semanales, todas vacantes, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I., inciso k) y actual director del establecimiento, Sr. Ramón Zurzuza (Cl. 1896, D. M. 3, M. 284.042); quien cesa, al propio tiempo, como profesor de ciencias y letras, doce horas semanales, en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Pehuajó. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1939.

28.192. — 303. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires); profesora de ciencias y letras, matemáticas, dos horas semanales, vacantes, a la profesora de la materia en el mismo establecimiento, con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°) señora Ana Fas de Gauna (Céd. Id. N.° 72.485. Pol. Prov. de Bs. Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Goya. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.

21.960. — 304. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza, eleve el correspondiente dictamen técnico, y a partir de la fecha de iniciación del próximo curso escolar—, profesor de ciencias y letras, mineralogía y geología, dos horas semanales, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes), al médico y actual profesor en el mismo establecimiento, señor Tomás Alejo Dávila (Cl. 1902, D. M. 33, M. 2.152.123).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Maestros de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.

21.957. — 305. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza, eleve el correspondiente dictamen técnico— y a partir de la fecha de iniciación del próximo curso escolar; profesor de ciencias y letras, mineralogía y geología, cuatro horas semanales, vacantes, en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, al médico señor Primo Modesto Meana Colodrero (Cl. 1905, D. M. 27, matrícula 1.613.213).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres número 6, Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1939.

27.051. — 306. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital, a la señorita Julia Moreno (C. de I. 1.455.755 de la Capital Federal), en lugar de la señorita Carmen Julia Moreno, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Dejando sin efecto Decreto 1.° diciembre de 1931, referente a los derechos que deben abonarse por certificados de estudios.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939.

27.875. — 307. — T. 20. — Visto el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 1.° de diciembre de 1931, referente a los derechos que deben abonarse por certificados de estudios.

Art. 2.° — En lo sucesivo, los establecimientos de enseñanza secundaria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, expedirán el "duplicado" a que se refiere el Art. 154 del Reglamento para los colegios nacionales y liceos de señoritas o nuevas copias en un sello de tres pesos moneda nacional la primera foja y dos pesos cada una de las subsiguientes, de acuerdo a la Ley de Sellos, debiendo reponerse por separado, a razón de dos pesos por foja, las actuaciones provocadas por el pedido de certificación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Viedma. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1939.

28.201. — 308. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro) y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro); profesora de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, vacantes, a la profesora de enseñanza secundaria en matemáticas (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b) y actual titular en el mismo establecimiento, señorita Angélica María Ernestina Ceci (Céd. Id. número 1.677.468, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. — Aceptando renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.657. — 309. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase secretario de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos —en sustitución del señor José Torre Revello—, cuya renuncia se acepta, al señor José Luis Busaniche (Cl. 1892, D. M. 36, M. 232.146).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

27.873. — 310. — U-429. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer la cátedra de "Química Orgánica I Curso de Farmacia" en la Facultad de Química y Farmacia dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Química Orgánica I Curso de Farmacia", una cátedra, en la Facultad de Química y Farmacia dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Armando Novelli (Cl. 1901, D. M. 4, M. 498.290).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Adap. Regional de Jachal — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.196. — 311. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—, profesora de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, vacantes, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), a la maestra normal y actual profesora de la asignatura en el mismo establecimiento, señora Jovita E. Roco de Oyola (Céd. Id. N.° 10.593. Pol. San Juan).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Monteros (Tucumán). — Designando al establecimiento con el nombre de "Tte. Gral. Julio Argentino Roca".

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.589. — 312. — C-107|938. — Atento el pedido formulado por la Comisión Nacional "Monumento al Teniente General D. Julio Argentino Roca", en el sentido de que la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), se denomine con el nombre del prócer como homenaje que satisfaga los anhelos de la juventud estudiosa de la ciudad cuya provincia fué cuna del ilustre militar, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12.167, la gestión aludida responde a la finalidad tendiente a honrar tan venerable figura;

Que en el caso, el homenaje resulta tanto más justiciero por tratarse de una escuela situada en la provincia de nacimiento del ilustre prócer cuya acción civilizadora comprende desde la conquista del suelo hasta la acción gubernamental e institucional, además de haber promulgado durante su gobierno la ley de educación común,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Teniente General Julio Argentino Roca", a la Escuela Normal de Monteros (Tucumán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Tejidos y Telares de Belén (Catamarca). — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.593. — 313. — C-281|938. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 11 de octubre de 1938, por el que se reorganizó el personal de la Escuela de Tejidos y Telares de Belén (Catamarca), que la cesantía de la maestra de dicho establecimiento, señorita Elsa Yacante, debe considerarse a nombre de Elena Yacante, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.596. — 314. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires); profesor de ciencias y letras: Derecho comercial, seis horas semanales —(tres horas semanales creadas por presupuesto para el corriente año y las tres horas semanales restantes, vacantes por traslado de Pacífico Rodríguez Villar)—, al abogado (Art. 2.° Cap. I, inciso d), señor Ricardo Silveyra (Cl. 1915, D. M. 2, M. 264.136).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1939.

28.597. — 315. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras, castellano y redacción comercial, tres horas semanales, vacantes, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., inciso c) y actual titular en el mismo establecimiento, señorita María Esther Teodora Risolia (Céd. Id. N.° 921.782. Pol. Prov. de Bs. Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Agricultura

Modificando el artículo 35 del Decreto N.° 83.732, del 3 de junio de 1936

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939.

31.849. — Visto este expediente (número 9428-1934), en el que se pone de manifiesto el peligro que entraña para la producción frutícola del país la posible introducción de Erwinia amylovora (Burr.), Bergey et al., de que pueden ser vehículo las plantas, estacas y frutos jóvenes de la familia de las rosáceas, procedentes de diversos países en los que ha sido comprobada su presencia y donde dicho parásito ha ocasionado pérdidas cuantiosas, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las providencias que se han adoptado en nuestro país para evitar la posible introducción de esta plaga, esas medidas no ofrecen suficiente garantía si no se someten los referidos productos a una severa cuarentena de observación, desde que originaría graves inconvenientes la prohibición absoluta de importar vegetales que pudieran ser portadores del parásito;

Que es tanto más necesario la adopción de dicha medida sanitaria, cuanto que no ha sido aún señalado el Erwinia amylovora en el país;

Por ello, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 35 del Decreto N.° 83.732 del 3 de junio de 1936, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 35. — Los vegetales que a continuación se indican, además de venir acompañados del certificado de sanidad a que alude el artículo 9.°, de este Reglamento, para ser introducidos en el país, deberán someterse a una cuarentena de observación, que se cumplirá en un establecimiento oficial, o en el particular que se autorice al efecto:

a) Plantas, estacas y frutos jóvenes de las familias de las rosáceas, pertenecientes a los géneros Amelanchier, Amygdalus, Aronia, Crataegus, Cydonia, Eriobotrya, Photinea, Prunus, Pyracantha, Pyrus, Rosa, Rubus, Borbus, Spiraea y todas aquellas especies que puedan servir de propagación al Erwinia amylovora.

b) Plantas de caña de azúcar "caña coca" o "Plantones (Saccharum oficinarum)".

"Durante el período cuarentenario se verificarán las observaciones y procedimientos de profilaxis que las oficinas técnicas consideren necesarias a fin de garantizar su buen estado sanitario. Si como, resultado de la investigación a que se sometirán todas las plantas, o sus partes durante el término que se establecerá en cada caso no se comprobare la existencia de plagas, la partida será entregada al interesado; en caso contrario, se procederá a la incineración de los ejemplares que resultaren atacados. Los gastos que se ocasionen serán por cuenta de los interesados".

Art. 2.° — El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1.° de noviembre próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Autorizando introducir 22 ovinos a Sociedad Rural de Río Gallegos, procedentes de Magallanes, Chile.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939.

31.850. — Visto este expediente (3066-1939), en el que la Sociedad Rural de Río Gallegos, solicita autorización para introducir veintidós (22), ovinos de raza Corriedale de pura sangre, procedentes de la Cabaña "Fenton Station", ubicada en Magallanes, República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando está prohibida la importación de reproductores de esa procedencia por Decreto de 9 de enero de 1903, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que la condición sanitaria animal de la región austral de Chile, permite considerar esta gestión como caso de excepción y se contribuye al mejoramiento y renovación de sangre en las majadas a un precio muy inferior al de su adquisición en países de ultramar;

Por todo ello, y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter de excepción a la Sociedad Rural de Río Gallegos, a introducir veintidós

(22) ovinos de raza Corriedale de pura sangre, procedentes de la Cabaña "Fenton Station", ubicada en Magallanes, República de Chile, con el destino que se indica a continuación: para la Sociedad Anónima "Estancia Moy Aike Ltda.", tres (3) carneros; para la Sociedad Ganadera de Puerto Coyle, cuatro (4) carneros y para el establecimiento "Moy Aike Chico", del señor Enrique Jamieson, quince (15) ovejas.

Art. 2.° — El ganado cuya importación se autoriza, cumplirá con todos los requisitos de las disposiciones en vigor, y análogas a las citadas por Decreto N.° 115.716, de 4 de octubre de 1937, y Resolución Ministerial del 8 del mismo mes y año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
José Padilla

Asignando subvenciones a las Cámaras de Comercio Argentinas en Francia, Gran Bretaña y Río de Janeiro.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939.

31.860. — 277. — Visto el presente expediente (18.864|939), y

Considerando:

Que las Cámaras de Comercio Argentinas en Francia, Gran Bretaña y Río de Janeiro (Brasil), han suministrado durante el año 1938 al Departamento de Agricultura informaciones de gran utilidad para intensificar el intercambio comercial entre nuestro país y las mencionadas naciones;

Que con el propósito de que esas informaciones de utilidad general para las industrias y sus propulsores en el país sean aún más amplias contando con el aporte de las mencionadas entidades Argentinas en el exterior, se hace necesario ampliar las subvenciones que tenían asignadas en el ejercicio de 1938, a fin de contribuir a los gastos que demande el sostenimiento de las mismas para su mejor desenvolvimiento;

Por ello y atento el informe que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a contar desde el 1.° de enero de 1939, a las Cámaras de Comercio Argentinas en Francia, Gran Bretaña y Río de Janeiro (Brasil), las sumas de un mil quinientos pesos ($ 1.500); dos mil pesos ($ 2.000) y dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, trimestrales, respectivamente, en concepto de subvención del Departamento de Agricultura como parte contributiva para costear los gastos de sostenimiento y funcionamiento de dichas entidades, en mérito a las razones expuestas en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — La nombrada Dirección de Administración, dispondrá la toma de las respectivas transferencias por trimestres adelantados a favor de las representaciones diplomáticas Argentinas en Francia, Inglaterra y Río de Janeiro (Brasil), para que se sirvan satisfacerlas a las autoridades superiores de las precitadas Cámaras.

Art. 3.° — Las sumas acordadas o sea en total la de veinte y dos mil pesos ($ 22.000) moneda nacional, al año, y la de los gastos y comisiones bancarios que resultaren, se imputarán al Anexo H., reajustado por Acuerdo de Gobierno N.° 27.166 de marzo 23 último, insistido para su cumplimiento por el número 29.335 del 21 de abril de 1939, inciso 19.°, ítem 1, partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.578.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Departamento de origen.

ORTIZ
José Padilla

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Autorízasela a preparar documentación necesaria para licitar, conforme al Art. 3.° de la Ley 12.576, la ejecución de las obras que en el mismo se detalla.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.

31.504. — 1314. — Expte. 10.965-I-1939. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Irrigación, y

Considerando:

1.° — Que la Ley 12.576, autoriza entre otras obras de distinta especie, numerosas de riego en las Provincias y Territorios Nacionales, muchas de ellas de gran aliento y elevado costo;

2.° — Que no obstante que la ejecución inmediata y simultánea de estas últimas se hallaría plenamente justificada, pues ellas responden a necesidades reales de las respectivas zonas, comprobadas desde mucho tiempo atrás, no es posible hacerlo por impedimentos de orden económico y técnico;

3.° — Que en tal situación, y a fin de poder hacer efectivos con la premura debida los propósitos reiteradamente expuestos por el Poder Ejecutivo, de propender a la realización de esa clase de trabajos por la beneficiosa repercusión que ellos tienen sobre la salud, economía y bienestar del país, se impone determinar desde ya cuáles de esas obras deberán tener prevalencia en los estudios previos, de acuerdo con las exigencias que se hayan demostrado como más urgentes y evidentes de las respectivas zonas;

4.° — Que de inmediato es posible tomar tal medida con respecto a las de las provincias y dentro de breve, una vez que se haya terminado el análisis de la situación de conjunto, lo será con las de los Territorios Nacionales;

5.° — Que el pronunciamiento a dictar no importa desde luego reducir la acción constructiva de numerosos trabajos de menor costo, relativos a riego, provisión de agua y defensa, que actualmente se realizan;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Irrigación, procederá a preparar la documentación necesaria para licitar, conforme al Art. 3.° de la Ley 12.576, la ejecución de las siguientes obras:

Provincia de Jujuy:

Río Grande, obras de riego con embalse en "Las Maderas". Planilla A., 245, pesos 5.450.000 moneda nacional.

Estudios y obras de riego del río Lavayén. Integración de las del río Grande. Planilla B, 523, pesos 9.000.000 moneda nacional.

Provincia de Salta:

Molinos. Estudio y obras de riego con embalse en el Pucará. Planilla B., 589, pesos 500.000 moneda nacional.

Provincia de Tucumán:

Dique de El Cadillal y Escaba, sobre los ríos Salí y Marapa, $ 23.000.000 moneda nacional.

Provincia de Stgo. del Estero:

Para estudios Dique de Embalse y red de canales sobre el río Salado y Jume Esquina. Planilla A, 289, pesos 120.000 moneda nacional.

Provincia de San Luis:

Para embalse La Florida en Río Quinto. Planilla A., 595, $ 5.000.000 moneda nacional.

Canal desde La Florida para la conducción de agua a la ciudad de San Luis. Planilla A, 596, pesos 3.300.000 moneda nacional.

Provincia de Mendoza:

Dique de Embalse en el río Atuel. Terminación estudios y obras. Planilla B, 624, pesos 150.000 moneda nacional.

Provincia de Catamarca:

El Jumeal. Dique. Planilla A, 222, pesos 1.200.000 moneda nacional.

Provincia de La Rioja:

Malanzán. Terminación del Dique de Portezuelo. Planilla A, 528, $ 100.000 moneda nacional.

Provincia de Córdoba:

Para estudios y construcción del dique de Pichanas, en Cruz del Eje. Planilla A, 334, pesos 2.850.000 moneda nacional.

Obras Embalse Río Segundo. Planilla B, 506, pesos 10.000.000 moneda nacional.

Provincia de San Juan:

Obras en la ribera margen derecha Río San Juan. Planilla A, 303, pesos 1.600.000 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Dando intervención a los Traductores Públicos en los casos de pasajeros del extranjero que no conozcan el idioma nacional y que vengan con el propósito de contraer enlace.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939.

62.655. — Visto este expediente (10.757-1938), en el que el Colegio de Traductores Públicos, solicita se dé intervención a esos profesionales cuando las personas llamadas al extranjero para contraer enlace a su llegada al país, no conozcan el idioma nacional, y

Considerando:

Que los fundamentos del dictamen del señor Director de Asuntos Legales de este Departamento, compartidos por el señor Procurador del Tesoro, aconsejan deben cumplirse las disposiciones que sobre la celebración de tales actos regla el artículo 999 del Código Civil,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

Cuando arriben al país pasajeros procedentes del extranjero con el propósito de contraer enlace con la persona por quien fué llamada y los contrayentes no conozcan el idioma nacional, la Dirección de Inmigración solicitará la intervención de un Traductor Público de la matrícula, para la celebración de ese acto, debiendo ajustarse al arancel que anualmente fije la Dirección de Inmigración de acuerdo con el Colegio de Traductores Públicos.

2.° — Comunicar y publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

José Padilla

Designando representante de este Ministerio para concurrir al V.° Congreso de la Industria del Pan, que se realizará en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939.

6243. — Vista la invitación formulada por la Federación Argentina de Industriales Panaderos al V.° Congreso de la Industria del Pan,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Desígnase al Jefe del Laboratorio de Control y Análisis de Harinas de la Dirección de Agricultura, doctor Carlos M. Albizzati para que en representación de este Ministerio concurra al V° Congreso de la Industria del Pan, que se celebrará en la ciudad de Rosario los días 26 y 27 de mayo actual.

2.° — Comuníquese, etc.

José Padilla

Aplicando multa a varias firmas por infracción a las disposiciones del Decreto de 23 de marzo de 1925.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939.

6262. — Visto este expediente (35.281|1938), en el que la Dir. de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto de fecha 23 de marzo de 1925, reglamentario de la elaboración y comercio de grasas, cometida por la firma Delbene Hnos. y Cía.; la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. y Empresa de Navegación "Delmar", y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Aplicar una multa de cien pesos moneda nacional a la firma Delbene Hnos. y Cía., a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., y a la Empresa de Navegación "Delmar", por la infracción a las disposiciones del Decreto de 23 de marzo de 1925, a que se refieren estas actuaciones.

2.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Ganadería.

José Padilla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMMERCIAL UNION ASSURANCE Co. Ltd.

Expte. N.° 39. — Prov. N.° 78. — Res. N.° 28.,

Vistos: que la Sociedad del rubro se presenta a fs. 1, solicitando la inclusión de un nuevo riesgo en la póliza de seguros de "Infortunios", en que está autorizada a operar por Resolución Ministerial del 19 de diciembre de 1935.

Atento, que las condiciones particulares, tarifas y demás elementos técnicos propuestos son adecuados al plan de referencia y considerando que esta Superintendencia fijará las nuevas normas a que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras,

El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la compañía "Commercial Union Assurance Co. Ltd." para operar en seguros de **"Alhajas y Efectos Personales contra todo Riesgo"**, bajo la póliza de Infortunios, según modelo de endoso de fs. 5, aclarado en la forma de fs. 3; primas de fs. 1, vta., 3 y 3 vta., reservas de riesgos en curso y gastos de adquisición según porcentajes indicados a fs. 3 y demás antecedentes presentados de fs. 1 a 5.

2.° — Notificar a dicha entidad.

a) que deberá remitir periódicamen-

te a esta Superintendencia informaciones precisas sobre la experiencia que obtenga en el nuevo plan, a fin de que sean introducidos los ajustes que la práctica señale;

b) que antes de iniciar operaciones deberá remitir cinco (5) ejemplares impresos de la póliza a emitir, los que deberán concordar en todas sus partes con el original aprobado.

3.° — Regístrese, comuníquese, expídase testimonio, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y archívese.

Superintendencia de Seguros, 1.° de Junio de 1939. — Fdo.: César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Banco Central de la República Argentina

Inspección de Bancos

Buenos Aires, 20 de Abril de 1939.

A los efectos del V° B°, que prescribe el artículo 10 de la Ley número 12.156 para el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas a publicarse anualmente por los Bancos, se resuelve, de conformidad con lo aconsejado por H. Directorio:

Primero: El visto bueno del Contador Público Nacional, significa que:

a) El balance de fin de ejercicio presentado al Banco Central está conforme con los asientos de cierre de los libros principales y que las anotaciones de éstos, relativas a dicho balance, concuerdan a la vez con las cifras que a la misma fecha presentan los libros auxiliares y|o planillas de las distintas secciones y casas del banco, y los resúmenes de otras entidades con las cuales tuviera relación;

b) La cuenta de ganancias y pérdidas presentada al Banco Central está conforme con los asientos pertinentes de los libros de contabilidad;

c) La redacción del balance y cuenta de ganancias y pérdidas responde a las instrucciones dictadas al efecto por el Banco Central, las cuales el Contador Público Nacional declarará conocer.

Segundo: Cuando se comprobare que un Contador Público Nacional no se ha ajustado estrictamente a las disposiciones existentes sobre firmas de balances, la Inspección de Bancos no aceptará en el futuro la firma de dicho profesional, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Tercero: No podrán firmar en el carácter de Contador Público Nacional, los empleados a sueldo u otra forma de remuneración que se desempeñen en una relación de dependencia con el Banco, ni los miembros del Directorio. Quedan exceptuados de esta disposición el Síndico, el Contador y el Subcontador de la entidad respectiva, o el funcionario superior que sea aceptado, con este fin, por el Banco Central, siempre que posean el título requerido.

Cuarto: La Inspección de Bancos podrá dictar normas especiales cuando en la jurisdicción del domicilio de un banco no hubiera Contador Público Nacional.

Ernesto Bosch, presidente. — Luis Bengolea, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 6

59.881—Obra inédita.
59.882—Obra inédita.
59.883—Obra inédita.
59.884—Obra inédita.

59.885—Noticioso Forestal. Año I. N.° I. 22 de abril de 1939. Periódico. Ricardo Vergara. Buenos Aires, 1939.

59.886—Obra inédita.

59.887—Obra inédita.

59.888—Darregueira. N.° 50 al 53. Abril de 1939. Periódico. José A. Flerus. Darregueira (Pcia. de Buenos Aires), 1939.

59.889—Der Trommler. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1939.

59.890—El Día. N.° 4316 al 4341. Abril de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.

59.891—El Día. N.° 31 a 60. Abril de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.

59.892—El Diario Español. N.° 21.972 al 22.001. Abril de 1939. Periódico. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1939.

59.893—Edición Rural. N.° 39 al 56. Abril de 1939. Periódico Edición Rural. Buenos Aires, 1939.

59.894—La Epoca. N.° 9 al 13. Abril de 1939. Periódico. Eduardo Colom. Buenos Aires, 1939.

59.895—El Escolar. N.° 22. 20 de marzo de 1939. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1939.

59.896—La Estrella de la Juventud. 27 de abril de 1939. N.° 125. Periódico. José B. Cadones. Florida (F. C. C. A), 1939.

59.897—El Fígaro. N.° 412. Año XX. 20 de abril de 1939. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1939.

59.898—La Gaceta. N.° 9983 al 10.013. Marzo de 1939. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1939.

59.899—Gutemberg. N.° 26 de abril de 1939. Periódico. Soc. Tipográfica Bonaerense. Buenos Aires, 1939.

59.900—Hacia la Luz, en sistema Braille. Edición infantil. N.° 40. 1.° de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

59.901—Hacia la Luz, en sistema Braille para adultos. Nros. 209 y 210. 1.° y 15 de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

59.962—Hacia la Luz, en caracteres tipográficos. N.° 99. 25 de abril de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

59.903—El Heraldo. Nros. 1261 al 1264. Abril de 1939. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1939.

59.904—Heroica. N.° 127. 28 de abril de 1939. Periódico. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1939.

59.905—Impetu. N.° 4, vol. 6. Marzo de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

59.906—La Industria Argentina del Calzado. N.° 266. 15 de abril de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. N.° 266. 15 de abril de 1939.

59.907—La Industria Azucarera. N.° 546. 29 de abril de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

59.908—Industria Panaderil. Nros. 1548 al 1552. Abril de 1939. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1939.

59.909—La Intermediaria Panaderil. Nros. 141 y 142. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1939.

59.910—El Joven Misionero. N.° 3. Año XIV. Mayo de 1939. Periódico. Asoc. Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.

59.911—Laboulaye. Nros. 369 al 372. Febrero de 1939. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.912—Laboulaye. Nros. 373 al 376. Marzo de 1939. Periódico Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.913—Laboulaye Nros. 377 al 381. Abril de 1939. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

59.914—El Mentor. N.° 9. 28 de abril de 1939. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1939.

59.915—El Monitor de la Educación Común. N.° 794. Febrero de 1939. Periódico. Enrique Blanchs. Buenos Aires, 1939.

59.916—Neumático. Nros. 17 al 19. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos. Buenos Aires, 1939.

59.917—La Nota Nros. 1033 al 1036. Abril de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1939.

59.918—Noticias Automotrices. N.° 72. Abril de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

59.919—El Obrero Ferroviario. Nros. 388 y 389. Abril y mayo de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1939.

59.920— La Opinión. Nros. 17 al 20. Marzo de 1939. Periódico. Julio García. Gaimán (Chubut), 1939.

59.921—Optimismo. N.° 98. 15 de abril de 1939. Periódico. Cabañas Hnos. S. A. Tres Arroyos (Pcia. de Bs. As), 1939.

59.922—Pampa Argentina. N.° 140. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

59.923—Pays Libre (País Libre). Nros. 964 al 968. Abril de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1939.

59.924—Plenitud. 1.° de marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.925—Pro Familia. N.° marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.926—El Pueblo. Nros. 13.546 al 13.572. Marzo de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.927—La paloma indiana. Milonga el estilo campero, letra y música de Mario Pardo. Interpreta: Mario Pardo y su conjunto de guitarras. "La Huella". Baile criollo, letra y música de Mario Pardo. Interpreta: Mario Pardo y su conjunto de guitarras. Disco N.° 6715 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.

59.928—Luces del puerto. Fox-trot con estribillo. Letra de Alberto Novarro. Música de J. Kennedy y Hugh Williams. Interpreta: Miguel Caló y su orquesta típica. "Dulce amargura". Tango con estribillo. Letra de Virgilio San Clemente. Música de Jorge Torres y Héctor Alperi. Interpreta: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco N.° 8361, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.929—Vendrás alguna vez. Tango con estribillo del film "Madreselva", letra de Luis César Amadori, música de Alfredo Malerva. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica "Las espigadoras". Vals con estribillo, letra de Fernando Shaw, música de Guerrero y Romero. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7208 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.930—Che sy recobia. (Eres como mi madre). Polca con canto, letra de Manuel Farina. Música de Herminio Giménez. Interpreta: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. "Yeroky popó". (Baile saltón). Polca con diálogo, letra y música de Herminio Giménez. Interpreta: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 9255 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.931—Nasaindí-pe. Guaranía con canto, letra de Félix Fernández, música de José Asunción Flores. Interpreta: Ortiz Guerrero. "Panambí". Guaranía, música de José Asunción Flores. Interpreta: Orquesta Ortiz Guerrero. Disco N.° 9200 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires 1.° de diciembre de 1938.

59.932—Olvido. Canción cubana, música. Dos páginas. Autor: Florentino Lacalle. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, mayo de 1939.

59.933—Olvido. Canción cubana, letra. Dos páginas. Autor: Pedro Giralt. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, mayo de 1939.

59.934—Corazón de piedra. (Uchukutana). Bailecito boliviano, recopilación y arreglo de la letra y música. José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Interpreta: Conjunto "Humahuaca". "Se va y se va" (Huayno). Creación sobre motivos populares. Letra y música de José Torres Aparicio. Interpreta: Conjunto "Humahuaca". Disco N.° 596, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.935—Al pasito, al pasito. Cueca con estribillo. Letra y Música de Alberto Rodríguez. Interpreta: Alberto Rodríguez y su conjunto regional "Los andinos". Este es el triunfo niñas. Triunfo con estribillo. Letra y Música de Alberto Rodríguez. Interpreta: Alberto Rodríguez y su conjunto regional "Los andinos". Disco N.° 9571, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.936—Caricias de novia. Vals. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los nativos". "Jugando... pero endeveras". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los nativos". Disco N.° 2062, A. y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.937—No tengo amores. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. "Maja celosa". Paso doble. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio - Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.° 1215, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.938—El entrerriano. Tango. Música de A. Rosendo. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La cumparsita". Tango. Música de Gerardo H. Matos Rodríguez. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4262, A y B, respectiva-

mente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.
59.939—El rápido. Tango humorístico. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Roberto Firpo y su orquesta típica. "El pedigüeño". Ranchera con estribillo. Letra de Francisco Brancatti. Música de Anselmo A. Aieta y José López Ares. Interpreta Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco N.° 3135, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.
59.940—Bol. Informativo sobre Impuestos Internos. 25 de abril de 1939. Periódico. Francisco Grisolía. Buenos Aires, 1939.
59.941—Nobleza de arrabal. Tango. Música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "Alma de bohemio". Tango. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4292, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.
59.942—Caminito. Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La vuelta de Rocha". Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 4294, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1938.
59.943—Callecita de mi novia. Tango con estribillo. Letra de Antonio Botta. Música de Francisco Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "La puestera". Ranchera. Música de Humberto Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5090, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.
59.944—Obra inédita.

MAYO 8

59.946—Obra inédita.
59.947—Obra inédita.
59.948—Obra inédita.
59.949—Primavera correntina. Chamamé. Música. Dos páginas. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
59.950—Primavera correntina. Chamamé. Letra. Una página. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo.. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
59.951—Modulando mi tristeza. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
59.952—Modulando mi tristeza. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Cirilo Allende y Richard Russo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
59.953—Obra idédita.
59.954—Obra inédita.
59.955—Obra inédita.
59.956—Cuando tu estás. Canción. Música. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: Leoncio Santorelli. Editor: Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.
59.957—Caminito de ayer. Vals. Música. 1.ª Edición. Dos páginas. Autor: J. Stamburgo. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
59.958—Caminito de ayer. Vals. Letra. 1.ª edición. Dos páginas. Autor: I. Brugat. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
59.959—En un parque vienés. Vals. Música. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: José Nieso. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939
59.960—En un parque vienés. Vals. Letra. Edición 1.ª. Dos páginas. Autor: M. C. Gomila. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.
59.961—...y la lámpara es Philips! Dibujo. Una lámina. Anónimo. Editor: Laco: Soc. Anóni. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
59.962—Bella piccina. Vals. Canzonetta. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
59.963—Todo es mentira. Música. Tango. Dos páginas. Autor: Miguel Calo. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
59.964—La pequeña Shirley. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
59.965—Soy milonguero. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
59.966—Cuando tú estás. Canción. Letra. Dos páginas. Autor: Antonio Sebastián. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.
59.967—Princesa divina. Vals canción. Letra. Dos páginas. Autor: Antonio Sebastián. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 20 de abril de 1939
59.968—Obra inédita.
59.969—Obra inédita.
59.970—Oriente y Occidente. N.° 1. Mayo de 1939. Periódico. Albino y Pugnalin. Buenos Aires, 1939.
59.971—Milonga del recuerdo. Milonga. Letra. Una página. Autor: José D. Pécora y Alfonso Lacueva. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7 de marzo de 1939.
59.972—Milonga del recuerdo. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: José D. Pécora y Alfonso Lacueva. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7 de marzo de 1939.
59.973—Bendita sea. Estilo triste argentino. Música. Dos páginas. Autor: Marino García. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 5 de marzo de 1939.
59.974—Turf y Elevage. Año XII.. N.° 106. Abril de 1939. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1939.
59.975—Obra inédita.
59.976—Obra inédita.
59.977—Segundas nupcias. Obra dramática en tres actos. 74 páginas. Autor y editor: José Tomás Castelli. Río Cuarto, (Córdoba). Abril de 1939.

MAYO 9

59.978—Tabla de logaritmos decimales. de los números de 1.000 a 10.000 con cinco decimales. 40 págs. Autor: C. y M. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1939.
59.979—¡Patria! 25 de Mayo - 9 de Julio. (Visión general de los factores básicos de nuestra nacionalidad, para los niños de las escuelas argentinas). 110 págs. Autor: Luis M. Coto Figueroa. Editor: Librería del Colegio. S. A. — Buenos Aires, 12 de abril de 1939.
59.980—Elementos de aritmética y álgebra. 4.° año. 6.ª edición, revisada. Con una tabla de logaritmos de los números 1.000 a 10.000. 200 págs. Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Editor: Editorial "Librería del Colegio", S. A. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1939.
59.981—Miguel de Montaigne (1533-1592). 429 págs. Autor: Ricardo Sáenz Hayes. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Buenos Aires, 18 de abril de 1939.
59.982—El Regional. Año I. N.° 6. — 15 de abril de 1939. Periódico. José Paladino. — Espigas F. C. Sud (Bs. As.), 1939.
59.983—Alegría de amor. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Angel Bodas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
59.984—Obra inédita.
59.985—El padre "dotor" (El R. P. Evasio Garrone, apóstol de Río Negro). 177 págs. Autor: Raúl A. Entraigas. Editor: Francisco Picabea. — Buenos Aires, 1939.
59.986—La tierra encendida. Poemas. 120 págs. Autor y editor: Antonio de la Torre. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1939.
59.987—Obra inédita.
59.988—Obra inédita.
59.989—Obra inédita.
59.990—Espiantá Gregorio. Tango. Letra. Una pág. Autor: Juan B. Fulginiti. Editor: Yadarola. — Buenos Aires, 4|11|931.
59.991—Vení hermanita. Tango. Letra. Una pág. Autor: Juan B. Fulginiti. Editor: Yadarola. — Buenos Aires, 11-5-933.
59.992—Reliquia corralera. Milonga. Letra. Una pág. Autor: De Ivaldi y Fulginiti. Editor: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, agosto 5|938.
59.993—Obra inédita.
59.994—Vanas promesas. Vals. Música. Dos págs. Autor: Atilio Yavicoli. Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de abril de 1938.
59.995—Vanas promesas. Vals. Letra. Una pág. Autor: Atilio Yavicoli. — Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de abril de 1938.
59.996—75 aniversario (Album conmemorativo del 75.° aniversario de la fundación de Casa Kraft). 42 págs. Anónimo. Editor: Guillermo Kraft (Ltda.), Soc. Anónima de Impresiones Generales. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.
59.997—Obra inédita.
59.998—Of. Judicial.
59.999—Obra inédita.
60.000—Nostalgia gris. Vals. Letra. Una pág. Autor: Yaraví. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24|4|1939.
60.001—Yo soy la milonga. Milonga. Música. Dos págs. Autor: O. de la Fuente. Editor: G. Ricordi & Cía. — Bs. As., 24|4|939.
60.002—Nostalgia gris. Vals. Música. Dos págs. Autor: A. Tovarozzi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires 24|4|939.
60.003—El primer paso del pianista argentino (Rondas, canciones y danzas populares). Música. 33 págs. Autor: Rita Kurzmann Leuchter. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 18 de abril de 1939.
60.004—Te perderé (Ti perdero). Canción slow-fox. Letra. Dos págs. Autor: Marf y Mascheroni. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.005—Yo soy la milonga. Milonga. Letra. Una pág. Autor: J. H. Staffolani y N. Villamil. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24|4|1939.
60.006—Serranita encantadora (Reginella campagnola). Canción característica. Letra. Dos págs. Autor: C. Bruno - E. Di Lazzaro. Traduc. de A. V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.007—Pauta. 5 de mayo de 1939. Año I. N.° I. Periódico. Leopoldo Hurtado. — Buenos Aires, 1939.
60.008—Tango ... que sos compadrón. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Luis P. Bazzano y Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.
60.009—Amor imposible. Vals serenata. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.010—Amor imposible. Vals serenata. Música. Dos págs. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.011—El guapo del arrabal. Tango. Letra. Una pág. Autor: Miguel Ordás (hijo). — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.012—El guapo del arrabal. Tango. Música. Dos págs. Autor: Miguel Ordás (hijo). Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.013—Amigo fiel. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 26 de abril de 1939.
60.014—Amigo fiel. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 26 de abril de 1939.
60.015—Orgullo gitano. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor y editor. Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.016—Orgullo gitano. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Ordás (hijo). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.017—Viento Norte. Tango canción. Música. Dos págs. Autor y editor: Luis P. Bazzano. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1938.
60.018—El Círculo. Año I. N.° I. Diciembre de 1938. Periódico. Círculo C. de Obreros de Nueva Pompeya. — Buenos Aires, 1939.
60.019—Obra inédita.
60.020—Obra inédita.
60.021—Obra inédita.,
60.022—Obra inédita.
60.023—Revista Jurídica Argentina "La Ley". N.° 12. Octubre a diciembre de 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.
60.024—La Ley. Marzo de 1939. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.
60.025—La Ley. Abril de 1939. Periódico. Cayetano J. Bruno. — Buenos Aires, 1939.
60.026—Láinez. N.° 17. Abril de 1939. Periódico. Asociación de Maestros Ley 4874. — Mendoza, 1939.
60.027—Luz. N.° 97 al 107. Febrero a abril de 1939. Periódico. Ernesto N. Binda. — Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.028—Mercurio. N.° 67. 66. Abril de 1939. Periódico. Ramón San Sebastián. — Trelew, Territorio del Chubut, 1939.
60.029—Mutualidad Telefónica. N.° 97. Abril de 1939. Periódico. Asociación Socorros Mutuos de la U. T. y Empleados Asos. — Buenos Aires, 1939.
60.030—Los Principios. N.° 14.937 al 15.005. Abril de 1939. Periódico. Los Principios, Soc. Anón. — Córdoba, 1939.
60.031—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 70. 3 de mayo de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.
60.032—Patoruzú. N.° 82 al 84. Abril de 1939. Periódico. Dante Quinterno & Cía. — Buenos Aires, 1939.
60.033—Pareceres. N.° 4. Año XIV. 30 de abril de 1939. Periódico. Dionisio Baia. — Buenos Aires, 1939.
60.034—Provincia. Marzo de 1939. — Periódico. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, 1939.
60.035—Provincia. Abril de 1939. — Periódico. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires, 1939.
60.036—La Producción. N.° 1290 al 1293. Abril de 1939. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. — Buenos Aires, 1939.

60.037—Proyecciones. N.° 21. Marzo de 1939. Periódico. Armando P. Rosa y Julio A. Bernia. — Buenos Aires, 1939.

60.038—Revista de la Institución Filatélica Argentina del Oeste. Enero a marzo de 1939. Periódico. Carlos Herrero Carré. — Mendoza, 1939.

60.039—Revista Policial Municipal y del Foro. N.° 2. Abril de 1939. Periódico. Autor: Isidoro Pérez. — Rosario, 1939.

60.040—Radiolandia. N.° 572 al 575. — Marzo de 1939. Periódico. Julio Korn. Bs. As., 1939.

60.041—Radiolandia. N.° 568 al 569. — Febrero de 1939. Periódico. Julio Korn. — Bs. As., 1939.

60.042—Radiolandia. N.° 564 al 567. — Enero de 1939. Periódico. Julio Korn. — Buenos Aires, 1939.

60.043—Revista Almacenera. N.° 831|32. 16 de abril a 1.° de mayo de 1939. Periódico. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Buenos Aires, 1939.

60.044—Rojinegro. N.° 40. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

60.045—La Tribuna Odontológica. Número 5. Mayo de 1939. Periódico. David Cohen. — Buenos Aires, 1939.

60.046—La Voz del Marino. N.° 145. Abril de 1939. Periódico. Welko Denda. — Bs. As., 1939.

60.047—Vosotras. N.° 179 al 183. Marzo de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Bs. As., 1939.

60.048—Vosotras. N.° 175 al 178. Febrero de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.

60.049—Vosotras. N.° 171 al 174. Enero de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.

60.050—La Verdad. N.° 4689 al 4700. Abril de 1939. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. — Quilmes (Pcia. de Bs. As.), 1939.

60.051—Pravisani. Proy. Const. Año I. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Enzo Pravisani. — Jujuy, 1939.

60.052—Voz Social. Año II. N.° 48. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Joaquín B. Martín. — Bonifacio. F. C. Sud, 1939.

60.053—Democracia. N.° 13. Año I. — 30 de abril de 1939. Periódico. Alberto M. Orlandini (hijo) y Agustín L. Caraballo. — Laboulaye (Pcia. de Córdoba), 1939.

MAYO 10

60.054—Obra inédita.
60.055—Obra inédita.
60.056—Obra inédita.
60.057—Obra inédita.

60.058—De corazón (Teresa). Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Vicente Filoso. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

60.059—Obra inédita.
60.060—El lírico. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 15 de abril de 1939.

60.061—A otra cosa. Tango Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 2 de abril de 1939.

60.062—Tamangore. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 23 de abril de 1939.
60.063—Ahora te bailan. Milonga. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.
60.064—Y todo porqué? Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 10 de abril de 1939.
60.065—Corto el lazo. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 2 de abril de 1939.
60.066—Tocayo. — Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1939.
60.067—Santa Clara. Vals. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.
60.068—Seguí. — Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.
60.069—Cuartealo. Tango. Música. — Dos págs. Autor y editor: J. M. Castaños. — Buenos Aires, 23 de abril de 1939.
60.070—Obra inédita.
60.071—Obra inédita.
60.072—Obra inédita.
60.073—Obra inédita.
60.074—Agma. Año II. N.° 6. Mayo de 1939. Periódico. Asociación General de Músicos de la Argentina. — Buenos Aires, 1939.
60.075—Obra inédita.
60.076—Soncko sua (Corazón Ladrón). Bailecito boliviano. Música. Dos páginas. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1939.

60.077—Quita pena. Cueca boliviana. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1939.

60.078—Mi rencor. Cueca boliviana. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1939.

60.079—Titicaca. — Trote. Música. — Dos páginas. — Autor y editor: Felipe V. Rivera. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1939.

60.080—El último adiós. Bailecito boliviano. Música. Dos págs. Autor y editor: Felipe V. Rivera. Buenos Aires, 14 de marzo de 1939.

60.081—Obra inédita.
60.082—Obra inédita.
60.083—Obra inédita.
60.084—Obra inédita.
60.085—Obra inédita.
60.086—Obra inédita.
60.087—Registro contrato.
60.088—Registro contrato.

60.089—Vidala santiagueña. Reducción para coro a dos voces iguales con acompañamiento de piano. Música. Dos págs. Autor: G. Gilardi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

60.090—Canción de cuna. Op. 2, N.° I. Para canto y piano. Música. Dos páginas. Autor: Emilio A. Napolitano. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

60.091—Frou - Frou (Fru - Fru). Vals. Letra. Dos págs. Autor: Martín Monreal et Boldeau. Traduc. de Homero Manzi. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 28 de abril de 1939.

60.092—Lágrimas y sonrisas. Vals sentimental. Música. Dos págs. Autor: P. de Cullo. Transcripción para guitarra por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

60.093—Las tres de la mañana. Vals. Música. Dos págs. Autor: J. Robledo. Transcripción para guitarra por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

60.094—Sbarazzina (Diablilla). Vals popular. Letra. Dos págs. Autor: Fratti y Bruno. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 5 de abril de 1939.
60.095—¡Franciscamaría! (Francescamaría). Vals. Letra. Dos págs. Autor: Rastelli - Panzeri. Traduc. de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 5 de abril de 1939.
60.096—Obra inédita.
60.097—Obra inédita.
60.098—General Rodríguez (Periódico Independiente). Año II. N.° 38. 15 de abril de 1939. Periódico. Sociedad de Beneficencia. — General Rodríguez (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.099—Enciclopedia autodidáctica Quillet. — (Guía de enseñanza moderna y práctica). Tres volúmenes, 1770 páginas, 40 grabados. Anónimo. Editor: Editorial Argentina, Arístides Quillet (S. A.). — Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.
60.100—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (América del Norte). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1939. — 2-mayo-39.
60.101—Croquis cartográfico escolar. M. E. H. (España). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.102—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Italia). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.103—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Pcia. de Corrientes). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.104—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Pcia. de la Rioja). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.105—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de Santa Fe). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.106—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (América del Sud). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.107—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (República Argentina). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.108—Croquis cartográfico escolar, M E. H. (Pcia. de Córdoba). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.109—Croquis cartográfico escolar, M E. H. (Africa). — Un mapa. — Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.110—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Asia). — Un mapa. — Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.111—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Planisferio). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.112—Croquis cartográfico escolar. M. E. H. (Europa). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.113—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de Mendoza). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.114—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de San Juan). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.115—Croquis cartográfico escolar. M. E. H. (Brasil). — Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.
60.116—Croquis cartográfico escolar, M. E. H. (Pcia. de Buenos Aires). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.117—Obra inédita.
60.118—Juicios de Sarmiento sobre la mujer. 1888-1938. 218 páginas. Autor: Domingo Faustino Sarmiento Editor: Escuela Superior de Comercio de Ramos Mejía (F. C. O.), Buenos Aires, Ramos Mejía, Marzo de 1939.

60.119—El Alma que Canta. Nros. 840 al 843. Abril de 1939. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1939.

60.120—Amigos. N.° 4. Febrero, marzo de 1939. Periódico. Amigos-Fraternidad de Condiscípulos del Col. S. J. Buenos Aires, 1939.

60.121—Aquí Está. Nros. 300 al 307 Abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

60.122—Argentyna. Rev. Polaca. Número 44. Mayo de 1939. Periódico. José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. Buenos Aires, 1939.

60.123—Bíos. N.° 211. Marzo de 1939. Periódico. Asociación de Empleado de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1939.

60.124—Boletín Diario de Títulos. Números 6588 al 6645. Abril de 1939. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.
60.125—Boletín Oficial. Nros. 74 al 95. Abril de 1939. Periódico. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1939.

60.126—Brújula, N°. 42. 5 de mayo de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.
60.127—Caras y Caretas. Nros. 2113 al 2116. Abril de 1939. Periódico. Caras y Caretas. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1939.
60.128—Chabela. N.° 41. 3 de abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

60.129—Ciencia y Técnica. N.° 443. de mayo de 1939. Periódico. Ciencia y Técnica. Rev. del C. E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.
60.130—Cinelandia. N.° 5. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.
60.131—Dela Merikai. Nros. 1413 al 1424. Abril de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1939.

60.132—El Derecho. Nros. 63 al 84. Abril de 1939. Periódico. Rafael G. Rosa. Lomas de Zamora, 1939.
60.133—Esnea. Nros. 1044 al 1047. Año XXV. Abril de 1939. Periódico. Ricardo Florencio González Maraña. Buenos Aires, 1939.
60.134—La Fraternidad. Nros. 668 al 669. 5 y 20 de abril de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.

60.135—Gazeta Polska. Nros. 67 al 70 Abril de 1939. Periódico. Gustavo Borowski y Clemente Jankowski Buenos Aires, 1939.

60.136—Guía del Rentista. N.° 97. Mayo de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Buenos Aires, 1939.
60.137—El Imparcial. Nros. 2406 al 2414. Abril de 1939. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano (Pcia. de Bs. As.), 1939.
60.138—Justicia. Nros. 111 al 132. Abril de 1939. Periódico. Rafael G. Rosa. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.139—Lasso. N.° 11. VI año. 1.° de mayo de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.
60.140.—Leopián. Nros. 111 y 112. 12 y 26 de abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

60.141—El Lirio de San José. N.° 2. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1939.

60.142—Svitlo (La Luz). Nros. 162 al 165. Abril de 1939. Periódico. Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1939.

60.143—Maribel. Nros. 337 al 340. Abril de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

60.144—Motor. N.° 39. Abril de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.

60.145—Nova Hrvatska. Nros. 2 al 5. Abril de 1939. Periódico. La Unión Croata. Buenos Aires, 1939.

60.146—Ocampense. Nros. 100 al 104 Abril de 1939. Periódico. José Agustín Marozzi. Villa Ocampo (Santa Fe), 1939.

60.147—Oro Blanco. N.° 27. 3 de abril de 1939. Periódico. Luis Rey y Domingo H. Ceva. Buenos Aires, 1939.

60.148—Radio Magazine. N.° 9. Marzo a abril de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.149—Radio Técnica. Nros. 272 al 275. Abril de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.

60.150—Reflejos del Oeste. 24 y 25. 7 y 21 de abril de 1939. Periódico. Félix A. Nicoli. Haedo (Pcia. Bs. As.). 1939.

60.151—La Reforma. Nros. 43 al 44. 15 y 30 de marzo de 1939. Periódico. Narciso Favre. Rosario (Santa Fe), 1939.

60.152—Reina y Madre. Nros. 562 al 567. Noviembre de 1938 a abril de 1939. Periódico. Víctor Miguel. Buenos Aires, 1939.

60.153—Rev. Argentina del Frío. Número 12. Marzo de 1939. Periódico. Asoc. Argentina del Frío. Buenos Aires, 1939.

60.154—Rev. de la Asociación Bioquímica Argentina. N.° 10. Enero, marzo de 1939. Periódico. Juan Carlos García. Buenos Aires, 1939.

60.155—Rev. de la Asociación de Médicos del Hosp. Durand. N.° 11. Marzo de 1939. Periódico. Asociación de Médicos del Hospital Durand. Buenos Aires, 1939.

60.156—Rev. Astronómica. N.° 11. Tomo XI, 25 de abril de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.

60.157—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Cap. Fed. N.° 156. Dos de mayo de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1939.

60.158—Rev. del Círculo Médico del Noroeste. 28 de abril de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. Buenos Aires, 1939.

60.159—La Defensora. N.° 10. 1.° de mayo de 1939. Periódico. La Defensora, Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1939.

60.160—Rev. Electrotécnica. N.° 4. 25 de abril de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.

60.161—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 226. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1939.

60.162—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 8 y 9. 17 y 28 de abril de 1939. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

60.163—Rev. de Jurisprudencia Argentina. Nros. 68 al 70. Septiembre a noviembre de 1938. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1939.

60.164—Rev. del Mercado General de Hacienda de Avellaneda. Nros. 151 al 153. Mayo a julio de 1938. Periódico. Mercado General de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.165—Rev. Telegráfica. 8 de abril de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.166—El Rey del Camino. Marzo a abril de 1939. Periódico. Emilio Blanco. Buenos Aires, 1939.

60.167—Rosalinda. N.° 91. Abril de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

60.168—Sugestiones Oportunas. Mayo de 1939. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos (Río Negro), 1939.

60.169—Anales de Farmacia y Bioquímica. N.° I. 30 de enero de 1939. Periódico. Comité de Redacción. Buenos Aires, 1939.

60.170—Stella Maris. N.° 115. 9 de abril de 1939. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1939.

60.171—Training. N.° 8. 5 de mayo de 1939. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1939.

60.172—El Trabajador del Estado. Número 156. Diciembre de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.

60.173—El Trabajador del Estado. Números 157|159. Enero, mayo inclusive de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.

60.174—La Unión. N.° 14.353 al 14.382. Abril de 1939. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), 1939.

60.175—Variedades Médicas. N.° 8. Año VII. Febrero de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1939.

60.176—Vida Actual. N.° 3. Abril de 1939. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1939.

60.177—Vida Scout. N.° 23. 26 de abril de 1939. Periódico. Unión Scouts Católicos Argentinos. Buenos Aires, 1939.

60.178—La Voz Agropecuaria. N.° 26. 28 de abril de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola.

60.179—La Voz Agropecuaria. N.° 27 5 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua d Asistencia Social y Fomento Agrícola.

60.180—La Voz del Sud. 29 de abril de 1939. Periódico. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1939.

MAYO 11

60.181—Obra inédita.

60.182—Declaración por reimpresión Art. 9 "in fine". D. R.

60.183—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.

60.184—Declaración por reimpresión. Art 9 "in fine". D. R.

60.185—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.

60.186—El Misterio de la ciudad del cine. Novela. 128 páginas. Autor: G. H. Teed. Traduc. de N. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 26 de abril, 1939.

60.187—Obra inédita.

60.188—Damo. Cuento de ambiente provinciano. 155 páginas. Autor: Antonio Stoll. Editor: Agrupación de Gente de Arte y Letra "La Peña". Buenos Aires, mayo de 1939.

60.189—Congojas que matan. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor Pedro Auteri. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, septiembre de 1931.

60.190—Saboreando un cimarrón. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, Rosario, julio 31 de 1934.

60.191—Pase, comadre, al baile. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Yadarola. Rosario y Buenos Aires, 12 de julio de 1937.

60.192—Gloria de España. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Auteri. Editor: Casa Romano. Rosario, 6 de mayo de 1939.

60.193—Eh!!... Tango. Música. Do páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.194—"Regá paque no haiga tierra". Ranchera. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.195—Corimar. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

60.196—Ratatuya. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.197—Ufa... Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. M. Castaños. Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

60.198—Obra inédita.

60.199—El reloj de San Ignacio. Vals. Letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3-4-939.

60.200—Bendita sea. Triste, estilo argentino. Letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 3-5-1939.

60.201—El Domingo. Año II. N.° 72. 7 de mayo de 1939. Periódico. Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Buenos Aires, 1939.

60.202—Rev. Penal y Penitenciaria Año III. N.° 10. Octubre a diciembre de 1938. Periódico. Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Buenos Aires, 1939.

60.203—Obra inédita.

60.204—Obra inédita.

60.205—Obra inédita.

60.206—Obra inédita.

60.207—Obra inédita.

60.208—Obra inédita.

60.209—Obra inédita.

60.210—Texto de música para todo los cursos de la asignatura en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y demás establecimientos de enseñanza secundaria. 235 páginas. Autor: Víctor A. Pasques. Editor: Ediciones Musicales Argentinas (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 22 de diciembre de 1922.

60.211—Obra inédita.

60.212—Obra inédita.

60.213—Oberá, Anuario Social y Comercial, 1939. 98 páginas. Autor y editor: Lloyd O. R. Wickstrom. — Oberá (Misiones), 10 de abril de 1939.

60.214—Obra inédita.

60.215—Obra inédita.

60.216—Historia de las revoluciones de Cromwell a Franco. 292 páginas. Autor: Louis Mandin. J. Duret. Gabriel Perreux y otros. Traduc. de Juan Guixé. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 11 de enero 1939.

60.217—El paisaje, el hombre y su canción (Chacayaleras), 184 páginas. — Autor: Miguel A. Camino. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 5 de enero de 1939.

60.218—Seis figuras del Plata. 192 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. (Jean Paul). Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, enero de 1939.

60.219—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.220—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.221—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.222—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.223—Declaración por reimpresión Art. 9 "in fine" del D. R.

60.224—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.225—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.226—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.227—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.228—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.229—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.230—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.231—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.232—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine" del D. R.

60.233—Régimen jurídico de las comunicaciones. Tomo III (Jurídica) 355 páginas. Autor: Manuel María Diez. Editor: Librería y Casa Editora: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 22 de marzo de 1939.

60.234—El Deán Funes (biografía histórica). 256 páginas. Autor: José Salgado. Editor: Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 28 de abril de 1939.

60.235—Croquis cartográfico escolar M. E. H. (Continente Americano). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.236—Croquis cartográfico escolar. M. E. H. (Francia). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

60.237—Croquis cartográfico escolar. M. E. H. (América del Sud). Un mapa. Autor y editor: Matías y Elías Herzovich. Buenos Aires, 2 de mayo de 1939.

MAYO 12

60.238—Obra inédita.

60.239—Boletín Informativo Diario. N.° 1722. 1.° al 11 de mayo 1939. Periódico. Ministerio de Agricultura de la Nación, Mercado Nacional de Papas. Buenos Aires, 1939.

60.240—Obra inédita.

60.241—Obra inédita.

60.242—Obra inédita.

60.243—Toponimia Geográfica de la Provincia de San Juan. 60 págs. Autor y editor: Rogelio Díaz L. y Rogelio Díaz (hijo). San Juan, 25 de abril de 1939.

60.244—A. U. C. E. (Organo de la Agrupación Universitaria de Ciencias Económicas). Año I. N.° 3. Abril de 1939. Periódico. Jorge E. Ronderos. Buenos Aires, 1939.

60.245—Obra inédita.

60.246—Mis cantares. Canción Escolar Argentina. Música. Dos págs. Autor: María Elena Sánchez. Editor: Ediciones Musicales Argentinas (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 10-4-939.

60.247—Mis cantares. Canción Escolar Argentina. Letra. Una pág. Autor: María Elena Sánchez. Editor: Ediciones Musicales Argentinas. (Roque Gaudiosi). Buenos Aires, 10-4-939.

60.248—La doctrina secreta ilustrada. Tratado moderno de cosmogonía y astrodinámica práctica. 90 págs. Autor: F. H. Liuerman. Editor: Antonio Cardone. Buenos Aires, 10 de abril de 1939.

60.249—Pimienta. Año I. N.° 14. 29 de abril de 1939. Periódico. Angel Pérez. Tres Arroyos (Provincia de Bs. As.), 1939.

60.250—La Justicia. Año I. N.° 22. 6 de mayo de 1939. Periódico. Sucesión de Humberto T. Cocchetti. Mercedes (Provincia de Corrientes), 1939.

60.251—La vida de un niño alemán. (Heinz). 144 págs. Autor: Erwin Gorlich. Traduc. de Federico Rademacher. Editor: Glaudium. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

60.252—Scoutismo. 180 págs. Anónimo. Editor.: U. S. C. A. Unión Scouts Católicos Argentinos Buenos Aires, 27 de febrero de 1939.

60.253—Elementos de física. 2do. curso. 350 págs. Autor: Ramón M. Urcola. Editor: Editorial Buenos Aires. Bs. As., 27 de febrero de 1939.

60.254—La vida de un niño francés. (Guy de fontgalland) (El niño del secreto). 200 págs. Autor: Abate F. Gellé. Traduc. de L. A. Loupy. Editor: Gladium. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.255—Obra inédita.

60.256—Obra inédita.

60.257—Palabra íntima. (L'intime parole). Poesías. 396 págs. Autor: Daniel García Mansilla (Andrés de Luján). Versión castellana de Adela R. L. de García Mansilla. Editor: Ediciones "Andrés de Luján". Buenos Aires, 29 de marzo de 1939.

60.258—Gloria a España. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Pedro Auteri. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Provincia Santa Fe), 25-4-39.

60.259—Gloria a España. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: V. Ayala Gauna. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Provincia de Santa Fe), 25-4-39.

60.260—Evocación. Vals. Letra. Una pág. Autor: Carlos N. Faenza. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 25-4-39.

60.261—Evocación. Vals. Música. Dos págs. Autor: Silvestre Carubia. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 25-4-39.

60.262—Obra inédita.

60.263—Obra inédita.

60.264—Obra inédita.

60.265—Obra inédita.

60.266—Obra inédita.

60.267—La prueba. (Episodio de la vida idealista). Comedia dramática. 19 págs. Autor: y editor: Luis María Sáenz. Buenos Aires, 10 de julio de 1928.

60.268—Culto a la Tradición. Comedia dramática de ambiente campero. 27 páginas. Autor y editor: Luis María Sáenz. San Martín (Bs. As.), 14 de marzo de 1939.

60.269—Obra inédita.

60.270—Obra inédita.

60.271—La República. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Celedonio S. Del Castillo. Cosquín (Córdoba), 1939.

60.272—Sarmiento. Año XV. N.° 299. 30 de abril de 1939. Periódico. Juan Torres. Rosario, 1939.

60.273—La Voz de Nazaret. Año VII. N.° 9. 7 de mayo de 1939. Periódico. José Fabre. Buenos Aires, 1939.

60.274—Obra inédita.

60.275—Obra inédita.

60.276—Obra inédita.

MAYO 13

60.277—La guardia de San Miguel del Monte. Histórico. 420 páginas. Autor: E. F. Sánchez Zinny. Editor: Antonio Zea. Buenos Aires, 27 de abril de 1939.

60.278—La casita. Canción. Letra y música de Llonia. Interpreta: Ruiz-Torres, con acomp. de sus guitarras. "Las Golondrinas". Zamba. Letra de R. Carlos Lobos y música de José M. Parreño. Interpreta: Ruiz-Torres, con acomp. de sus guitarras. Disco número 10.453 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.279—Adiós muchachos. Tango c|. estribillo. Letra de C. F. Vedani. Música de Julio C. Sanders. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. típica. "Tres Jolie". Vals. Música de Emil Waldteufel. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5095 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.280—Pai-ubre. Chamamé con diálogos. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taraguí". Acordeón y guitarras. "Ñandú trote". (Trote de Ñandú). Schoti con diálogos y relaciones. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taraguí". Acordeón y guitarras. Disco N.° 9776 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.281—Mala suerte. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Francisco Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Dónde andará". Tango. Letra de Carlos Pesce. Música de Juan Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5094 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.282—La huella. Tango. Música de M. Aníbal Villanueva. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. "Flor de suburbio". Milonga. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3517 A y B respectivamente Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.283—Mala junta. Tango. Música de Julio De Caro. Pedro Laurenz. Interpreta: Julio De Caro y su Orq. Típ. ¿Porqué tus ojos tienen pena? Vals c|. estribillo. Letra de Mario Gomila. Música de Julio De Caro. Interpreta: Julio De Caro y su Orq. Típ. Disco N.° 5442 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.284—Por vos ... yo me rompo todo. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "A la huacachina". Paso-doble, arreglo de la letra y la música de Francisco Pérez. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5093 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.285—Mano a mano. Tango c|. estribillo. Letra de C. Esteban Flores. Música de Carlos Gardel y José Razzano. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. "Mate amargo". Tango. Música de Prudencio Aragón. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. Disco N.° 5088 A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.286—Que sapa señor. Tango con estribillo del sainete: "Caramelos surtidos". Letra y música de Enrique Santos Discepólo. — Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Tíq. "La mentirosa". Ranchera. Música de José Luis Padula. Interpreta Francisco Canaro y su Orq. Tíq. Disco N.° 4751 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.287—Cuando llora la milonga. Tango. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "María". Vals. Música de Juan de Dios Filiberto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 4346 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.

60.288—La Acción. Nros. 492 al 518. Marzo de 1939. Periódico. Marcelino Andrés Zunino. San Juan, 1939.

60.289—Alerta. N.° 20. Mayo de 1939. Periódico. A. Margolin. Buenos Aires, 1939.

60.290—Buen Amigo. Nros. 62 al 65. Marzo de 1939. Periódico. Bartolomé Capello. Las Toscas (Santa Fe), 1939.

60.291—Antena. Nros. 423 al 427. Abril de 1939. Periódico. Raúl Bordenave & Amador Orts. Buenos Aires, 1939.

60.292—Atlántida. Nro. 867. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.293—Rev. Mensual B. A. P. N.° 258. Mayo de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

60.294—Billiken. Nros. 1011 al 1014. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.295—Bol. de la Asociación Folklórica Argentina. N.° 2. Diciembre de 1938. Periódico. Santo F. Favé. Buenos Aires, 1939.

60.296—Bol. de la Asociación Folklórica Argentina. Nros. 3|6. Enero a abril de 1939. Periódico. Santo F. Favé. Buenos, 1939.

60.297—Bol. Mensual El Defensor del Comercio e Industria. Nros. 110, 111. Abril. Mayo de 1939. Periódico. Ramón M. Crucet. Córdoba, 1939.

60.298—Bol. Municipal de la Municipalidad de Salta. N.° 57. Marzo de 1939. Periódico. Municipalidad de la ciudad de Salta. Salta, 1939.

60.299—Boletín Oficial. Nros. 500|511. Enero a marzo de 1939. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad Buenos Aires, 1939.

60.300—Caridad. Nros. 48 al 51. Años IV y V. Noviembre y diciembre de 1938. Enero y marzo de 1939. Periódico. José Belarmino Eduardo Olivera, Córdoba, 1939.

60.301—El Carmeño. Nros. 461 al 465. Abril de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.302—Casas y jardines. Nro. 63. Abril de 1939. — Periódico. Scott & Mercere & Cía. Buenos Aires, 1939.

60.303—La Chacra. N.° 102. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.304—Córdoba. Nros. 3673 al 3702. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1939.

60.305—Crítica. Nros. 8985 al 9014. Abril de 1939. Periódico. Buenos Aires, Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1939.

60.306—La Cruz del Sud. Nros. 356 al 360. Abril de 1939. Periódico. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna, F. C. P.), 1939.

60.307—Don Quijote Moderno. N.° 163. 27 de abril de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.

60.308—Embajadas y Consulados. N.° 2. 25 de abril de 1939. Periódico. Lola Córdoba de Posse. Buenos Aires, 1939.

60.309—Evolución. N.° 8. Abril de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1939.

60.310—Gaceta del Foro. Nros. 7743 al 7770. Febrero de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.311—Gaceta del Foro. Nros. 7771 al 7801. Marzo de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.312—Gaceta del Foro. Nros. 7801 al 7831. Abril de 1939. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.

60.313—El Golfer Argentino. N.° 92. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.314—El Gráfico. Nros. 1030 al 1033. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.315—Helvetia. Nro. 41. 15 de abril de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.

60.316—¡Hijo Mío... ! N.° 2. Vol. IV. Mayo de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

60.317—Il Mattino D'Italia. Nros. 3212 al 3241. Abril de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

60.318—L'Italia del Popolo. Nros. 7773 al 7802. Abril de 1939. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1939.

60.319—Lecciones y Profesiones. N.° 2. Mayo de 1939. Periódico. Margarita L. de Campa. Buenos Aires, 1939.

60.320—Manuel Belgrano. Nros. 66|67. Marzo, abril de 1939. Periódico. Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1939.

60.321—Manuel Belgrano. Nros. 64|65. Enero, febrero de 1939. Periódico. Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1939.

60.322—Motociclismo. Nro. 245. 29 de abril de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo Buenos Aires, 1939.

60.323—Neptunia. N.° 213. 28 y 29 de abril de 1939. Periódico. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1939.

60.324—Nuestra Arquitectura. 4 de mayo de 1939. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.

60.325—Para Tí. Nros. 882 al 885. Abril de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

60.326—Patentes y Marcas. N.° 3. 9 de mayo de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

60.327—La Propiedad. N.° 155. Abril de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.

60.328—Radio Magazine. N.° 95. 11 de mayo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.329—Rev. Oral de Ciencias Médicas. N.° 38. 27 de abril de 1939. Periódico. Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1939.

60.330—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 206. Año XIX. 30 de abril de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1939.

60.331—Rev. Telegráfica. N.° 320. 9 de mayo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

60.332—Ritmo. N.° 25. Abril de 1939. Periódico. Asociación Empleados de Comercio de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), 1939.

60.333—Syd Og. Nord. Nros. 3212 al 3235. Enero a marzo de 1939. Periódico. Peter Anker Thorsen. Buenos Aires, 1939.

60.334—Viva Cien Años. Nros. 3 y 4, Vol. 27 y 9 de abril y mayo respectivamente, de 1939. Periódico Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

e.31 mayo v.12 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Santa Marta", presentada a nombre de don Pascual Cosentino, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 141.816-1938.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S. D. — El que suscribe, Pascual Cosentino, casado, mayor de edad, profesión minero, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, al señor Director General expone: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de carbón, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompaño la muestra del mineral cuyo punto de extracción se encuentra ubicado en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Nord-Este del lote 18 de la Sección XXX de la fracción D, se medirán en dirección al Oeste mil seiscientos cincuenta metros, y de ese punto o sea del límite Norte del citado lote 18 se medirán ciento veinte metros en dirección al Sud, de manera que quedan aproximadamente a seiscientos metros del camino nacional de Zapala a Chos-Malal. — El terreno no está labrado, ni cercado, ni cultivado y es de propiedad fiscal, la mina se denominará Santa Marta, no hay mina colindante. — Corresponde al Territorio Nacional del Neuquén. — Es justicia. — Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas cinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 2|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Diagonal S. Peña 1119, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada a nombre de don Pascual Cosentino. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Abril 3 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Santa Marta"), presentada a nombre de don Pascual Cosentino, bajo el N.° 702, folio 236 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 mayo.-N.° 3962-v.17 mayo.
e.27 mayo.-N.° 3962-v.27 mayo.
e.5 jun.-N.° 3962-v.5 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, mina denominada "San José", presentada por el señor Pascual Cosentino. — Expediente 141.817-1938.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Pascual Cosentino, casado, mayor de edad, profesión minero, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, al señor Director General expone: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de carbón vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina, acompaño la muestra del mineral cuyo punto de extracción se encuentra ubicado en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Nor Oeste del lote 17 de la Sección XXX, de la fracción D, se medirán en dirección al Este novecientos cincuenta metros y de ahí como punto de partida se medirán cuatrocientos metros en dirección al Sud. —El terreno no está labrado, no cercado, ni cultivado y es de propiedad fiscal, la mina se denominará "San José", no hay minas colindantes. — Corresponde al Territorio Nacional del Neuquén. — Es justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas, seis minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 2 de 1938. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Diagonal S. Peña 1119, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada a nombre del señor Pascual Cosentino. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 117|119 del Código de Minería. — Abril 3 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117|119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada "San José", presentada a nombre del señor Pascual Cosentino, bajo el número 703, folio 237, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 mayo.-N.° 3963-v.17 mayo.
e.27 mayo.-N.° 3963-v.27 mayo.
e.5 jun.-N.° 3963-v5 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.25	372.95
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.48	145.61
Holanda	170.89	193.67
Bélgica	54.53	61.80
Suiza	72.38	82.03

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Luque, pesos **24.550.39.**

Hasta el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 jun. v.10 jun.

Licitación pública del camino de acceso a la estación Flora, hacia el Norte, pesos 28.802.53.

Para el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o hasta el 5 de julio, a las 15, en San Martín 871, Capital.

e.5 jun. v.16 jun.

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Km. 23, $ 59.495.95.

Hasta el 4 de julio, a las 15, en San Martín 871, Capital, o para el 27 de junio, en el Juzgado Federal de Río Cuarto.

e.5 jun. v.16 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Palacios, pesos 54.882.35.

Hasta el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 jun. v.16 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación, Cañada Seca, $ 14.274.38.

Hasta el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 5 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.5 jun. v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Pradere, $ 11.536.65.

Hasta el 4 de julio, a las 15, en San Martín 871, Capital, o para el 27 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.5 jun. v.10 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

STRASLER Y BAREMBOIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la sociedad Strasler y Baremboim, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Buenos Aires, 25 de Enero de 1939, — los firmantes Abraham Isaac Strasler, polaco, domiciliado en la calle Méjico número 1056 e Isaac Baremboim, rumano, vecino de Avellaneda, ambos solteros, mayores de edad, declarándose capaces para el acto, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: — A contar desde el 1.° de Diciembre de 1938, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de «Strasler y Baremboim, Sociedad de Responsabilidad Limitadad, con el objeto de dedicarse al negocio de compra-venta, importación de cueros y toda clase de materiales para la fabricación de calzado en general. — Sin que constituya su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales en general sin limitación alguna, y toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares u oficiales sin excepción, otorgar poderes para trámites administrativos o judiciales, generales o especiales. — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital actualmente en la calle Gualeguay N.° 1498, pudiendo establecer sucursales o filiales para la venta en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero en el mes de Septiembre de cada año, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado, en cuyo caso, la sociedad quedará disuelta el día 31 de Diciembre del año en que se hubiere avisado la disolución. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas 8 cuotas o sean $ 8.000 moneda nacional por el socio señor Strasler y cuatro cuotas o sean $ 4.000 de la misma moneda por el socio señor Baremboim. — Ambos socios efectúan sus respectivos aportes, en mercaderías, instalaciones y créditos que manifiestan, son de su exclusiva propiedad. — Quinta: — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto se designan recíprocamente Gerentes administradores. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos Gerentes administradores conjuntamente, quienes firmarán por la Sociedad con sus nombres y apellidos propios, precedidos por un sello con la denominación de la sociedad, y quedándoles absolutamente prohibido usar la firma social o la particular, en asuntos ajenos al interés de la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — Los socios están obligados a aportar todo su tiempo, capacidad y conocimientos en beneficio exclusivo de los intereses sociales y solamente podrán dedicarse a otras actividades, cuando así lo resuelvan ambas partes de común acuerdo. — Séptima: — El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento a pedido de uno de los socios y de las utilidades que resulten se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente corresponderá a los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los socios po-

drán retirar de sus utilidades hasta el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento se acreditará en la cuenta particular de cada socio. — Octava: — Mensualmente los socios podrán retirar para sus gastos particulares, el señor Strasler, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional y el señor Baremboim, hasta la de doscientos cincuenta pesos de igual moneda, que se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Novena: — Los socios actuarán de común y perfecto acuerdo en todos los asuntos de interés de la sociedad. — Décima: — En caso de disolución de la sociedad a pedido de uno de los socios de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, la sociedad quedará disuelta el día 31 de Diciembre, tomándose como base para ella el balance e inventario general del ejercicio comercial de ese año y una vez cubierto el pasivo, el activo líquido resultante será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — La liquidación será hecha por los Gerentes administradores o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios con amplias facultades para tal objeto. — Undécima: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días subsiguientes de ocurrido el deceso y la sociedad entrará en liquidación la que se efectuará por el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Duodécima: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato o por disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren. — Bajo las doce cláusulas que preceden, formalizamos este contrato, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut-supra. — A. I. Strasler: I. Baremboim.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.5 jun.-N.° 4512-v.10 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "B", Ley 11.671 ... v$n. 698.300.
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "E", Ley 11.671 ... v$n. 714.700.
Crédito Argentino Interno 1936 4 1|2 o|o, Leyes 12.139-12.237 ... v$n. 558.800.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

e.5 jun.-v.16 jun.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1939 de los siguientes empréstitos.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª Serie, v$n. 263.800.
Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª Serie, v$n. 326.500.
Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª Serie, v$n. 305.100.
Bonos de Pavimentación, Ley 11593, 5.ª Serie, v$n. 486.700.
Bonos de Pavimentación, Ley 11593, 6.ª Serie, v$n. 611.100.
Bonos de Pavimentación Ley 11593, 8.ª Serie, v$n. 53.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

e.5 jun.-v.16 jun.

Licitación de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 de junio de 1939 del empréstito Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o, 1936, Ley 724, Serie 1a., cuyo fondo amortizante es de v$n. 42.800.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

e.5 jun. v.16 jun.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Sociedad, que el Directorio en su reunión del 30 de Mayo de 1939, ha efectuado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, un sorteo por el cual serán retirados de circulación con reembolso a la par los debentures de la siguiente numeración de un valor de m$n. 1.000 cada uno. — 164 — 193 — 269 — 474 — 668 — 670 — 701 — 706 — 741 — 821 — 822 — 868 — 1058 — 1093 — 1134 — 1468 — 1527 — 1535 — 1605 — 1615 — 1665 — 1757 — 1875 — 1951 — 2228 — 2307 — 2418 — 2564 — 2567 — 2679 — 2709 — 2853 — 3058 — 3087 — 3168 — 3283 — 3488.

Los títulos respectivos deberán ser presentados en nuestras oficinas, calle San Martín N.° 329, segundo piso, a partir del 30 de Junio de 1939.

e.2 jun.-N.° 4428-v.5 jun.

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"
(Sociedad Anónima)
Calle Bmé. Mitre 430. Buenos Aires.

El Directorio ha resuelto emitir la quinta y última Serie de acciones del Capital Social, es decir c$l. 400.000 aceptando suscripciones desde el día 2 hasta el 8 del corriente, ambos inclusive, debiéndose pagar en el acto de la suscripción el cinco por ciento.

Los señores accionistas tendrán derecho a la preferencia estatutaria hasta el día 5 inclusive. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4437-v.5 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que José Santos vende a José Manso, su carnicería calle **Laprida 1539**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley. — José Manso. — José Santos.

e.5 jun.-N.° 4505-v.10 jun.

Se hace saber que Mauricio Selman vende a Luis Pollola, su carnicería calle **Beruti 4551**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador calle Chile 731. — Interpónganse reclamaciones de ley. — M. Selman. — Luis Pollola.

e.5 jun.-N.° 4504-v.10 jun.

La señora Antonia Pasquato Vda. de Llordella, por la sucesión de Juan Llordella vende a los señores Manuel Porto y Antonio Alvarez, la fábrica de helados denominada "Volga", sita en esta ciudad, calle **Pte. L. Sáenz Peña número 1285**, por intermedio de los balanceadores señores Castro López y Cía., con domicilio legal en esta capital, calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 5|6|1939. — Castro López y Cía.

e.5 jun.-N.° 4503-v.10 jun.

U. Sánchez y Compañía, transfieren por retiro socio Lázaro Hierro, activo y pasivo al socio Ulpiano Sánchez, de su negocio despensa **Warnes 1524**, domicilio contratantes. — Reclamos, Escribanía Fragueiro Terry, Bartolomé Mitre 811. — Fragueiro Terry.

e.5 jun.-N.° 4495-v.10 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251. U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Avda. Del Tejar N.° 3200 esquina Guayrá número 3502**. — Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal. — Vendedores: Sucesión de Daniel Cristiano. — Comprador: Aurelio Guglielmini. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1939. —

e.5 jun.-N.° 4501-v.10 jun.

Al comercio: Se hace saber que el señor José Devita, vende a Francisco Muscarelli, su negocio de restaurant y anexo, **Venezuela 2796|2800**. — Reclamaciones en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. — Israel Pérez.

e.5 jun.-N.° 4497-v.10 jun.

E. Calatayud, oficinas Alsina 679, avisa que Anselmo Fernández, vende negocio de chocolatería y lunch, **Paseo Colón 1572** a Ramiro Bustelo y Maximino Suárez, domicilio para reclamaciones de ley en mis oficinas. — Emilio Calatayud.

e.5 jun.-N.° 4498-v.10 jun.

Enrique Cerrato, domiciliado en la calle Salta 112 vende el negocio de lencería, sito en la calle **Salta 112**, a Vicente Espinosa Mingo, domiciliado en la calle Lacarra 323. Reclamos de Ley, Escribanía Benvenuto-Banfi, Florida 440. — Angel Banfi.

e.5 jun.-N.° 4510-v. 10 jun.

Moisés Perel, domiciliado Jufré 671, vende a Esther Wloczek de Kon, domiciliada Jufré 671, su fábrica de tejidos, sita **Jufré 671**. Reclamos: Cangallo 2324.

e.5 jun.-N.° 4509-v.10 jun.

Nicolás P. Chiappori, mart. público, oficinas Rivadavia 1352, avisa que Teodoro Sampelis vende a Francisco Ancillo su frutería, **San Martín 1123**, allí domiciliados. — Reclamos ley en mis oficinas. — Nicolás P. Chiappori.

e.5 jun.-N.° 4506-v.10 jun.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, Carlos Francisco José Gatti venderá a José Rogelio Guizzetti, su negocio de farmacia, sito en esta Capital, calle **Rivadavia 5802 esquina a Hortiguera**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas. — P. José Velasco.

e.5 jun.-N.° 4492-v.10 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor Manuel Lobato, vende libre de pasivo a los señores Gumersindo Pérez y Antonio Vázquez, que giran bajo el rubro de Pérez y Vázquez, el negocio de café y bar, denominado Bolívar, situado en esta Capital, calle **Victoria números 498 y 500 esquina a la de Bolívar número 104**, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Pascual A. Fernández.

e.5 jun.-N.° 4508-v.10 jun.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina General Artigas 231. U. T. 63-5387 Volta, avisa comercio, con su intervención, Juan Reffle vende a los señores José Eliseo Vivacqua y José María Suárez, el negocio de restaurant, cervecería y despacho de vinos y cervezas por copa, sito en esta Capital, **Avenida El Cano 3030|32**. — Reclamos término Ley 11.867 en General Artigas 231, donde constituyen domicilio legal los contratantes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Natal Cervini Barbieri.

e.5 jun.-N.° 4502-v.10 jun.

Pedro Fiore, Dorrego 1613, vende a Gaetano Cardaci, Corrientes 980, séptimo A., su negocio de peluquería sito en **Dorrego N.° 1613**. — Reclamaciones a Gaetano Cardaci, Corrientes 980, 7.° A. — Cayetano Cardaci.

e.5 jun.-N.° 4500-v.10 jun.

Salomón Grosman vende a Israel Grosman su parte del negocio de corbatería y anexos sito **Canning 500**, domicilio de ambos, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — S. Y. Grosman.

e.5 jun.-N.° 4511-v.10 jun.

Al comercio, Pascual A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor Víctor Montes vende libre de pasivo al señor Silvino Alvarez, las existencias que le pertenecen y que constituyen el negocio de buffet instalado en el nuevo Campo de Deportes que el Club de Gimnasia y Esgrima posee en Palermo de esta Capital, reclamaciones término de ley en mis oficinas domicilio de los contratantes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Pascual A. Fernández.

e.5 jun.-N.° 4507-v.10 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria el día 23 de junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local social, Corrientes 222, piso 17.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 5.° del estatuto social, reducción del capital de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4513-v.22 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1939, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4491-v.22 jun.

LIGA NAVAL ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

Conforme al artículo 57 de los estatutos, convócase a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1939, a las 17 y 30 hs., en el local social San Martín 680, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y reglamento general.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen en representación de la asamblea el acta correspondiente. — Vicealmirante, Carlos G. Daireaux, Presidente. — Alberto J. Darmandrail, Secretario.

e.5 jun.-N.° 4496-v.7 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de junio 1939, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4499-v.22 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Se avisa que Lázaro Banchero, vende su empresa de pompas fúnebres, "La Nueva", sita en la calle **Garay N.° 3257**, a don Esteban Lorizio. Reclamos de ley, escribanía De Marcó, Lavalle N.° 1282, domicilio de las partes.

e.3 jun.-N.° 4462-v.9 jun.

Celia Fasano, venderá su negocio de farmacia ubicado en la calle **Brasil 1501**, donde se domicilia, a Ana Bronenberg de Zanetti, domiciliada Brasil 1501. — Reclamaciones a Federico Gallegos, Cangallo 466. — Federico Gallegos.

e.3 jun.-N.° 4463-v.9 jun.

Avisa: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cevallos 158, U. T. 38-7104, que bajo su intervención el señor Sadot Castro, vende libre de todo gravamen su confitería y bar ex "Dos Leones", de la calle **Belgrano 3002 al 3006**, a la razón social Saavedra & Cía. — Constituyen domicilios el vendedor en la calle Belgrano 3002 y los compradores en la calle Belgrano 1802. — Reclamaciones término de ley.

e.3 jun.-N.° 4459-v.9 jun.

Enrique Rodríguez, avisa vende a la firma José López y Hermano, su negocio de despacho de pan y factura, sito **Avenida Juan B. Justo 6300**, domicilio contratantes. — Reclamos ley en el mismo negocio.

e.3 jun.-N.° 4458-v.9 jun.

Andrés García vende a Nilo Montoto, almacén y despacho vinos y cervezas, sito **Lavalle 4309 esq. Argañaraz N.° 2**, donde ambos se domicilian. — Nilo Montoto.

e.2 jun.-N.° 4426-v.7 jun.

Al comercio: con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, oficinas Lima 411, U. T. 37-3952, vendimos nuestro café y bar, **Bouchard 415 al 39**, al señor Jesús González. — Reclamaciones ley oficinas balanceador, domicilio las partes. — Vendedores: Ramón Ruiz y Ricardo Sáinz. — Jordano Asensio.

e.3 jun.-N.° 4485-v.9 jun.

Enrique Alberto Borsani se retira de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Argiro y Borsani", con fábrica de calzado de niños en la calle **Paramaribo 1247** de esta Capital transfiriendo su parte al socio Domingo Vicente Argiro, quien se hace cargo del activo y pasivo, ante el escribano Guillermo Sciurano Castañeda, con oficinas en Avda. de Mayo 975, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones. — G. Sciurano Castañeda.

e.3 jun.-N.° 4482-v.9 jun.

La Compañía Petrolera "El Sosneado". Sociedad de Responsabilidad Limitada, **25 de Mayo 267**, dedicada a la explotación, elaboración venta de subproductos de petróleo, transfiere su activo y pasivo, de acuerdo a su contabilidad a "Río Atuel Limitada", Sociedad Anónima Minera e Industrial, cuyo objeto es la explotación comercial e industrial de minas y yacimientos de todas clases. Reclamos: Corrientes 569, 7.° piso, domicilio comprador.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1939. —

e.3 jun.-N.° 4477-v.9 jun.

Al comercio: Manuel Ortiz y Lisardo Rodríguez, venden a José Ferreira, su negocio despacho de pan y facturas, **Avenida del Trabajo 4948**, en donde constituyen domicilio y atenderán reclamos término de ley.

e.2 jun.-N.° 4427-v.7 jun.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que Antonio Castelao venderá a Manuel Ramón López su despacho de pan y facturas, calle **Loreto 3755**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 4419-v.7 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Mariano Soia vende a Virgilio Dalla Torre, el restaurant sito **Díaz Vélez 4400**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 4420-v.7 jun.

Juan Antonio de Veyga, martillero público, informa que el negocio "bar y cervecería" ubicado en la calle **25 de Mayo 466**, propiedad de doña Margarita Yuchaz, ha sido vendido al señor Claudio Giacosa. — Reclamos dentro de término de ley. — Montevideo 533, 5.° piso "A". Juan Antonio De Veyga.

e.2 jun.-N.° 4454-v.7 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa se vende la quesería y fiambrería calle **Monteagudo 436**, vendedor: Antonio Torres. Comprador: Manuel García Sánchez, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley. — Rosario Scovotti.

e.2 jun.-N.° 4429-v.7 jun.

Se comunica que el señor Francisco Arcuri, vende al señor Abel Amerco Guglielmino su negocio de farmacia situado en la calle **Avda. La Plata 1796**. — Reclamos en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 4453-v.7 jun.

Ramón Lodos, martillero público, aviso, Eduardo Piñeiro vende despacho pan, **Billinghurst 930**, su domicilio, a Jesús Santiago, domiciliado Rioja 193. — Reclamos término de ley en mis oficinas Rioja 193. 45-7185.

e.2 jun.-N.° 4450-v.7 jun.

La sociedad colectiva que gira bajo el rubro de Riemenschneider y Tichauer y con la denominación de "Compañía Argentina Técnica Instaladora", con objeto de dedicarse al ramo de instalaciones técnicas en edificios e industrias en general, formada por los señores Carlos Riemenschneider y Juan Tichauer, con domicilio en la calle **Ecuador 689**, avisa que ha resuelto transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "C. A. T. I. Compañía Argentina Técnica Instaladora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, a cuyo efecto, transferirá a ésta, todo su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, al escribano Carlos Schatz, Reconquista 46. — Jesús Gómez.

e.2 jun.-N.° 4456-v.7 jun.

Avisamos que por ante el Escribano César Ceriani Cernadas, (Cangallo 328), don Fernando Musin domiciliado en B'andengues 1042, venderá a don Antón Werlein y a Máximo Cabrera domiciliados en Bolivia 1083, el 26,66 % del negocio de peluquería y perfumería, denominado "Palacio del Peinado" ubicado en **Esmeralda 532**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Hernán Ceriani Cernadas.

e.2 jun.-N.° 4452-v.7 jun.

V. Cappiello Aliani, rematará el 7 del corriente, a las 14 horas la perfumería de doña María L. Marchiselli de Rossi, calle **Rivadavia 9298**. Reclamaciones término ley. Domicilio Fonseca 540.

e.2 jun.-N.° 4449-v.7 jun.

Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que el señor Constantino Fernández vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, calle **Corrientes 623**, al señor César Fernández. Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 31|5|1939. — C. Manaye.

e.2 jun.-N.° 4425-v.7 jun.

Avisa José Martínez, balanceador y martillero, San José 143, que Nicolasa Alonso vende almacén de comestibles, **Gorriti 4002**, a Manuel Rodríguez, donde se domicilia, vendedora, San José 143. Reclamos mis oficinas. — José Martínez.

e.2 jun.-N.° 4446-v.7 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén, bebidas envasadas por menor y despacho de vinos y cervezas, establecido en **Paz Soldán 4974-80**. Vendedor: Paulino Martínez Barros, domicilio Paraná 335. Comprador: Miguel Margulis, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 2 junio 1939. — Anselmo Sanjurjo.

e.2 jun.-N.° 4447-v.7 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335 al comercio avisa que: por su intermedio se vende la despensa establecida en **Olazábal número 4602**. Vendedor: Manuel Bragone, domicilio Paraná 335. Comprador Julio Melón, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 2 junio 1939. — Anselmo Sanjurjo.

e.2 jun.-N.° 4448-v.7 jun.

La sociedad "Maruzzi Hermanos", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 734, vende a don Jacinto Arana, domiciliado en la calle Perú número 1217, la panadería mecánica y anexos, sita en la calle **Perú Nros. 1213 y 1217**. Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412. — Buenos Aires, a 1.° de junio de 1939. — Pedro A. Lartigau.

e.2 jun.-N.° 4430-v.7 jun.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, comunica que el señor Fernando Sánchez vende al señor Manuel Touza su parte del garage ubicado en la calle **Garay 2435**, reclamaciones en término de ley en la calle C. Pellegrini 1243, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 4440-v.7 jun.

Florentino Espósito, martillero público, con mi intervención Rafael Martínez Fernández, vende a su socio, Francisco da Fonseca Pereyra, la parte que le corresponde en la panadería **Junín 1244**. Para reclamos, renovación de vales y facturas, las partes constituyen domicilio legal en mis oficinas, Anchorena 47. — Florentino Espósito.

e.2 jun.-N.° 4441-v.7 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Elisa Svetliza vende su panadería denominada "Huracán", sita **Colonia 399**, donde se domicilia, a Andrés Hernández, domiciliado Alsina 1328. Reclamaciones término ley.

e.2 jun.-N.° 4443-v.7 jun.

Hácese saber por 5 días que el Sr. José R. Alvarez, domiciliado en Díaz Vélez 3913 vende a los Sres. Angel F. y Benito D. Pontiroli, domiciliados en Juan J. Naón N.° 995 el negocio de ferretería sito en esta Capital, calle **Díaz Vélez N.° 3913|17**. — Reclamos en el mismo. **José R. Alvarez**. — **Angel F. Pontiroli**. — **Benito D. Pontiroli**. — Domingo Lecava.

e.2 jun.-N.° 4421-v.7 jun.

Al comercio. Jorgelina Ferrane de Gordon, venderá a Leopoldo J. Iribarren, la farmacia, **Rivadavia 6234**, interviene. Alberto C. Delfino Cía., Diagonal Norte 825, donde constituyen domicilio todas las partes.

e.3 jun.-N.° 4468-v.9 jun.

Raimundo Salgado, Rivadavia 9323, avisa José Segurola y Cía. vende a Angel D[illegible] negocio almacén **Figueroa 1402**, domicilio de ambos, reclamos término ley mis oficinas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — Raimundo Salgado.

e.3 jun.-N.° 4470-v.9 jun.

Raimundo Salgado Rivadavia 9323, avisa Carmelo Petronacci vende a Antonio J. Petronacci su negocio librería y cigarrería **Lope de Vega 1213**, domicilio de ambos reclamos término ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — Raimundo Salgado.

e.3 jun.-N.° 4471-v.9 jun.

Se hace saber que don Jaime Palau Ventura, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta del ramo de importación de mercaderías generales y fábrica de jabón, Palau y Oliva, con asiento en esta Capital calle **Chile 1901|1905**, que tenía constituída con don Juan Oliva Plana, quien se retira de la sociedad. Reclamos de ley en las oficinas del martillero, José E. Cotella, Tucumán número 1365.

e.3 jun.-N.° 4472-v.9 jun.

La sucesión de Manuel Lorenzo Amaral, que tramita en La Plata (Juzgado Civil 1, Secretaría 3), vende a Ruggero Dimontilio, la parte indivisa que tenía el causante en el negocio de empresa de mensajeros "La Rapidez", que gira bajo la firma Dimontilio y Compañía, sito en la **Avenida de Mayo 1450**. Capital, domicilio contratantes.

e.3 jun.-N.° 4475-v.9 jun.

S. García Polledo & Cía. oficinas Moreno 1836, comunican que remataremos el día 10 a las 9 horas, hotel pensión **Alsina 3059** orden señor Vidal. — Reclamos ley nuestras oficinas. — S. García Polledo & Cía.

e.3 jun.-N.° 4478-v.9 jun.

José Lagüela, oficinas Pozos 467. — Con mi intervención José Cruz Fuentes, vende despacho de pan confitería, **Montevideo 378**, a Andrés Quesada. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes. — José Lagüela.

e.3 jun.-N.° 4489-v.9 jun.

Al comercio: con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficinas Lima 411, U. T. 37-3952, se vendió la panadería calle **Bolívar 1267**. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicilio las partes. — Vendedor: Juan Gómez Pérez. — Comprador: Manuel Mosquera Ferrucio. — Jordano Asensio.

e.3 jun.-N.° 4486-v.9 jun.

Al comercio: Héctor B. Borthaburu, balanceador y martillero público avisa que los señores Enrique López e hijo, venden a los señores José y Manuel Martínez el negocio de despensa y venta de bebidas envasadas instalado en esta Capital calle **Vírgenes 2099 esq. Boyacá 1401**. — Reclamaciones término legal en las oficinas del martillero Jonte 4624, U. T. 67-5944. — Héctor B. Borthaburu.

e.3 jun.-N.° 4490-v.9 jun.

Enrique Antonio Maisto y Alberto Ibarra Palma venden a Mercedes Luisa Furnus su farmacia "Yerbal" sita **Donato Alvarez 100 esquina Yerbal** donde las partes constituyen domicilio. — Emilio Oilhaborda.

e.3 jun.-N.° 4483-v.9 jun.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que Teresa O. de Portillo, vende su panadería, **Sarmiento 2354**, su domicilio a Enriqueta F. de Carballeda, domiciliada Sarmiento 1940. — Reclamos, en mis oficinas.

e.31 mayo.-N.° 4347-v.5 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Cabildo número 4473|77**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Cayetano Leibas. — Cabildo 4473|77. — Comprador: Policarpo García Orosa. — Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo.-N.° 4370-v.5 jun.

Se hace saber que Pablo M. Strozza vende a Hernando Magallanes y Angel Casanueva, su carnicería calle **General José G. Artigas 2502**, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.1.° jun.-N.° 4386-v.6 jun.

Jesús Rodríguez Muñiz vende a José Segundo Pérez y José Pan Vázquez, el negocio de panadería **Avenida Alcorta 4040 al 4048** y Sucursal calle **Romero 895**. Reclamaciones Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1939.

e.1.° jun.-N.° 4387-v.6 jun.

Luis Villar, Oficinas Moreno 1768, avisa: Fulgencio González, vende su negocio restaurant, vinos, cervezas, **Rivadavia 5173**, su domicilio a José Moledo y José Castelo, domiciliados Carlos Calvo 3882. Reclamos de ley.

e.1.° jun.-N.° 4389-v.6 jun.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don Ermette Furlanetto, le ha transferido a su socio don Salvador Caniglia, el activo y pasivo del negocio de herrería artística, ubicada en la calle **Chascomús 4762**. — Domicilios constituídos en mi oficina Victoria 476.

e.1.° jun.-N.° 4398-v.6 jun.

La sucesión de Benito Freijo, vende a don Andrés José García Sánchez, el negocio de lechería, sito en esta capital calle **Ramallo número 1716**, donde vendedores y comprador se domicilian. Reclamaciones de ley, Escribanía de Azevedo, Reconquista 46, 2.° piso, escritorio 250, U. T. 33-5321.

e.31 mayo-N.° 4366-v.5 jun.

Monitor Pictures C.° Fiehrer y Cía. venden a Monitor Pictures C.° Aime y Cía., negocio de películas cinematográficas **Lavalle 2012**. Reclamaciones ley Lavalle 2012, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 jun.-N.° 4473-v.9 jun.

Al comercio: Ernesto C. Casenave, vende a Raúl M. Tissoni y Corrado Tissoni su parte mitad del negocio de lechería situado **Iriarte 1924**, donde se domicilian vendedor y compradores. Reclamos término ley. — José Itois.

e.3 jun.-N.° 4469-v.9 jun.

Leopoldo J. Iribarren, comunica vendió a Gonzalo Vitoria, su farmacia de **Victórica, F. C. O. (Pampa)**. Reclamos al intermediario, Alberto C. Delfino Cía. Diagonal Norte 825, Bs. As., donde constituyen domicilio las partes.

e.3 jun.-N.° 4467-v.9 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecida en esta Capital en la calle **Tucumán número 2301 esquina a la de Pasteur**, y sus anexos sitos también en esta Capital en la calle **Gutiérrez número 2515, Lavalle número 1820, Puesto N.° 42 del Mercado Larrea y Puesto N.° 20 del Mercado Sarmiento**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitos Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Arturo Fernández Novoa. Tucumán 2301. — Compradores: José María Castro Vicites y José Seoane Cepeda. — Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo.-N.° 4373-v.5 jun.

Aviso al comercio: que el señor Crisólido Cejas, transfiere el activo y pasivo que tiene en la sociedad "Bustos y Cejas", a su socio señor Miguel Angel Bustos; sociedad que en el carácter de colectiva, giraba dedicada a la explotación de negocio y operaciones en general, comisiones, consignaciones, representaciones, compra-venta de animales y propiedades urbanas y rurales, por cuenta propia y orden de terceros; teniendo su domicilio actualmente en la calle **Cangallo número 315**, domicilio también de los socios. — Reclamaciones a escribanía Vadell, Maipú 545.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — e.31 mayo.-N.° 4361-v.5 jun.

León C. M. Viola, martillero público, Florida 32, comunica a los efectos de la Ley 11.867 que el lunes 5 de junio a las 16 horas rematará peluquería y salón de peinados **Estados Unidos 1620** orden de doña María C. Boca Di Fuoco. Reclamos en Florida 32, U. T. 34-2994.

e.31 mayo-N.° 4343-v.5 jun.

Al Comercio: se avisa haberse vendido libre de todo gravamen el comercio de confitería y anexos "Modern Saloon" sito en **Cabildo 2083 esq Juramento** propiedad de la razón social "Reibaldi Hermanos", a los señores Francisco San Román, Sebastián Gascia Vidal y Ceferino Fernández Parrondo. Reclamaciones por término ley a los compradores en Cabildo 2088 domicilio contratantes por escrito.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

e.31 mayo-N.° 4340-v.5 jun.

Con mi intervención Eusebia T. de Rodríguez vende a Sofía Barbitta de Masseroni, su lechería, sita **Pacheco número 3293**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones Quesada 4587. — Mayo 29 de 1939. P. Sanz (h.).

e.31 mayo-N.° 4378-v.5 jun.

Pascual Gerónimo Sánchez y Natalio Pedro Meschio, venden a Paulino Ricardo Carretero, todos domiciliados en Realicó, F. C. O., su negocio de farmacia, ubicado en **Realicó, Territorio de la Pampa**, ante escribano mismo punto, doctor J. M. Silvestri.

e.31 mayo.-N.° 4376-v.5 jun.

Alfredo Fernández vende a Antonio Roque Franco, su parte en la Sociedad "Fernández y Franco", velódromo Retiro, **Av. Maipú s|n**. Reclamaciones, escribano Bruno, Diag. Norte 651. Domicilio contratantes. Av. R. S. Peña 651, 3.° piso.

e31. mayo.-N.° 4377-v.5 jun.

Al comercio: Juan Haristeguy vende su negocio de lechería y anexos, situado **Canning 123**, su domicilio, a Jeremías Martínez, domiciliado Gaona 3483. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.1.° jun.-N.° 4407-v.6 jun.

Transfiérese negocio de carnicería, sito **Bazurco 2789**, de Braulio Martínez a Ciríaco Benítez. Reclamos y domicilio contratantes Bazurco 2789.

e.31 mayo.-N.° 4356-v.5 jun.

Avísase que Antonio Peruza, vende libre gravámenes a Rosa Fernández de Donofrio, negocio restaurant, anexos, **Varela 1330|40**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.31 mayo-N.° 4359-v.5 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficinas Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Benigno Beltrán, vende al señor Edmundo Bobes, libre de todo gravamen, su comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor, establecido en esta capital calle **Bragado número 7101**, esq. a la de **Guaminí**, y domicilio de ambas partes para reclamaciones de ley.

e.31 mayo-N.° 4358-v.5 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Nahuel Huapí números 3651|59**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Manuel Fernández Díaz. — Nahuel Huapí 3651|59. — Compradores: Antonio & José Pavón. Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo-N.° 4371-v.5 jun.

Ernesto García vende negocio panadería y confitería denominado "Montevideo", ubicado calle **Montevideo 458**, Capital, a Emelina Dibar de Carbajal. Reclamaciones a efectos Ley 11.867, mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — E. García.

e.2 jun.-N.° 4432-v.7 jun.

La sociedad "F. Frattini y Compañía", transfiere por disolución parcial, a favor del señor Andrés Frattini, el pasivo y activo del negocio en el ramo de construcciones calle **Avenida Cobo 1565**, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en el domicilio de la sociedad o en el del Escribano que interviene Diag. Norte 615. Angel R. Bolis.

e.2 jun.-N.° 4422-v.7 jun.

Se hace saber que Benito Aschero, vende a Casimiro Rodríguez, su carnicería calle **San Juan 3178**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.2 jun.-N.° 4417-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Junín 677, avisa: que con su intervención el señor Eladio Riesgo domiciliado Cerrito 520, vende a los señores Carlos Fernández y Antonio Domingo Perotto, domiciliados Cerviño 3740, Dpto. A, su negocio de carnicería y anexos, calle **Sarmiento N.° 1290**. — Alfonso Cadós.

e.2 jun.-N.° 4434-v.7 jun.

Al comercio: Imprex S. A. Comercial e Industrial, hace saber que ha comprado a Grigio Hermanos, su negocio de perfumería y artículos de tocador, sito **Bartolomé Mitre 1702**, donde se domicilian. Reclamaciones al domicilio de la compradora, calle Bonpland 1458|60.

e.2 jun.-N.° 4445-v.7 jun.

Jesús González, martillero público, oficina Azcuénaga 1045, avisa que Jesús Cires y Albino Barreiro venden su despacho de pan y anexos **Cabrera 3399** a Juan López y María Costoyas Vda. de Peñalta. Reclamaciones término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Jesús González.

e.31 mayo.-N.° 4353-v.5 jun.

Joaquín Alvarez, contador público nacional con estudio en Paraná 690, 3er. piso B., U. T. 35 Libertad 7604, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles, fiambrería y quesería, instalado en los **puestos números 68, 70 y 71 del Mercado Almagro**, calle **Quintino Bocayuva N.° 943**. Vendedor Lorenzo Porro. Comprador: Alfredo Victorio Del Giúdice. Reclamaciones en el término de ley, en mis oficinas donde ambas partes constituyen domicilio. — Mayo 30 de 1939.

e.31 mayo.-N.° 4345-v.5 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle **Bartolomé Mitre número 3802 esquina a la de Salguero**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Ramón Lestayo. — Bartolomé Mitre 3802. — Compradores: Juan Castro y Benigna Claudina Feliz de Castro. — Bartolomé Mitre 2258.

e.31 mayo-N.° 4369-v.5 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que Alfonso Lista vende a Domingo Berlen el restaurant **Chorroarín 612**, domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.31 mayo-N.° 4367-v.5 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención el señor José Cabeza, domiciliado Bmé. Mitre 1164, vende libre de todo gravamen al señor Alfredo Noval Quiros el establecimiento industrial, fábrica de embutidos, denominado "La Flor del Campo", sito en la calle **Bragado N.° 5730 al 34**, domicilio del comprador. Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1939.

e.31 mayo-N.° 4363-v.5 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa rematará el día 5 junio 1939, a las 14.30, restaurant calle **Independencia 1300**, de propiedad Moia y Valcalda, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.31 mayo-N.° 4364-v.5 jun.

La firma "Khol, Buraschi, Molina y Compañía", con negocio de fabricación y envase de ampollas de lanzaperfume, cloruro de etilo y otras, uso medicinal, en calle **Uruguay 65**, transfiere por disolución, activo y pasivo a los socios Máximo Khol, José Buraschi y José B. Cánepa. Reclamaciones ley y domicilio contratantes, mismo negocio.

e.1.° jun.-N.° 4401-v.6 jun.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 5 de Junio, a las 9 horas, peluquería y modas, **Rioja 2065**, propiedad señora Elvira Caitaguari de Monastra. — Reclamo término ley.

e.31 mayo-N.° 4349-v.5 jun.

Avísase que Aldo Massari y Américo Coscarella, domiciliados en Bulnes 2009, venden a Fernando Julián Rossi y José Eusebio Salesses, domiciliados en Manzoni 67, la Fábrica Americana de Productos Aislantes, instalada en **Manzoni 71**, y la marca comercial Puma. — Reclamos por término de ley a escribanía de Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628. — U. T. 33 Avenida 5492. — Oscar M. Noriega.

e.2 jun.-N.° 4451-v.7 jun.

La sociedad "Lazzaretti y Doroni", con negocio garage **San Salvador 3860**, transfiere por disolución activo y pasivo al socio Orlando Lazzaretti. — Domicilio contratantes mismo negocio. Interviene martillero, Humberto E. Melillo, Liniers 960.

e.2 jun.-N.° 4438-v.7 jun.

Transfiérese negocio de peluquería para damas, sito **Lavalle 742** de Eduardo Chagra a la sociedad Chagra Hnos. — Reclamos y domicilio contratantes, Lavalle 742.

e.31 mayo.-N.° 4355-v.5 jun.

El señor Manuel López Sánchez, con domicilio en la calle Tucumán 753, del pueblo de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, vende a don Manuel Saiz, la parte que tiene y le corresponde al negocio de repuestos para automóviles y afines, implementos y maquinarias agrícolas, establecido en el pueblo de **Fuerte General Roca, Territorio Nacional del Río Negro**. — Reclamaciones de ley ante el escribano de Fuerte General Roca, Romualdo Pellegrini.

e.31 mayo.-N.° 4354-v.5 jun.

Comunico: Por orden A. Passucci Hnos., he rematado el negocio de despensa que tenían en la calle **Canning 1706 esq. Costa Rica**. Interpónganse reclamos en mis oficinas. Rivadavia 1352. Nicolás P. Chiappori.

e.31 mayo.-N.° 4381-v.5 jun.

Avisan Castro López y Cía. balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención los señores Modesto García y José Ruibal venden al señor Constante Barreiro la parte que a cada uno le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, que explotaban en sociedad y que giraba "García, Ruibal y Cía.", sito en esta ciudad, calle **Maipú N.° 651**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Constante Barreiro. Reclamaciones término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedores, Modesto García y José Ruibal. — Comprador, Constante Barreiro. Buenos Aires 1.° 6 de 1939. — Castro López y Cía.

e.1.° jun.-N.° 4412-v.6 jun.

Mario Caputo vende a Margarita Camarino, negocio casa de modas y fantasías **Santa Fe 1845**. Reclamaciones ley 11.867. Balanceador público Julio Antig Roca, Carlos Pellegrini 920-piso 1.°. Domicilio constituído.

e.1.° jun.-N.° 4388-v.6 jun.

Se avisa que don Fernando Alemán vende a don Nicolás Cazón, el negocio de estación de servicios para automóviles y talleres "Santa Inés", sito **Av. Leandro N. Alem 1988 y Montevideo 1985**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 4409-v.6 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas, calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Caseros 2200 esquina Santa Cruz 10**. Vendedor: Jesús Maurín. Compradora: Carmen Rega. Ambas partes se domicilian en calle Caseros 2200. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en mis oficinas dentro del término de ley. — Manuel Cayo.

e.1.° jun.-N.° 4391-v.6 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, establecido en esta ciudad, calle **Córdoba 3163 al 3165**. Vendedor: Magín Vázquez. Compradores: Bernardino Añon y Demetrio Vázquez. Ambas partes se domicilian en calle Córdoba 3163. Reclamos término ley interponerlos en mis oficinas. — Manuel Cayo.

e.1.° jun.-N.° 4392-v.6 jun.

Alfonso Mattioni, vende a Ambrosio Aníbal Mutti, su negocio de carnicería, calle **Del Bañado 2433**. Reclamaciones: Viamonte 1837, donde ambos contratantes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 4393-v.6 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Bonanomi vende a José Battolla, restaurant, **Díaz Vélez 5274** (antes Gaona 774) donde ambos se domicilian.

e.31 mayo.-N.° 4351-v.5 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican rematarán el 6 de junio próximo, a las 14 horas negocio despensa, calle **Paramaribo N.° 800**, orden señor Gerónimo Baldisseri. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.31 mayo.-N.° 4365.-v.5 jun.

Luis Villar, oficinas Moreno 1768, avisa: Luis Scollo vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, **José Bonifacio 1102**, su domicilio, a Antonio Dante Dicono, domiciliado Vírgenes 756. Reclamos de ley.

e.31 mayo.-N.° 4346-v.5 jun.

Scabbiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Stanisci vende a Bautista Ratti y Humberto Pruno, restaurant, **Vieytes 806, esquina Suárez 2100**, donde ambos se domicilian.

e.31 mayo.-N.° 4350-v.5 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Manuel Fernández, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, situado en esta Capital calle **Echeverría número 1300 esq. a Miñones**, al señor Servando Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

e.1.° jun.-N.° 4410-v.6 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Cecilio Maggi, vende su café billares, **Defensa 705 esquina Chile**, a Manuel García González, ambos allí domiciliados. Reclamaciones ley a nuestras oficinas. — Aguilera y Marchelli.

e.1.° jun.-N.° 4404-v.6 jun.

Se hace saber al comercio que la sociedad J. Cabré & Cía. establecida con negocio de vinos, aceites y anexos en la calle **Estados Unidos 1599**, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Juan Pantebre, ambos domiciliados en Estados Unidos 1599. — Reclamaciones mismo lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — José Roca.

e.1.° jun.-N.° 4403-v.6 jun.

Don Luis Lemole y Ottado, domiciliado en Maipú 359, vende a D. Primo Andrés Vitali y Cía., domiciliado en Maipú 374, su negocio de bar, ubicado en la calle **Maipú 374**.

e.31 mayo-N.° 4385-v.5 jun.

Francisco Fernández Argüello, domiciliado en Quemú-Quemú, vende a José A. Arteaga, con igual domicilio, su negocio de panadería sito en **Quemú-Quemú**, (Territorio La Pampa). — El comprador no se hace cargo del activo y pasivo. — Interviene: Escribano Héctor Raúl Tardiani, domiciliado en Quemú-Quemú.

e.1.° jun.-N.° 4396-v.6 jun.

Ramón E. Espeche, escribano público, comunica que don Gabriel Rufino Vergniaud, vende a los señores Rafael Roberto Correa y Sara Alfonso de Correa, su negocio de frutería denominado "La Entrerriana" establecido en la **calle Bolívar número 420** de Posadas (Misiones), domicilio de las partes. Reclamos término de Ley en mi Escribanía, calle Córdoba 207, Posadas, Misiones. — Ramón E. Espeche.

e.1.° jun-N.° 4414-v.6 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TRANSPORTES ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 22 de junio de 1939, a las 11 en el local de la calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4435-v.19 jun.

INDUCO S. A.
De Industria y Comercio

25 de Mayo 515

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de junio de 1939 a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4455-v.20 jun

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1939, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.29 mayo-N.° 4288-v.15 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 17 de junio de 1939, a las 15,30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 11.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Presidente.

e.31 mayo.-N.° 4382-v.17 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suprimir de los Estatutos todas aquellas disposiciones que se refieren a las acciones preferidas por haber sido totalmente retiradas (artículos 4.°, 5.°, 36° y 37°).
2.° Considerar un proyecto de modificación de los Estatutos, consistente en autorizar al Directorio a reducir, con utilidades líquidas y realizadas, hasta $ 1.000.000 m|n. del Capital Social constituído por las acciones ordinarias.
3.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4406-v.20 jun.

Sociedad Anónima
VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de junio de 1939, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.
2.° Elección de dos Directores titulares por 3 y 2 años respectivamente en reemplazo de los señores Luis Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y de 2 suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domanech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 4289-v.5 jun

Sociedad Anónima
FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1939, a las once horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938, Informe del síndico y distribución de las utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Comm. doctor Esteban Gras, ingeniero Guido Soria y Alejandro Aquiles Selva.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 4295-v.15 jun.

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA "FIALP" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de junio de 1939 a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 8.°, escritorio 215, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria actual Directorio.
2.° Designación de siete Directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente en reemplazo de los actuales y hasta su término.
3.° Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Cristóbal Russo, síndico.

e.31 mayo.-N.° 4375-v.17 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — El Presidente.

e.27 mayo.-N.° 4229-v.14 jun.

COMPANIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informes del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 14 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 9 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — El secretario.

e.22 mayo-N.° 4111-v.9 jun.

LA OXIGENA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio 1939, a las 10 y 30 horas, en el local social Boulogne-Sur-Mer 335, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de parte del activo.
2.° Reembolso del capital y su reducción.
3.° Modificación de los artículos 5, 9 y 11 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de la persona que gestionará en la Inspección de Justicia y demás autoridades, la aprobación de las reformas de estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° Renuncia y elección de directores.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fijada para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — Eduardo J. Cabaut, Presidente.

e.27 mayo-N.° 4268-v.17 jun.

SLARA LIMITADA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera
Arribeños 896 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 17 de junio a las 15 horas, en su local Arribeños 896.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 4263-v.14 jun.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films, S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de junio, a las 11 horas, en el local Rivadavia 827, 1er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento, en caso afirmativo, de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. —

e.24 mayo-N.° 4190-v.12 jun.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en el local de la calle Callao 1120, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.° Conversión de acciones por reducción de Capital. — El Directorio. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

e.31 mayo-N.° 4342-v.17 jun.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Fijar honorarios del Directorio y síndico.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4260-v.14 jun.

HARAS "LAS ORTIGAS", S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 6 junio 1939, a las 17 horas, en su sede, Sarmiento 643, 5.° piso, esc. 535, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 27.° ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Designación de directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndicos, titular y suplentes.
4.° Designación de dos accinoistas para que aprueben y subscriban el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

20 mayo.-N.° 4106-v.7 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1939, a las 10 y 30 horas, en Paseo Colón N.° 185, 10° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 jun.-N.° 4464-v.21 jun.

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA

(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 21 de Junio, a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — (Firmado): Santiago E. Soulas, presidente.

e.3 jun.-N.° 4487-v.17 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1939, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 jun.-N.° 4465-v.21 jun.

LA QUIMICA DE ZARATE
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1939, a las 11 hs. en la calle Paseo Colón 1659, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Informe sobre la marcha de la Sociedad; resolución a adoptar, si es el caso previsto por el inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio; y adopción de las medidas previstas por el artículo 36 de los Estatutos de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año. — El Directorio.

e.27 mayo.-N.° 4238-v.14 jun.
e.2 jun.-N.° 4423-v.14 jun.

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Avenida Sáenz Peña 788, 2.° piso, el día 19 de junio 1939, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de los estatutos.

3.° Elección de tres Directores.

Buenos Aires, 24 de Mayo 1939. — El Directorio.

Nota. — Se hace saber que el pliego con el proyecto íntegro de las reformas a introducir en el estatuto y demás resoluciones a adoptar se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local Avenida Sáenz Peña 788, 2.° piso.

Otra. — De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, los señores accionistas, tenedores de acciones al portador, que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, hasta 3 días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado justificativo de su depósito en un Banco.

e.27 mayo.-N.° 4266-v.14 jun.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma General de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

e.31 mayo-N.° 4339-v.17 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra Sociedad según Art. 14, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de junio, a las 15 horas en las oficinas de los señores Engelbert Hardt & Cía., calle Bmé. Mitre 853, 2.° piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de síndico y síndico suplente de conformidad con el Art. 13 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con 2 días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.27 mayo.-N.° 4234-v.14 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de junio de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión de las actuales acciones preferidas de o$s. 200, con cupón N.° 26 y siguientes adheridos, en: valor nominal o$s. 150, acciones ordinarias y valor nominal c|l. $ 220, debentures en 2.° grado al 4 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa.

2.° Autorización para emitir los debentures en 2.° grado.

3.° Autorización para emitir las acciones ordinarias necesarias.

4.° Autorización para disponer de los Fondos de Reserva para Contingencias y Especial al efecto de la conversión del capital preferido y para amortizar los gastos emergentes de la misma.

5.° Reforma de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 4281-v.12 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al XXX ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.

2.° Autorización al Directorio para que eventualmente, con todo o parte del monto destinado a la cuenta fondo de reserva facultativa, creada en el proyecto de distribución de utilidades, pueda comprar acciones de la Sociedad por un precio que no pase de su valor nominal, sea en la Bolsa de Comercio o en remate público o particularmente.

3.° Elección de tres directores: uno por dos años en reemplazo del señor Pablo M. Aldazábal, que falleció; y dos por tres años en reemplazo de los señores Antonio F. Castro y doctor Juan Carlos Nougués (hijo) que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 6 de junio de 1939, a las 15 horas. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4089-v.7 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4416-v.19 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social calle Lavalle número 428, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4405-v.20 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 21 de junio, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.°—Aplicación de las utilidades.

3.° — Remuneración a los Directores por el presente ejercicio.

4.° — Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 4399-v.19 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 23 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la comisión de cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.2 jun.-N.° 4431-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE RIO GRANADAS
Exploraciones y explotaciones mineras
San Martín 235 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Minas de Río Granadas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de junio de 1939, a las 15 horas, en San Martín 235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente el ejercicio vencido el 31 de diciembre 1938.
2.° Confirmación de un director designado por el directorio.
3.° Nombramientos de síndico titular y suplente, y fijar la remuneración de los salientes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Saturnino Zemborain, presidente.

e.2 jun.-N.° 4418-v.14 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 19 de junio próximo, a las 11.30 en el local 25 de Mayo 101, escr. 44° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio financiero, terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Autorización para donar a los Ferrocarriles del Estado la fracción de terreno ocupada con la línea férrea de Joaquín V. González a Pichanal.
3.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. —

e.2 jun.-N.° 4436-v.16 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1939.
2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 4096-v.7 jun.

COLAUTTI
Compañía Manufacturera de Caucho
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939.
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de junio próximo, a las 12 y 30 horas, en nuestro local social calle Defensa 275, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, aplicación de utilidades e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 mayo-N.° 4203-v.13 jun.

NEOLUX PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Anteriormente denominada:
Técnica Argentina de Publicidad Sociedad Anónima

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1939, a las 17 horas, en el local Melo 2947.
1.° Consideración Balance al 28|2|1939, Memoria e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 28|2|39.
3.° Remuneración al director, ejercicio al 31|12|1939.
4.° Nombramiento de directores y síndicos, ejercicio al 31|12|1939.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.1.° jun.-N.° 4413-v.22 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA FULDA
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 4313-v.16 jun.

LOGIA PRIMERA ARGENTINA 62

Se invita a los socios de la Logia Primera Argentina 62, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar 7 junio 1939, local Cangallo 1242, a las 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Nombrar dos socios para firmar el acta.
Aprobación de la Memoria anual.
Aprobación del Balance General.
Elecciones generales, período 1939, 1940. — Agustín Costa, secretario.

e.2 jun.-N.° 4439-v.5 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio próximo, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del síndico.
2.° Elección síndico titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mayo.-N.° 4147-v.10 jun.

N U M A N C I A
Seguros en General - Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1939, en el local de la calle Cangallo 430, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y aplicación de Utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
3.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.26 mayo.-N.° 4215-v.13 jun.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de junio de 1939, a las 10,30 horas, en Limay 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Institución del Plan de Bonificaciones, y designación de beneficiarios por el año 1938.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 24 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.26 mayo-N.° 4210-v.12 jun.

Sociedad Anónima
ALVAREZ Y MUÑIZ
Productos Químicos e Industriales
"La Breo - Bleck" en liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas, el 28 de junio próximo, en Luna 446, a las 9 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar estado trámites de liquidación.
2.° Considerar renuncia liquidador Divico Alberto Fürnkorn, y nombramiento sustituto. — D. A. Fürnkorn, liquidador.

e.19 mayo.-N.° 4066-v.6 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 12 a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Elección de director y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 4198-v.12 jun.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase conforme al artículo 15 de los Estatutos a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de junio de 1939, a las 11 horas en Diagonal Norte 628, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de la Bodega "La Paternal", celebrado ad-referéndum con la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Garganti-ni", en 10 de mayo último.
2.° Autorizar a dos miembros del Directorio para que gestionen la venta de las propiedades de la sociedad "La Banderita" y "El Desvío", ubicadas en la Provincia de Mendoza, por los precios y condiciones que la Asamblea establezca.
3.° Autorizar a dos miembros del Directorio para que en caso de que no se realice la venta de las propiedades de la Sociedad, procedan al arrendamiento de las mismas hasta un período máximo de cinco años, por el precio y demás condiciones que la asamblea autorice.
4.° Autorizar a dos miembros del Directorio para suscribir las escrituras, documentos, contratos y todo cuanto más fuere necesario, a los fines indicados.
5.° Autorizar al Directorio para que el producido de la venta o del arrendamiento de las propiedades sea distribuído en la forma que lo estime más conveniente a los intereses sociales.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 4397-v.19 jun.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
Casa Jacobo Peuser Limitada

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social "San Martín 200, en esta Capital", el día 7 de junio de 1939, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 30 y nuevo artículo 37 de los estatutos.
2.° Consideración por la asamblea de la orientación fijada a la sociedad por el Directorio; determinación de acuerdo a la misma.
3.° Nombrar una comisión de accionistas si la asamblea lo considerase conveniente, para que estudie el futuro desarrollo comercial e industrial de la sociedad, teniendo en cuenta la situación actual.
4.° Consideración de las reservas sociales sobre futuros dividendos, y resolución sobre su destino.
5.° Presentación de balances trimestrales.
6.° Fijar normas para la retribución del personal y Directorio.
7.° Consideración de lo resuelto en la última asamblea general de accionistas con relación al artículo 15 de los estatutos.
8.° Elección de nuevos directores en su caso.
9.° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y síndico firmen el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — **El Directorio.**

e.16 mayo-N.° 3944-v.7 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de junio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de 500 resmas de papel obra primera, con raya de agua, tamaño 82 x 118 cm. de 35 kg. de peso. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría. — El Administrador.

e.2 jun.-v.7 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar del 26 de mayo en curso, para el aprovisionamiento de una lancha para el transporte de pasajeros y otra para el traslado de enfermos y carga general, requeridas para el servicio de la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", instalada en la Isla del Cerrito.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 19 de Junio próximo a las quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse, en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Juan Manuel del Campo, Secretario General.

e.26 mayo.-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3280-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de Junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mayo-v.27 jun.

Expte. 9904. DC|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transoprte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Comodoro Rivadavia (Distrito 23.°) Rawson, con un correo adicional entre Trelew y Camarones, mismo distrito.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. v.21 jun.

Expte. 35.397-DC|38.

Llámase a licitación pública por el por término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Kilómetro 242. (Alto de las Plumas) y Esquel (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. 21 jun.

Expte. 1701. M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Enrique Carbó y Gualeguay, Distrito 12.°, Paraná.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. v.21 jun.

Exp. 29.861-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 22 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del distrito 21.° — Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación privada, para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que reuna las siguientes condiciones y dentro del radio de ubicación que se menciona:

Ubicación: en el radio comprendido por las calles: Belgrano, Jujuy, Pueyrredón, Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Comodidades exigidas: Los ambientes deben tener las siguientes superficies útiles: 2 de 67 mt.², 3 de 48 mt.², 4 de 33 mt.², 6 de 22 mt.², 3 de 20 mt.², 6 de 12 mt.²; hall amplio; garage para dos automóviles, 5 cuartos de baño; cocinas; habitaciones para personal de servicio con luz natural y ventiladas.

Condiciones generales: La casa deberá disponer de calefacción central e instalación completa de luz eléctrica y aguas corrientes, en caso de ser de varios pisos, deberá estar provista de ascensor para personas.

La apertura de propuestas, se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avda. Manuel Quintana 591, 4.° piso, en presencia del señor Director General y de las personas que deseen concurrir al acto.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, pueden ser retirados en la Sección Compras de la Repartición, Avenida Manuel Quintana 591, (planta baja), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — F. R. Newton, Director General Int.°.

e.31 mayo v.5 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio del año actual, a las 13 y 30 horas, para la adquisición de los artículos destinados a la Habilitación del Dispensario Público Nacional Polivalente de Gualeguaychú, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, condiciones complementarias y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración Santa Fe N.° 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas y artículos de farmacia; aparatos de Rayos X y de cirugía; útiles de escritorio, impresos y papelería; muebles de madera y de acero; bazar, menaje, ferretería; ropería; artefactos eléctricos y varios. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Director General de Administración.

e.31 mayo. v.5 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1939, a las 11 horas, por la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, Luján F. C. O., durante el término de seis meses a contar del 1.° de julio próximo. — Informes: en el citado establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.3 jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1939, a las 15, por la provisión de papas a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes, Bs. As., durante el término de dos meses a contar del 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.3 jun.-v.9 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para construcción edificio Sucursal Olivos (Bs. As.). Apertura: Julio 1.° próximo, 10 horas, en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25.) en Of. Inmuebles y Construcciones C. Central, Bs. As., Junio 2|1939. — El gerente.

e.2 jun. 1.° jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación:

Licitación privada número 56. Ramo: papelería.

Apertura de las propuestas, junio 6 de 1939 a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° jun.-v.6 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública de aparatos, elementos útiles, etc., para el día 5 de Junio próximo, con destino a la Facultad de Ciencias Médicas.

1 Centrífuga de 3000 a 4000 revoluciones por minuto de 4 tubos de 25 y 4 de 15 o en su defecto de 4 de 25 con reductor para 15. (corriente alternada). Jouan o Ecco.
1 Balanza analítica de 1|10 (décimo de mgs).
1 Balanza sencilla a cruz para pesadas corrientes (Roberral) capacidad ½ kilo.
1 Alambique para agua destilada (cristal) soporte para ídem.
1 Colorímetro Piccolo Dubosc u otro.
1 Estufa para esterilizar a seco.
1 Soporte Universal.
2 Raquialbuminómetros de Sicart.
1 Platina calentable.
1 Bloque de madera para frascos cuenta gotas.
1 Mango de Kolle con hilo platino.
3 Aros de corcho para cápsulas.
1 Bote de Borrel.
2 Densímetros para orina.
1 Lápiz graso (para vidrio).
2 Albuminómetros de Esbach.
1 Ureómetro de Ambard.
1 Creatinimetro de Moreau.
1 Uricémetro de Ruheman.
1 Baño-María de nivel constante (18 a 20 cms).
1 Agitador de Kahn.
1 Baño-María para cero-reacciones.
6 Jeringas de 20 c. c.
12 Agujas para extraer sangre.
3 Agujas de Frankel.
3 Cámaras cuenta glóbulos completas de Burker o Nebauer.
3 Hemoglobinómetros de Sali.
12 Tubos de centrífuga sin graduar de 15 c. c.
12 Tubos de centrífuga sin graduar de 25 c. c.
6 Tubos de centrífugas graduados de 15 c. c.
12 Cápsulas de porcelana de 150 a 200 c. c. de capacidad.
3 Probetas graduadas con tapón esmerilado de 250 c. c.
12 Vasos de precipitación de 150 a 200 c. c.
12 Embudos de 5 a 6 cms. de diámetro.
12 Embudos de 10 cms. de diámetro.
1 Embudo separador con llave y tapón de 50 c. c. de capacidad.
2 Refrigerantes de Soxhlet (pequeño modelo).
½ Kilo varilla de vidrio.
12 Frascos Erlemmeyer. de 200 c. c. de capacidad.
12 Cápsulas de Petry.
1 Cristalizador de 2 litros.
2 Morteros de vidrio de 10 cms.
2 Espátulas de hierro con mango de madera de 14 cms.
6 Pinzas para crisoles.
6 Pinzas para tubos de ensayo.
6 Pinzas para cápsulas.
1 Pié de hierro con tres aros para embudo.
3 Aros de corcho para cápsulas.
6 Termómetros químicos para distintas temperaturas Anschütz ú otro de 100° a 400° C.
2 Trípodes de hierro.
2 Cubetas de porcelana para preparaciones.
2 Cajas para conservar preparaciones.
1 Cristalizador de 12 cms.
1 Cristalizador de 8 cms.
½ Kilo de perlas de cristal.
12 Frascos de 1000 tapón esmerilado (color caramelo) boca angosta.
12 Frascos de 500 c. tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
24 Frascos 250 c. tapón esmerilado (color caramelo boca angosta).
50 Frascos de 125 c. tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
12 Frascos de 50 c. tapón esmerilado boca angosta (color caramelo).
12 Goteros de 20 c. c.
12 Frascos de 100 boca ancha.
6 Frascos 250 boca ancha.
6 Frascos 500 boca ancha.
1 Estufa de cultivo.
1 Estufa aire seco doble pared para temperatura hasta 200° de 30 x 30 por 25 (para colocar termorregulador) o eléctrica.
1 Aparato Van Slike (reserva acalina) completo.
6 Pinzas para porta objetos.
1 Soporte para pinzas.
1 Soporte para porta objetos.
1 Soporte de chapa para 10 tubos (guclosa en sangre).
1 Bureta automática con depósito de 2 litros para nitrato de plata color caramelo.
3 Cestas para portatubos con división.
1 Campana para microscopio.
1 Secador sulfúrico.
2 Albuminómetros de Aufrecht.
1 Barril de 10 litros para agua destilada (completo).
1 Soplete para trabajos de vidrio.
1 Balanza con portatubos para compensar los de centrífuga.
1 Reloj de alarma de 1 a 60 minutos (vigilar trabajos).

1 Reloj de arena de 2 minutos.
1 Heladera capacidad mediana.
1 Mesa para trabajos.
1 Armario para guardar reactivos.
1 Aparato Micro Kjeldahl.
1 Lámpara para microscopía.
1 Fichero.
1 Diamante para vidrio.
1 Soporte para pipetas.
1 Soporte para buretas.
6 Gradillas para tubos de ensayo.
6 Gradillas para tubos de henolisis.
1 Espectroscopio con prisma de comparación y escala.
2 Piedras de toque con 12 hoyos.
1 Aglutinoscopio de Keller.
½ Kilo de tapones de goma, surtidos.
2 Pisetas de 500 c. c.
2 Flotadores para buretas de Erdmann.
1 Esterilizador eléctrico para instrumentos (hervidora).
2 Dispositivos para llenar pipetas según Schaffer.
3 Ureómetros de Neveu.
1 Juego de rótulos.
1 Aparato para perforar tapones.
1 Aparato proyector "Belsazar" modelo III, N.° 130.164, para 220 voltios con su lámpara de proyección de 500 watts y 6 rollos de celofán de 25 m. de la casa Zeiss.
1 Aparato Zeiss vertical y universal de proyección, con su microscopio de proyección N.° 137.701 a revólver, con su equipo óptico completo, para proyección de preparados microscópicos, fotografías microscópicas de conjunto. Proyectos Micro Nros. 409 y 496.
1 Aparato de proyección de dispositivos y láminas hasta 16 x 16 cent. Zeiss Famulus II, con su equipo de luz y objetivos, ventilador de refrigeración, dispositivo para cambio, 6 marquitos portadispositivos y su mesa con plataforma inclinable.
1 Trípode especial para fotografías médicas con dispositivo de iluminación Zeiss.
1 Colposcopio de Hinselmann Zeiss sobre estativo especial con articulación de rótula, desplazamiento vertical y base pesada, microscopio lupa binocular, 10 aumentos, con 10 bombillas de repuesto, transformador para 220 volts.
1 Lámpara parabólica Zeiss para sala de operaciones.
1 Cistoscopio de exploración Zeiss George Wolf A. I. calibre 21 Charriere, con 10 lámparas de recambio y cable de goma.
1 Cistocopio para el cateterismo ureteral simple y doble con 10 lámparas de recambio cada uno, cables eléctricos de goma, combinación 2 (modelo George Wolf), con sistema óptico C. Ringleb.
1 Caja completa para laparotomía construída por: caja de bronce cromada de 40 x 24 x 9,5 de alto (detalles a especificar).
12 Bisturís Collin.
24 Pinzas de Kocker de 15 cms. Collin.
12 Pinzas de Kocker de 18 cms. Collin.
12 Pinzas de campo, modelo Collin de 11,5 cms.
8 Pinzas de arteria uterina de Faure-Collin.
4 Portaagujas Mayo-Hegar (Kny-Scherrer).
4 Portaagujas Metzebaum (Kny-Scherrer).
6 Pinzas corazón Collin 13,5 cent.
8 Pinzas de Segond, curvas Leiter de 18 cms.
8 Pinzas de Segond, curvas Leiter de 22 cms.
8 Pinzas Clamp, rectas de 23 cms. Collin.
6 Pinzas erina, de 1 diente 24 cms. (Kny-Scherrer).
4 Pinzas erina de 2 dientes 26, cms.
2 Pinzas erina de 6 dientes 25 cms de Pratt (Kny-Scherrer).
2 Pinzas de quiste de 24 cms. Collin.
2 Valvas de Doyen 5,5 x 10 cms. Collin.
2 Valvas de Doyen 4,5 x 6 cms. Collin.
2 Pinzas triangulares Duval de 20 cms. Collin.
2 Pinzas disección 14 cms. Collin.
2 Pinzas disección 14 cms. Collin.
2 Pinzas porta-agrafes Jetter y Scherrer.
6 Tijeras rectas de 14 cms. Collin.
6 Tijeras rectas de 17 cms. Collin.
6 Tijeras curvas de 17 cms. Collin
4 Praepanierschere Leiter rectas de 22 cms.
4 Praeparierschere Leiter semicurvas de 22 cms.
4 Umschneidungschere Leiter 18 cms., semicurva.
4 Umschneidungschere Leiter 18 centímetros, curvas.
4 Umschneidungschere Leiter 15 cms., rectas.
4 Agujas de Reverdin rectas Collin.
4 Agujas de Reverdin semicurvas Collin.
4 Agujas de Reverdin curvas Collin.
2 Separadores Robin-Masset, con doble juego de valvas (para enf. delgadas y para enf. obesas, Leiter).
Juego de valvas en bayoneta de Breisky que comprende:
1 valva N.° 4.
2 valvas N.° 1.
2 valvas N.° 1A.
2 valvas N.° 5A.
3 Pinzas diente de ratón de 7 dientes 20 cms. largo. Kny-Scherrer
3 Pinzas Emmet Kny-Scherrer de 20 cms.
4 Pinzas de Marión, largas de 19 cms. Collin.
4 Pinzas erina cortas de 15 cms. de 1 diente Collin.
1 Juego de separadores vaginales de Martín (Leiter).
1 Separador de Garrigue Kny-Scherrer.
4 Agujas de Deschamp mod. Weibel de la casa Leiter (2 derechos y 2 izquierdos).
1 Cuchillo de Morcellement para Mioma Collin.
2 Forceps Tarnier Collin (1 modelo largo y 1 mod. corto).
1 Palanca de S'lhein para cerébreas.
1 Juego completo de ganchos sobre mango de Simón Jetter y Scherrer.
1 Forceps de Latzko casa Leiter.

e.23 mayo.v.5 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de aparatos y materiales con destino a la Cátedra de Ortopedia a cargo del señor profesor doctor José Valls, pudiendo retirarse los pliegos de condiciones en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14.30 a 16,30 horas y sábados de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El contador.

e.19 mayo v.5 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1939, a las 11 horas, para la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Médica 2do. curso, de acuerdo al detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas (Oficina de Habilitación) calle Obispo Trejo N.° 241, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Morra, Secretario.

e.26 mayo.-v.21 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. C-28.862-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 14 de junio de 1939, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del local fiscal ocupado por la Escuela número 73 de "San José del Salteño" (Córdoba). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.26 mayo. v.13 jun.

Expte. letra D, N.° 7170-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 26 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería, con destino a la refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun. v.23 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.19 mayo v.7 jun.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: 2655-C-1938

Llámase a licitación privada para el día 10 de junio, a las 10 horas, para la adquisición de: 100 cueros chagrinados, color azul, de 10' c|u., 120 cartones número 8, 200 pliegos de papel de cubrir media pasta, 400 pliegos de papel de guardas, para media pasta, 400 pliegos de papel de obra de primera, 74|110 de 40 kgs., 120 libritos de oro Milán, amarillo, 15 carreteles de hilo blanco, "Oso", N.° 2J y P. Coats, 1 kilo de hilo Patent, de 3 hebras, en madejas, 100 metros de cinta capitel de algodón, bicolor.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — Inocencio Bienati, Secretario.

e.3 jun. v.10 jun.

Expte. 3200-E-1939

Llámase a licitación privada para el día 5 de junio, a las 16 hs. para la adquisición de un clarinete y un saxofón tenor.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.31 mayo.-v.5 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1939 a las 13,30 horas, para la venta de: hierros varios. — Por pliego de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.2 jun.-v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1939, a las 14,30 horas, para la venta de: vainas servidas, latón en lingotes, chapas de latón, etc. (rezagos). — Por el pliego de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.2 jun.-v.14 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 68.476|939

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la construcción de un invernáculo para aislamiento de plantas en cuarentena y el estudio de enfermedades de virus a instalarse en la Estación de Cuarentena de Plantas de José C. Paz, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1939, a las 10 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

Expte. 38.860|939

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de veinte (20) armazones metálicas para la construcción de jaulas para chinchillas, con destino a la Estación Zootécnica de Abra Pampa, dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 24 de junio de 1939, a las 10 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 junio 1939, por:

Caños, válvulas y accesorios (Pliego 6262), a las 14 horas; carpas de lona y lona impermeable (6263), 14.30 horas; cabezas de inyección (6264), 15 horas; ladrillos, tierras y baldosas refractarios (6265), 15.30 horas; servicio conservación bronce en edificio Y. P. F. (6270), 15.45 horas; aceite de castor, de patas y grasa lubricante (6267), 16 horas; construcción y provisión torre lavadora y tanque cilíndrico (6268), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 junio 1939, por:

Herramientas para montaje (Pliego 6266), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio 1939, por;

Construcción tinglado, pavimento y cordones en planta Godoy Cruz (Mendoza) (Pliego 6271), a las 16 horas: retirarlo: planta almacenaje Y. P. F., en Godoy Cruz o Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 701, piso 7.°, Buenos Aires.

e.3 jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 junio 1939, por:

Caños de conducción (Pliego 6261), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires,

e.3 jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para el día 19 junio 1939, por:

Cables de cobre flexibles (Pliego 6258), a las 16 horas; grúa montada en orugas (6259), 16.15 horas; formularios (6260), 16.30 horas, retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1939, por:

Almanaques (Pliego 6257), a las 15.45 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 junio 1939, por:

Construcción galpones en Dársena Sud (Pliego 6254), a las 14,30 horas; moto-compresores y moto-bombas (6256) 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1939, por centrífuga y zaranda (pliego 6246), a las 15 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 mayo.-v.10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 19 Junio Junio 1939, por equipo "Rotary" transportable (pliego 6236), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 mayo.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 36 Junio 1939, por máquinas excavadoras (pliego 6243), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 mayo.-v.7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 junio 1939, por:

Generadores de corrientes, motores eléctricos y accesorios (Pliego 6218), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mayo.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1939, por:

Equipos "Rotary" (Pliego 6220), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mayo.-v.9 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 4 tractores oruga y 4 abovedadoras pesadas, $ 160.000 m|n.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 22 de junio, a las 14,30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde puede concurrirse por consultas y también para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuesta.

e.27 mayo-v7 jun.

Licitación pública para la adquisición de 24 camiones volcadores, $ 110.000 m|n.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 21 de junio, a las 14,30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde puede concurrirse por consultas y también para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuesta.

e.27 mayo-v7 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 23 de junio de 1939, a las 15 horas, para la provisión y colocación en su emplazamiento y elevación hasta el tercer piso de columnas y fragmentos de bases de hierro fundido en el Palacio del Congreso.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de Ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Agricultura, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 2 m|n.), dos pesos moneda nacional.

e.3 jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 28 de junio de 1939, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Residencia Arzobispal de Paraná (Entre Ríos).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio 1925, 3er. piso, C. Federal) y en las de la Va. Zona (San Martín N.° 1642, ciudad de Santa Fe), previo pago de la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Paraná, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.3 jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 19 de junio de 1939, a las 17 horas, para la construcción y provisión de muebles de madera con destino a los despachos y oficinas generales de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio 325, 3er. piso, Capital Federal), y en las de la IIIª. Zona (Av. Belgrano N.° 344, de la ciudad de Rosario), previo pago de la suma de (pesos 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de Ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 mayo-v.5 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de plomo en lingotes, bronce en barras y chapas de hierro galvanizado en chapas lisas, que debía tener lugar el día 20 del mes en curso, que por resolución de la fecha se ha postergado la apertura de propuestas para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 jun.-v.21 jun.

(Expte. 12738. DC.-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas para agua potable, motores, accesorios y repuestos, con destino a las obras que se ejecutan en la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° jun.-v. 6 jun.

(Expte. 12.259 D. C. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas verticales para pozos profundos, motores, accesorios y repuestos, con destino a la ciudad de San Nicolás, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.31 mayo.-v.5 jun.

Expte. 10.563 D. C. 1939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de transformadores, tableros de maniobra y extractores de aire con destino a obras a ejecutar en distritos del interior, —de acuerdo en un todo— con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.24 mayo.-v.5 jun.

Expte. 11.048-DC-1939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de seis bombas centrífugas, verticales, para pozos profundos, motores, accesorios y repuestos, con destino a los Distritos de Pergamino y Villa María, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.26 mayo.-v.6 jun.

(Expte. 10.889. D. C. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de plomo en lingotes, bronce en barras y chapas de hierro galvanizado en chapas lisas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 20 de junio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 mayo.-v.7 jun.

(Expte. 10.881. DTC. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, accesorios y repuestos destinadas a las necesidades del Distrito de Boca y Barracas, de acuedo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.2 jun. v.14 jun.

(Expte. 13.531 DTC. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de junio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.2 jun. v.7 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitacion Pública N.° 68

Llámase a licitación pública número 68, para la provisión de 391 cajones de explosivos a base exclusivamente de nitroglicerina con un porcentaje de 62 por ciento de nitroglicerina, en cartuchos de 22 x 89 mm. y 120 cajones en cartuchos de 28 x 127 mm. — 149 cajones de gelignita al 62 por ciento u otro explosivo de un poder expansivo equivalente, en cartuchos de 22 x 89 mm. — 16.800 fulminantes comunes número 6. — 5.300 fulminantes comunes número 8. — 4.000 fulminantes eléctricos número 6. — 5.100 fulminantes eléctricos número 8. — 365 rollos de mecha para minas para voladuras en seco. — 1.180 rollos de mechas para minas para voladuras bajo agua. — 9 cajones de

pólvora para minas; destinados a las Direcciones Generales de Irrigación y Estudios y Obras del Riachuelo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 de junio a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.1.° jun.-v. 6 jun.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 27 de junio próximo a las 16 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de tablestacas cúpricas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 30 de junio próximo a las 16,30 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de vagonetas volcadoras y repuestos para la misma.

[illegible] de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 30 de junio próximo a las 17 horas.

e.29 mayo-v.5 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 532|939. — O. C. 515|939

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de Junio de 1939 — Barnices. (O. C. 532|939).

30 de Junio de 1939 — Equipos motobombas (O. C. 515|939).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Anacarsis Otero Rossi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 5.773|934, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.3 jun.-N.° 25 s|p.p.-v.15 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Garay**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.569,70 m|n. (mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 1.233. Prevïénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal 62|938). — Los Secretarios.

e.24 mayo.-N.° 26 s|p.p.-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Edicto:

Se cita llama y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Luis Freile Larrea, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 290-M-1939, caratulado Monzón J. M., contra Luis Freile Larrea.

Asesoría y Sumario, Mayo 31 de 1939. — Julio Padilla.

e.3 jun.v.6 jun.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 2|A|939, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.°

Vapor: Zelandia; Paquete: 5833; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 22 de 1938; marca: C. H. entre Y|N; 1 cajón.

El Jefe

e.3 junio v.9 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del empleado de la Policía de la Capital, don **Nicolás Massarelli**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Miguel Fayos**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Hacienda, don Pedro [illegible].

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **Benito Lamoso**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex Directora de la Escuela Nacional N.° 401, San Nicolás, Dpto. Banda, doña **Herminia Ruiz de López**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Celador de Alcaidías, don **Martín José Izurieta**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex empleado de Correos, don **Antonio Emilio Yané**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos don **Vicente Cufre**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor de la Escuela N.° 2 del C. E. 11.°, don Higinio Amado Payau.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Félix Pedro García**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **José Lázaro Usandivaras**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Andrés Arribas**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana del Puerto de Diamante, Provincia de Entre Ríos, don **Ernesto Pedro Pujato**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Fernando Lucero**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **María Luisa C. de Cortazzo**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Domingo Laurora**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don José Lorenzo Alvarez.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Domingo López**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telegráfos, don **Antonio Velasco.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Fausto Tancredo Patiño Andrade.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabe a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Giménez.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Santiago Arturo Pérez.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Justo Moreno.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Ignacio del Corazón de Jesús Ochagavia.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex jubilado, don **Cándido J. Montenegro.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **Benito Baccaro.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos, don **Manuel Amado.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos, don **Pío Manuel Ibáñez.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Estargidio Wenceslao.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Julio César Ithurralde.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio del Interior, don **Manuel Torrado.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Angel Francisco Zoya.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pascual Basile.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Carmen Palacios de Alfonso.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pablo Emilio Carrilero.**

Buen Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Teófilo Moreno.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Geraldo López.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Benito Velázquez.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex comisario del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don **Lucio Wilde.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José María Carvalhosa.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Martiniano Place.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña **Dolores María González.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Salas.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Preceptor de Escuelas Militares, don **Gregorio Caro.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Valentín Rómulo Kerz.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada del Consejo N. de Educación, doña **Ena Petrona Passaro.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras S. de la Nación, don **José Ramón Fernández.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Prosecretario.

c.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Salvia,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

c.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Riedmaier,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — El Secretario.

c.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Di Resta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

c.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Peralta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — El Secretario.

c.3 jun. v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don **Ramón Guerrero.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Ismael Daniel Piccinini.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Sixto Berrondo.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Augusto Hegglin.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Esc. N. de Pehuajó, don **Eleodoro Gómez Alfonso.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex sargento de la Policía de la Capital, don **Higinio López.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Rodolfo Gautschi.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos, don **José Vairo.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex telegrafista, don **Héctor José Pasero.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Di Loreto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado, ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Jefe Director del Hospital de Clínicas, don **Agustín Alberto Pardo.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun. v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Enrique Luis María Cervetti.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Luis Franco.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Raimundo Bertolini.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mollo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramiro Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Honorio D. Loffreda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Lupicinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Braulio Teves**, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo. v.3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Manuel Rey.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos A. Fumiatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo T. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Chañi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sydor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El **Secretario.**

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Félix Amaya.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jun.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Mayer**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Amador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Calixto Olima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Sciangalepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Madeira Cavaco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mandaradoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoncio Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Costoya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Martino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Antonio Palavecino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Semczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositados en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Savisky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Luis Bavosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rodríguez Maldonado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Bohnenstengel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marcelino Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Juan Kit**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del acci[illegible] que

Por el término de treinta días a contar desde la prim[illegible] publicación de este edicto, se hace [illegible] a todos los que tengan que alega[illegible] [illegible]erecho a lo depositado en concepto [illegible] indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Delgadillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Cañete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 díaz y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número Circ. 1.ª, partida 58948; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1700-s|p.p.-v.17 jun.

e.31 ago.-N.° 1700-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28. doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días. y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor de los terrenos situados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sec. 19, Frac. A, lote 18, chacras: 6c; 6d; 7a; 7b; 7c; 7d; 8d; 9a; 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c; 10d; 11a; 11b; 11c; 11d; 12a; 12b; 12c; 12d; 14a; 14b; 14c; 14d; 15a; 15b; 15c; 15d; 16a; 16b; 16c; 16d; 17a; 17b; 17c; 17d; 18a; 18b; 18d; 19a; 19b; 19c; 19d; 20a; 20b; 20c; 20d; 21a; 21d; 22a; 22b; 22c; 22d; 23a; 23b; 23c; 23d; 24a; 24b; 24c; 24d; 25a; 25b; 25c; 25d; 26a; 26b; 26c; 26d; 27a; 27b; 27c; 27d; 28a; 28b; 28c; 28d; 29a; 29b; 29c; 29d; 30a; 30b; 30c; 30d; 31a; 31b; 31c; 31d; 32a; 32b; 32c; 32d; 33a; 33b; 33c; 33d; 34a; 34b; 34c; 34d; 35a; 35b; 35c; 35d; 36a; 36b; 36c; 36d; 37a; 37b; 37c; 37d; 38a; 38b; 38c; 38d; 39a; 39b; 39c; 39d; 40a; 40b; 40c; 40d; 41a; 41b; 41c; 41d; 42a; 42b; 42c; 42d; 43a; 43d; 44a; 44b; 45a; 45b; 46a; 46b; 47a; 47b; 48a; 48b; 49a y 49b, por cobro de la suma de quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 585), y costas del juicio, por impuesto de contribución territorial, por el año 1928, y multa, partidas números: 799; 800; 801; 802; 803; 804; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 820; 821; 822; 823; 824; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 844; 845; 846; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 971; 972; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 880; 881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 906; 907; 908; 909; 910; 911; 912; 913; 914; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 921; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 928; 929; 930; 931; 932; 933; 934; 935; 936; 937; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946; 949; 950; 953; 954; 957; 958; 961; 962; 965; 966; 969 y 970 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285, de Contribución Territorial). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.31 mayo-N.° 1707 s|p.p.-v.17jun.

e.31 ago.-N.° 1707 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Wenceslao Orrego** (a.) El nene de Pompeya'' o ''El nene de Alsina'' o ''Serapio'' para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.17 mayo-N.° 1643 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días, que se publicará el presente, a los señores **Leandro García y Niceto Loizaga**, como asimismo a los propietarios o a los que se consideren con derecho a los lotes que se designarán a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer en el término indicado, se les desig[illegible]á al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente. — Los lotes de referencia son los siguientes: Lote número 4, de forma irregular, con una superficie de siete mil ciento treinta y siete metros con veintiún decímetros cuadrados, ubicado en el Partido de Avellaneda; lindando por el Sud Este y Sud con mayor superficie del expropiado y por el Oeste con el camino a Paso Chico en el deslinde con el partido de Lomas de Zamora. — El lote número 5, de forma irregular, con una superficie de once mil setecientos treinta y siete metros con cuatro mil ciento diez centímetros cuadrados, ubicado en el partido de Avellaneda y linda por el Nord Oeste con terrenos del Estado; por el Nord Este con cauce del Riachuelo, por el Este con mayor superficie del expropiado; por el Sud con el camino de Valentín Alsina a Paso Chico y por el Oeste con camino a Paso Chico en el deslinde con el Partido de Lomas de Zamora. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 16 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.17 mayo-N.° 1629- s|p.p-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, [illegible], llama y emplaza al prófugo **Eduardo Meltón Díaz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1475-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Cima.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.3 mayo.-N.° 1483-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roque Cámara y Pedro Medeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho a la causa por estafas y fals. documentos, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo.-N.° 1473-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Machicote** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1474-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Perrúa**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1939 — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e.3 mayo.-N.° 1484-s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cromacio Cano.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 mayo-N.° 1527 s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Carlos María Zucchi o Angel Zucchi.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Decima**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1544 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Neri Infante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1659 s|p.p.-v.30 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Atilio Gatti.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Aníbal F. Legrizamón, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1653 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Facuri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1503 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Della Morte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1533 s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ana Lampret de Ortner.**

Buenos Aires, Mayo dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1667 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Diego H. Silva.**

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1668 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Martí.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. —; Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1669 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 8, año 1937 partida 6358, Circ. 7.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercebimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1670 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1670 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 4, Circ. 7.ª, partida 5840, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercebimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1671 s.p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1671 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Magariños Cervantes, lote 38, año 1936, pda. 9339, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercebimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1672 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1672 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo y Castañón y Circe Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58981, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercebimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1673 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1673 s|p|p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Derqui y Fernández 1626, año 1937, partida 59334, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1674 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1674 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boedo s|n., año 1937, Circ. 2.ª, partida 4480, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1675 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1675 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fraga, lote 12, año 1936, Circ. 15, partida 11307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario

e.31 mayo.-N.° 1676 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1676 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Atuel, El Refrán, Elía y Aconquija, año 1932, partida 4953, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1677 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1677 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2430, año 1937, partida 66066, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1678 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1678 s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2272, Circ. 1.ª, partida 60.000, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. -- Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1679 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1679 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zabala, lote 3, manzana 55, año 1936, Circ. 15, partida 11074, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1680 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1680 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre 4286, año 1937, Circ. 1.ª, partida 58380, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1681 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1681 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez y Fernández, Circ. 1.ª, partida 59469, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1682 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1682 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Canalejas, lote 22, Circ. 7.ª, partida 7346, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1683 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1683 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Yerbal y Pasaje, lote 11, Circ. 7.ª, partida 7453, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1684 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1684 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Roca a C. frente Arroyo Cildáñez, Circ. 1.ª, año 1937, partida 60301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1685 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1685 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo del Nuevo al Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58985, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1686 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1686 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Loreto lote 10; año 1936; circunscripción 15; partida 11.351, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1687-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago-N.º 1687-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández y Zuviría, Circ. 1a., partida 59.466; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1688-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1688-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Deseado lote 18; Circ. 15; partida 9269; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1689-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1689-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ribereña lote B. año 1937; partida 58.966; Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1690-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1690-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca s|n., Circ. 1ra., partida 60.299, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pez Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1691-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1691-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca; Circ. 1ra., partida 60.303; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pez Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1692-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1692-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, Circ. 1ra., partida 58.984; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1694-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1694-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 1730, Circ. 15; partida 9993, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1695-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1695-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín lote 11; Circ. 15; partida 29.713; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1696-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1696-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín, lote 10, Circ. 15; partida 29.712; año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1697-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1697-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santiago de Chile lote 8 Circ. 1ra., partida 13013, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1698-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1698-s|p.p-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin|n., Circ. 1ra., partida 60.311, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1699-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1699-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maz. Tuyutí, Ruchter, G. Paz, C. de Municipio, partida 17.248; Circ. 1ra., años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1701-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1701-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote A y B manzana 971, Ribereña sin número, Circ. 1ra., partida 58.964 ¹ y ², año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1702-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.º 1702-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato, A. Guevara manzana 56, año 1936, Circ. 15, partida 11.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.º 1703-s|p.p.-v.17 jun.
e. 31 ago-N.º 1703-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Holmberg 1974, Circ. 16.ª, año 1928, bajo la partida 15.712, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1745 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Olazábal 4472, Circ. 16.ª, año 1928, bajo la partida 16.688¹, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1746 s.p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Blanco Encalada, lote 34, Circ. 16.ª, años 1928|31, bajo la partida 16.883, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1747 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe, lote 4, Circ., 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 17.273, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días. a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1748 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Deheza 2008|10 y O'Higgins 4586, Circ. 16.ª, años 1928|29, bajo la partida 13.772², por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1749 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba, lote 14, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 13.901, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1750 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arcos, lotes 28|27, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 13.914, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.,

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1751 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21. se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 14.590, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1752 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores, lote 8, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 15.046, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1753 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores y Mendoza, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 14.937, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.,

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo-N.° 1754 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossani**, procesado por el delito de estafa y hurto, (Causa 11.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1739 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Manuel Arufa**, procesado por el delito de hurto (causa 11.691), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1740-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa (causa 11.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1741-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ocampo**, procesada por el delito de hurto (causa 11.649), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1742-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Parisi**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1743-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Juramento, lote 8, manzana B, Circ. 16, años 1928 y 32|33, bajo la partida 16.149 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1744-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Mendoza Circ. 16, años 1928|33, bajo la partida 14938, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1755 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores, lote 9, Circ. 16, años 1928|33, bajo la partida 15047 por, cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1756 s|p.p.-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ramallo, lote 15, Circ. 16, años 1928|33, bajo la partida 13524, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1757 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Arias y Arcos número 4523, Circ. 16, año 1928, bajo la partida 13760, por cobro de contribución territorial. para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 175[illegible] s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Piñeiroa**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1720 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).
e.31 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Kraff** o **Juan Arcnty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pardal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 mayo-N.° 1711 s|p.p.-6 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ormazabal**.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.17 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alvarez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo.-N.° 1724 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo.-N.° 1725 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Viamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Heffes**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José Gallardo**, procesado por el delito de incendio intencional, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 mayo-N.° 1710 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, al procesado **Carmelo Stanizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.17 mayo-N.° 1633 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a acreedores y herederos de don **Bernardino Fernández**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1729 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Juana Esther Vidal**, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1730 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Verdeja** o **Eulogio Maldonado** o etc. y **Ramona García**, procesados por el delito de estafa (sumario 11.708), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1731 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Capazzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1732 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Plácido San Vicente**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.31 mayo.-N.° 1733-s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilda González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jul.

El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Saujil 255, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda y estar a derecho, en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del pavimento construído frente al referido inmueble, ante el Juzgado mencionado, secretaría del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Expte. N.° 215).
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1734 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jordán Assen Jordanoff**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.514), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 1735 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Moya**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo veintiséis de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.31 mayo.-N.° 1736 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Horacio Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 1737 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Jorge Elorgi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 1738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Manges**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1542 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 17, manz. 16, Circ. 1.ª, partida 17.351, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1596-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1596-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, Dr. don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Uspallata, lote 33, manzana C., Circ. 2.ª, partida 5488^{2}, años 1931|1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1597-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1597-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. B. y E. Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partida 17.514, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1598-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1598-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Puns, lote 1, Circ. 2da., partida 5501^{2}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1599-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1599-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y Castro, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.412, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1600-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1600-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tonelero y Tafí, lote 20, Circ. 1.ª, partida 13.570, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1601 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1601 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 31, Circ. 1.ª, partida 11.839, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1602 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1602 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Casal.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1613 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Caaguazú s|n., lote 10, manzana E., Circ. 1.ª, partida 11.620^{20}, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1603 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1603 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tafí, lote 9, Circ. 1.ª, partida 13.854, año 1934, 1.ª y 2.ª, cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1604 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1604 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaraní, lote 1, manzana A., partida 5569^{3}, Circ. 2.ª, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1605 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1605 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Famatina, lote 8, Circ. 2.ª, partida 4769, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1606 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1606 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acassuso y Jachal, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.865, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285), Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1607 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número tres, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores (de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285), de las fincas que se determinan a continuación: Territorio de La Pampa, General Acha, año 1934, partida 25, Sección 9, fracción A, lote 9, C.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1608 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerado Girón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo-N.° 1609 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, a **Luisa Nicolasa De Fornari de Bellusci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ernesto Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo-N.° 1610 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernestina Florencia Castro Pueyrredón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1611 s|p.p.-23 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ceci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1612 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Circ. 1.ª, partida 34806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1580 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1580 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos 1385, Partida 33317, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1581 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1581 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre, Zubiría, lotes 1|25, partida 35175, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1582 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1582 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 el juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W, Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1583 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1583 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Curapaligüe s|n., s|l, manzana E., partida 34296, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1584 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1584 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre y Zubiría, lotes 26|55, partida 35176, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1585 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1585 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1586 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez, interrumpida, partidas 34647|9, 34684|7, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1587 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1587 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo, lote 33, manzana B, Circ. 1.ª, partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1588 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1588 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lotes 1|28, manz. D, partida 35.178, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1589 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1589 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Puán, lote 15, manzana K, partida 7341, Año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1590 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1590 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Puán, s|n., manzana F, Circ. 1.ª, partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1591 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1591 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1592 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1592 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Horteguera, lote 25, manzana F, Circ. 1.ª, año 1925, partida 33.982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1593 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1593 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote B, Circ. 1.ª, partida 14.845², años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1594 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1594 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada, lote 34, Circ. 1.ª, partida 14.816, años 1928 y 1933, Dip., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1595-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1595-s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Crudo.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — **Miguel Angel Torrá, secretario.**

e.… mayo-N.° 1642 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caldas y Holmberg, Circ. 15, partida 11.884; año 1936 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1704-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1704-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chorroarín, lote 17, Circ. 15, partida 11.993; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1705-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1705-s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Ireneo, lote 2, Circ. 6.ª, partida 7626; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1706-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1706-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. frente arroyo Cildáñez Circ. 1.ª, partida 60302, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1693-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1693-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Rodolfo Rath**, clase 1919, matrícula 581.685, Dto. Militar 65, 6a. Div., para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Santa Rosa, Mayo 9 de 1939. — Abel M. Reyna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1616 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mengani y Esther Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1548 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, hace saber por el término de cinco días desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido del inmueble calle Saladillo entre Chascomús y Tandil, Parroquia 76, manzana 14, parcela 45 del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 23 de marzo de 1939. Autos y Vistos: Informando en este acto el secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas, las que se fijarán oportunamente. (Art. 64, in-fine, de la expresada ley). — Daniel Moyano Escalera. Ante mí: A. Victorica".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1620 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Mario José Canelias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1638 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Balkaitis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1713 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 8, partida 11.621[13], Circunscripción 1.ª, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo ... de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1568 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago-N.° 1568 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. O., lindando terreno de Botto, partida 36.349, año 1928, Circunscripció 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1569 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1569 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Avda. Campana, R. Iñdarte y Zuviría, lote 56|85, Circunscripción 1.ª, partida 35.177, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1570 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1570 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo, lote 16, manzana R, partida 34.929, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1571 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1571 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.418, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1564 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1564 s|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.375, año 1933, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1565 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1565 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote 4, Circunscripción 1.ª, partida 15.502, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1566 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1566 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote D, Circunscripción 1.ª, partida 18.332[4], años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1567 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1567 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida Forest, lote 17, manzana B, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 15.587, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1765 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Rodríguez**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — M. Bunge Campos, secretario.

e.3 mayo-N.º 1498 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Gelardini** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.º 1715 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López Echeverry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.º 1716 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Espeche Cano** y **Carlos Espeche Lavié**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle (centro).

e.31 mayo.-N.º 1717 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor F Cantilo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo.-N.º 1718 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Samballone o Sambullone (a) El Pelao**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.º 1652 s|p.p.-v.30 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Benedicta Caro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mayo-N.º 1490 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, manzana 6, Circ. 1.ª, partida 17.352, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios **o poseedores**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.º 1562 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1562 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Griveo, lote 38, manz. 9, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo la partida 29.806 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1766 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza a **Sociedad Sueyro, Brown y Cía.**, don **Arturo Sueyro** y don **Eduardo A. Brown**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1543 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ramon Castilio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo-N.º 1494 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Calpapietra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.º 1651 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivadavia s|n., Circ. 1.ª, partida 13.418, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1560-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1560-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1939 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo-N.º 1635 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Luis A. Salip, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.º 1770 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Elena Malti de Hachuy**.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.3 mayo-N.º 1499 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Ricardo Hoffmann**, procesado por el delito de defraudación, causa N.º 11.614, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.º 1500 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Oreste Guardatty**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.º 1501 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.17 mayo.-N.º 1549-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Inocencio Ramón**, clase 1919, M. 2.899.565, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley N.º 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 8 de 1939, Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1545 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Espikerman Viera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.31 mayo-N.º 1769 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje 4021, Circ. 16ª., años 1928|33 bajo la partida 15.288, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1761 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Callejón 4033, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.924, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1760 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Besares número 2235, Circ. 16, años 1928|31, bajo la partida 13109, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1759 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circunscripción 16, años 1928|33, bajo la partida 14.591, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1768 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Asterga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintidós de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.24 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Chavarría**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mayo.-N.° 1663 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lucero Pedro Lucio**, clase 1920, D. M. 46, M. 2.959.578, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11 386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1466 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Atanaci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 mayo.-N.° 1487 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ana Agustinelli.**

Buenos Aires, 12 Mayo 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1644 s|p.p.-v.30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Deheza número 2014|16, Circunscripción 16.ª, años 1928|29, bajo la Part. 13.772 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1767 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Estanislao Zurawski o Zuwiski.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 mayo-N.° 1492 s|p.p. v.9 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Solé.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1506-s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Adela Cappelletto.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1540 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amuchástegui** (causa N.° 11.142), para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1554-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.314, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1557-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1557-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.409, año 1934, para que concurrran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1558-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1558-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.364, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1559-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1559-s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez doctor R. Mendonça Paz, hace saber por cinco días que **Adelina Kurlat de Merajver**, se ha presentado solicitando se adicione a su nombre el de Ethel.

Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.3 jun.-N.° 4479-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Alfredo Angulo**, procesado por el delito de infracción Ley 11.723 y **falsificación de documento**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1551-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Domínguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1552-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amuchástegui**, Causa N.° 11.146, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1553-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola Gribillone**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1555-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Prelorán**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1556-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Barrese**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Alfredo Daniel ... se, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 mayo-N.° 1496 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, de Mayo de 1939. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 mayo.-N.° 1615 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino Peña**.
Buenos Aires, Abril de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Gómez** o **Ricardo Fedullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, lote 28, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.851, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1763 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Juramento, lotes 6|8, manzana 52, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.896, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1762-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Cuozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, por ante la Secretaría N.° 2 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Mercedes (Bs. As.), Abril 24 de 1939. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.3 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).
e.3 mayo.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Valeró** o **Valera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ramón Abad**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa 11.611, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 mayo-N.° 1502 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Holmberg y Echeverría, manzana 25, Circ. 16ª., años 1928|33, bajo la partida 15.973, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1764 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blasecevich o Blaseavich.**
Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.17 mayo.-N.° 1614 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción A., lote 9, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.182, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 13.928, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.22 feb.N.° 229 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 229 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6¹, chacra 7, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 247 del año 1936, ²c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.825, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 240 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lotes 3, 4, 7, chacra A, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 278 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.826, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 239 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. del Chaco, Cancedo, resto del campo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 3.568, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente número 27.822, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 234 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toav), Sec. 2, frac. C, lote 13², empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 523, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.844, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 254 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13¹, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 522, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.843, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 253 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 24, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 362 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.842, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 252 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 252 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 14, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 339, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.841, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 251 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo N.° 251 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, Fructuoso Rivera y Erézcano, manz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.917 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.720, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 263-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 263-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lotes 12 y 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 19.104-19.105 de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.719, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 264-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 264-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 25 s|c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 573 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.848, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 258-s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio La Pampa (Toay), Sección 2, fracción a, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 151, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen, de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.823, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 237-s|p.p.-v.10 mar
e.17 mayo-N.° 237-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz, Zona Cabo Blanco. — Deseado, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 20 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.816, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrreo 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 260-s|p.p.-v10 mar.
e.17 may.-N.° 260-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 51.854 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.718, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 265-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may.-N.° 265-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6 (3), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo las partidas números (218-235-270)³ del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.840, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.N.° 250 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 250 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Pirini Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 19 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.817, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 259-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may. N.° 259-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. D, lotes 15|13, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 774|6² del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.828, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 241 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 4, frac. A, lotes 3-4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 5 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.832, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 242 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 2 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.829, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 244 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, sección 1, fracción A., lote 24 resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 3003², del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.821, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.2 feb.-N.° 233 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 233 s|p.p.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Misiones (B. Concepción), sobre el Arroyo Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo el número 41 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.818, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 243 s|p.p.v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 243 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 5 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.830, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.23 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 230 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Misiones (B. Concepción), entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 79, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 27.819, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 231 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco (Vedia), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2602, del año 1935. Bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 27.820, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 232 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 232 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 15 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.834, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 246 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 28, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.835, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.10 mar
e.17 mayo-N.° 247 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 12 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.833, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 245 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), entre los arroyos Guamarioca y Paraíso, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 78 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.838, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 249 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 249 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Guaroy y Río Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 74 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.837, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 248 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. A, lote 10, chacras J y R, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución territorial bajo la partida N.° 141 y 142 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del vuelta del expediente N.° 27.839, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo N.° 256 s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay) Sec.: 2, Frac. A. lote 19 Chacra 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 174, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del Expte. N.° 27.824, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.22 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.-10 mar.
e.17 may.-N.° 235-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 3.ª, fracción 13, lote A, L, S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 4, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.831, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 238-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 238-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 13', empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 525 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 27.846, año 1938, relativo al juicio seguido por e Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 257-s|p.p.-v.10 mar
e.17 may.-N.°257-s|p|v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balbastro, lote 4, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.351 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.723, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939 — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 262-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 262-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 19, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 550 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.847, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 261-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 261-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, Frac. C., lote 9 a) 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 589, del año 1936 2c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 27.827, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.22 feb.-N.° 236-s|p.p.-v-10 mar.
e.17 may.-N.° 236-s|p.p.-v-5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.467 A., del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.722, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 266-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 266-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, Fructuoso Rivera, A. de Vedia, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.358 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.721, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 267-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción) sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 10 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 11.907, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.22 feb.-N.° 268-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 268-s|p.p.-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13ª, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 524, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.845, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 255 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manz. I, partida 34.786, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1572 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1572 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 16, Circunscripción 1.ª, partidas 12.947 1|2, 14.485^{143}, ^{149}, años 1930 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1573 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1573 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en S. Mom 2086|96 y Somellera 1592|19, partida 33.998^{1}, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1574 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1574 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 10, manzana R., partida 34907, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1575 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1575 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bautista Alberdi, lote 31, partida 6934^{34}, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1576 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.N.° 1576 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 21, partida 7787, año 1925. Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1577 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1577 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo 1349, partida 34960, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1578. s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1578 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas, lote 17, manzana D., partida 32625, año 1925, Circ. ..., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1579 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1579 s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.24 mayo.-N.° 1662 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis Á. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Del Amo Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Violeta de los Llanos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1645 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saturnino Martínez Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1660 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Federico Roberto Fein Pastoriza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 mayo.-N.° 1661 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Dominga de López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1650 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 Mayo de 1939. — Juan Miguel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo-N.° 1649 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a **Constante Rodríguez, Alfredo Fausto Hernández, Balbino Fervenza, Antonio Goncalvez, José Hernández y Francisco Padilla**, procesados por defraudación y a **Manuel Caso** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle.

e.24 mayo.-N.° 1648 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Juan Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1647 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Alberto Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1646 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pomar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.10 mayo-N.° 1528 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Kreimmerman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1529 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1530 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Epifanio Aire, Vicente Ramovecchi y Alfredo Luis Aubín**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y malversación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 mayo-N.° 1531 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Cots**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1515-s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Valín o Walin**.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1939. — Domingo L. Grandoli, secretario.

e.10 mayo-N.° 1526 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raú Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mayo.-N.° 1513-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Alejandro Vidu**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1512-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1510-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a derecho a **Manuel Ramón Gómez**, en la causa "1.150|38, Gómez Raúl su querella por defraudación, deducida por Victorino López", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 26 de Abril de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1509-s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Florencio Balbuena**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1507-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de treinta días, a **Pedro Santarelli**, en los autos caratulados "Drugheri Daniel, Pérez Antonio, por Inf. Art. 82, del texto ordenado de las Leyes Impuestos Internos", para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría doctor B. Gache Pirán, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1539 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Isabel Venere de Amore**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 mayo.-N.° 3909-v.21 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Arango**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1541 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Luis Córdova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1525 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1524 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Di Ció**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.° 1522 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Herbert Lawrence**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo.-N.° 1521 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafavate y E. Castro, lote 17, Circ. 1.ª, partida 15.245, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1561-s|p.p.-v.5 jun.

e.16 ago.-N.° 1561-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arena Pedro**, clase 1914, D. M. 46, M. 2.950.644, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo-N.° 1465 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 mayo-N.° 1504 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Pasaje, lote 29. Circunscripción 1.ª, partida 13.685 1|2ª, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1563 s|p.p.-v.5 jun.

e.16 ago.-N.° 1563 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio Dos Santos Lara**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cinco de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Severino Punta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril veintisiete de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo.-N.° 1508-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Santamarina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo-N.° 1532 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amancio Velázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1516 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan F. Guaragna**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Abril 24 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo.-N.° 1472-s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Tomás Colmen**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1514-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Irma Alvarez** procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.° 1523 s|p.p.-v.16 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELASTINA — HAAS Y BLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que en las actuaciones caratuladas Haas & Bley, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|. contrato, que tramita por la Secretaría N.° 10, se ha ordenado publicar edictos por cinco días haciendo conocer el contrato respectivo que dice así:

Entre los Señores Gualterio Germán Haas, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Larrea número mil doscientos veinte y tres y Don José Bley, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Laprida número mil novecientos sesenta y tres, se ha formalizado un contrato de sociedad bajo el régimen de las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada cuyo fin es comerciar en elásticos, artículos de goma, tejidos y afines, la que se llamará Elastina — Haas y Bley — Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará tres años desde la fecha del presente documento. Su domicilio será en la Capital Federal, actualmente en la calle Blanco Encalada número mil trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales. Segundo: El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 80.000 m|n.), dividido en ochenta (80) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, y que son aportadas por los socios por partes iguales. El aporte se realiza en la siguiente forma: la fábrica de elásticos de la calle Blanco Encalada número mil trescientos cuarenta y cinco que en partes iguales han comprado los dos socios; las mercaderías y maquinarias introducidas con posterioridad a la compra; y la suma de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 m|n.). Todos estos aportes se efectúan por partes iguales y los en especie se detallan en inventario y avalúo por separado. Tercero: Los dos socios quedan designados gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de ambos indistintamente, y sus facultades serán las normales de administración y además de los negocios de compra y venta objeto de la Sociedad, podrá tomar dinero prestado a interés, de los Establecimientos bancarios comerciales, o de particulares. Librar, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito. Cuarto: Ninguno de los socios podrá, en nombre de la firma social, dar garantías por actos, contratos y operaciones que no correspondan a los fines sociales. Quinto: El día treinta y uno de Marzo de cada año, se efectuará un balance general. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la Reserva Legal. Las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas por el Capital, el que deberá ser integrado en su caso, con las ganancias de los ejercicios futuros previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — La liquidación y la partición será efectuada por ambos gerentes. Sexto: El término del presente contrato será de ... Sigue en el sello de $ 0,10 m|n., año 1939, N.° 476.080 ... Sigue del Sello de $ 0,10 m|n., año 1939, N.° 476.079 ... tres años a contar desde la fecha, renovándose el mismo automáticamente, si con tres meses de anticipación a los respectivos vencimientos, ninguno de los socios reclamara su terminación mediante telegrama colacionado. Séptimo: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el otro socio, debiendo los herederos o representantes legales unificar representación. El gerente supérstite se hará colaborar con un empleado de un sueldo no mayor de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.) mientras lo considere necesario, y a cargo de las ganancias que corresponden al otro socio. Octavo: Cada socio retirará mensualmente setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m|n.) a cuenta de sus ganancias. En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de diez centavos números: cuatrocientos setenta y seis mil setenta y nueve y cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y los duplicados en los sellos nacionales de diez centavos números: cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y uno y cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 4461-v.9 jun.

MACKENZIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber durante cinco días que la sociedad "Mackenzie, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social la que tendrá el siguiente texto: "El capital social será de veinte mil pesos moneda legal (m$n. 20.000) y se compondrá de cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda legal (m$n. 500) cada una, quedando establecido que corresponden al socio señor Britschgi, doce cuotas y al socio señor Hilb, veintiocho cuotas". Resuelven también agregar a la cláusula sexta los siguientes incisos: "a) La sociedad tendrá para su manejo interno un consejo consultivo que asesorará en sus actividades al gerente de la sociedad. Este consejo se compondrá de hasta cinco personas designadas por los socios, pudiendo ser los componentes de dicho consejo consultivo, socios y no socios de la Sociedad. b) Los miembros de este consejo consultivo durarán un año en el desempeño de sus cargos, y podrán ser reelegidos sin limitación. c) Las atribuciones de este consejo consultivo en ningún caso importarán una restricción a las facultades del gerente de la sociedad quien tendrá la representación de ella en conformidad con el contrato social y el cual podrá otorgar a cualquiera de los miembros del consejo consultivo poder para que en su nombre represente a la sociedad". Se hace saber asimismo que ha ingresado como socio en "Mackenzie, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Roberto E. Wallerstein, en mérito a la siguiente transferencia de cuotas: el socio Roberto Hilb cede y transfiere al socio Britschgi, once cuotas de quinientos pesos m|l.; transfiere también al señor Wallerstein cinco cuotas; quedando así establecido que a partir del veintisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve, el número de cuotas de quinientos pesos m|l. cada una, correspondiente a cada uno de los socios será como sigue: al socio Britschgi veintitrés cuotas; al socio Hilb, doce cuotas y al socio Wallerstein, cinco cuotas. — Enmendado: cualquiera — Britschgi — Wallerstein. — Todo vale.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.3 jun.-N. 4481-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don **Angel Galassi**, por escritura del 26 de diciembre de 1938, ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, vende, cede y transfiere a Jacobo Huberman Spritzman, las cuotas o capital que tenía en la sociedad: "La Cheno Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial".
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 jun.-N.° 4460-v.9 jun.

M. OSTERRIETH y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. Eugenio Marelli, se ha presentado la Sociedad «M. Osterrieth y Compañía Soc. de Resp. Ltda.» a fin de inscribir este contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Enrique Dumoulin, de nacionalidad belga, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos once y Don Hugo Vogt, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en el pueblo de Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Heine esquina Becquer, ambos mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe, concurriendo este último por su derecho propio y el primero en nombre y representación de Don Herman Osterrieth, casado en primeras nupcias, de nacionalidad belga y domiciliado en Amberes, Avenida France número ciento cuatro y en el carácter invocado los comparecientes dijeron; Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, entre el compareciente Don Hugo Vogt y Don Hermán Osterrieth, representado en este acto por el nombrado Don Enrique Dumoulin, haciendo uso del poder que exhibe en su original en idioma francés y su traducción al castellano al final del mismo, debidamente legalizado que agrego a la presente y cuya traducción dice así: Compareció: El Señor Hermán Osterrieth, negociante, domiciliado en Amberes, Avenue de France 104. El cual compareciente ha declarado por la presente que constituye como su mandatario al Señor Henri Dumoulin, negociante en Buenos Aires. A los efectos de para él y en su nombre, concurrir a la constitución de sociedades civiles o comerciales, sociedades anónimas, sociedades de acciones, sociedades de personas a responsabilidad limitada y en general cualesquier formas de sociedades a responsabilidad limitada en vigencia en la República Argentina. Determinar la denominación la razón social, la duración de la sociedad, su objeto, el capital social y cualesquier otras disposiciones de los estatutos. Tomar nota de cualesquier aportes a efectuar por los constituyentes, tanto materiales como inmateriales. Suscribir en su nombre cualesquier acciones o participaciones, haber sobre estas acciones o participaciones las entregas de dinero exigidas por los estatutos. Tanto en el acta de constitución como en las asambleas generales consecutivas, proceder al nombramiento de directores, comisarios, gerentes y de cualesquier otros miembros del consejo de dirección de gestión o de control. Participar al nombramiento de gerentes u otros agentes de la sociedad así como a cualesquier decisiones accesorias a estos nombramientos y a los estatutos y en general, emitir votos, sobre los puntos que figuran en el orden del día de la asamblea general. Tomar nota del importe de los gastos que incumban a las sociedades con el objeto de su constitución. Aceptar en su nombre cualesquier funciones como miembro de consejo de gestión, de dirección, de gerencia o de control. A los efectos arriba indicados, otorgar y firmar escrituras, actas y documentos, elegir domicilio y en general hacer todo lo que sea útil o necesario para la ejecución del presente mandato, prometiendo aprobación y ratificación en caso de necesidad. El susodicho mandatario tendrá la facultad de substituir una o más personas para todo o parte de los poderes arriba indicados. El presente mandato tendrá la validez de un año a partir de la fecha de esta escritura. De lo que doy fe. Hecha y otorgada en Amberes en la fecha arriba indicada. Leída que le fué, el compareciente ha firmado conmigo escribano público (Sigüé) H. Osterrieth. A. Cols. Sigue la nota de inscripción en idioma francés. Visto en este Consulado General de la República Argentina para la legalización de la firma que antecede y dice. Antonio Cols, Escribano Público en Amberes 3 Mar 1939. J. B. Dizac. Cónsul General. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: J. B. Dizac es auténtica. Buenos Aires, 23 de Marzo de 1939. J. Cassina. Hay un sello que dice J. Cassina. P. A. Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. Hay cinco estampillas y cuatro sellos. «Es copia fiel de su original al que me remito doy fe. En tal virtud los comparecientes continuaron diciendo: Que llevan a efecto el referido contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: — Queda constituída entre el compareciente Don Hugo Vogt y Don Hermán Osterrieth, un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto la compra y venta de productos del país, propios de la ganadería como ser cueros y toda clase de subproductos ganaderos, con asiento principal en esta Capital Fe-

deral, calle Sarmiento número mil cuatrocientos once o en el lugar que posteriormente lo determinará así como otras Sucursales. — Segundo: — La sociedad girará bajo la firma social de «M. Osterrieth y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: El término de este contrato es indeterminado, teniendo un mínimo de año y medio a contar de la fecha del presente pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución siempre que avise a la otra parte con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas iguales de mil pesos de la misma moneda cada una, de las que cada uno de los socios aporta cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional, cuyo aporte es en efectivo y depositado en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente a la orden de la sociedad, de cuyo capital se dispondrá conforme lo requiran las operaciones sociales. — Quinto: El socio Hermán Osterrieth, es el que representará y administrará la sociedad en el carácter de Gerente. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios crean necesarios, anualmente y para el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y las ganancias resultantes se dividirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada una de las partes, con deducción del diez por ciento de las mismas para fondo de reserva. En caso de pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: El gerente podrá en concepto de tal comprar y vender mercaderías con o sin garantía, cobrar y percibir sus importes, así como toda suma que en cualquier concepto se adeude a la sociedad, como también valores y especies, hacer toda clase de depósitos en instituciones oficiales o particulares, descontar, negociar o ceder en cualquier forma toda clase de papel o documento de crédito ya sea como firmante, endosante, aceptante o avalista, firmar despachos o conocimientos de Aduanas y telegráficos, recibir toda clase de correspondencia y valores de la Dirección de Correos y Telégrafos; hacer arrendamientos, seguros como asegurado, conferir poderes especiales y generales, comprar bienes muebles, inmuebles y semovientes, firmando en todos los casos las escrituras públicas o documentos privados del caso; y finalmente practicar todos los actos propios de la Administración general siendo estas facultades dichas puramente enunciativas y no limitativas por ser ellas de carácter amplio y no de interpretación restrictiva. — Octavo: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social; admitir nuevos socios de acuerdo a las disposiciones legales y designar otro u otros gerentes para el gobierno de la sociedad. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad ella se llevará a cabo como lo indiquen los socios o en caso de no ponerse de acuerdo como lo indiquen las disposiciones legales a ese respecto. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido; pudiendo el socio supérstite hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, dando a dichos herederos la parte de su capital de acuerdo al último balance con más el seis por ciento de interés. Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la cual se publicará e inscribirá de conformidad con las disposiciones vigentes. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto Don Manuel A. Tagliaferro y Don Juan C. Marino, ambos vecinos y mayores de edad. — H. Dumoulin. — Hugo Vogt. — Tgo.: M. A. Tagliaferro. — Tgo.: Juan C. Marino. — Hay un sello. Ante mí. Carlos F. Molina. Entrelíneas: o conocimiento: Vale.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.2 jun.-N.º 4474-v.7 jun.

CAÑERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, los señores Teodoro Prieto y Enrique du Pré, que son componentes de Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen con los señores A. Wáshington Coutinho y Ira T. Mitchell en cederle como al efecto le ceden el importe de sus cuotas que tienen en la expresa sociedad. El Señor Teodoro Prieto, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea veinte mil pesos; el Dr. Enrique du Pré, cien cuotas de cien pesos cada una o sea diez mil pesos, cesión que realizan por la suma de veintisiete mil pesos y que pagan los señores Coutinho y Mitchel en la siguiente forma: pesos siete mil en efectivo entregan en este acto, pesos diez mil en un pagaré a los quince días de la fecha y los diez mil pesos restantes en otro pagaré a los treinta días de la fecha, a mérito de todo lo expuesto colocan a los cesionarios en su mismo y propio lugar dentro de la Sociedad Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y éstos a su vez declaran que las cuotas que adquieren se adjudican ciento cincuenta al Señor Coutinho y ciento cincuenta al señor Mitchell. Firma también el socio Rafael Cañero por señal de su conformidad la presente cesión de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscietnos cuarenta y cinco. La presente cesión se repone con un sello de pesos cuarenta con cincuenta centavos, que representa el uno y medio por mil del importe de la cesión y toman para sí los cesionarios la obligación de inscribirla en el Registro Público de Comercio a los efectos de la publicidad legal respectiva. La palabra tachada "funcionarios" no es válida. Entrelíneas: "cesionarios" vale. Tachado dos veces: "S. R. L." no vale. Entre líneas dos veces: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". vale. Rafael Cañero. A. W. Coutinho I. T. Mitchell. Teodoro Prieto. E. du Pré. — Otro sí decimos: El Señor Teodoro Prieto es argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Beruti tres mil setecientos sesenta, el señor Enrique du Pré, es holandés, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Herrera quinientos veintisiete, el señor Rafael Cañero, es casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle Boedo quinientos noventa, el Señor A. Wáshington Coutinho, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Liniers cuatrocientos cuarenta y seis, y el señor Ira. T. Mitchell, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe tres mil novecientos treinta y seis. Entre líneas: "casado" vale. E. du Pré. A. W. Coutinho. Rafael Cañero. I. T. Mitchell. Teodoro Prieto. — Acta: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores Rafael Cañero, Ira T. Mitchell y A. Wáshington Coutinho, socios representando la totalidad del capital social de "Cañero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", se toman con unanimidad las resoluciones siguientes: Primero: El Señor Rafael Cañero se retira como gerente de la Sociedad desde la fecha de esta Acta. Segundo: Se designa como gerente en lugar del señor Cañero al socio señor A. Wáshington Coutinho, cuyas atribuciones y facultades serán las enumeradas en el acta de constitución de la Sociedad. — El Señor Coutinho queda encargado de tramitar la inscripción y publicación de estas resoluciones conforme a la Ley. Por constancia firman los tres socios la presente Acta. Rafael Cañero, A. W. Coutinho. I. T. Mitchell. Otro sí decimos: el señor A. Wáshington Coutinho es argentino, casado y domiciliado en la calle Liniers cuatrocientos cuarenta y seis, el señor Ira T. Mitchell, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos treinta y seis, y el señor Rafael Cañero, argentino naturalizado, casado y domiciliado en la calle Boedo quinientos noventa, todos en la Capital Federal. Rafael Cañero. I. T. Mitchell. A. W. Coutinho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

c.31 mayo.-N.º 4368-v.5 jun.

RAVINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 93 vto. — Primer Testimonio. — Número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Enrique Miguel Ravina, que firma «E. M. Ravina», argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Junín número novecientos treinta y tres, Don José Siragusa, que firma «J. Siragusa», argentino naturalizado, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Anchorena número sesenta y nueve y Don Vicente Rey, que firma «V. Rey», español de estado casado en primera nupcias, con domicilio en la calle Acha mil ochocientos ochenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fé conocer y expusieron: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tiene por objeto de efectuar despachos de Aduana por cuenta propia y ajena y las operaciones conexas de importación, exportación, consignación y comisiones. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número quinientos diez y nueve y se denominará «Ravina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Don Enrique Miguel Ravina, treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don José Siragusa, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional y Don Vicente Rey, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional; el cual es integrado totalmente con la diferencia o saldo capital entre el activo formado por muebles y útiles, depósitos en garantía, créditos y demás bienes que forman el activo de la extinguida Sociedad «Ravina y Compañía», cuyo activo queda íntegramente transferido a la Sociedad que se constituye por este acto y el pasivo de la misma del que también se hace cargo, todo de acuerdo con el inventario y balance practicado el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, que en copia firmada por todos los comparecientes se agrega a esta escritura, responsabilizándose además la presente Sociedad de los cargos y o reparos contra la Sociedad «Ravina y Compañía», por operaciones realizadas antes de la fecha de hoy. Como entre el monto de lo aportado y el saldo del activo y pasivo existe un sobrante de treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos cuarenta y tres centavos a favor de Don Enrique Miguel Ravina, único titular del activo y pasivo de la extinguida Sociedad «Ravina y Compañía», dicho sobrante podrá ser retirado por el Señor Ravina, cuando lo considere conveniente. — Cuarto: Las cuotas sólo pueden ser cedidas a terceros y extraños a la Sociedad con sujeción al artículo doce, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si dicha cesión fuese autorizada judicialmente, los socios tendrán opción para adquirir las cuotas por el valor que arroje el último balance más las utilidades no percibidas. — Quinto: El plazo es indeterminado, en el sentido de que la Sociedad podrá ser disuelta por la simple voluntad de los socios Señores Siragusa o Rey, mediante aviso dado en forma comprobada a los otros socios, en el domicilio de la Sociedad con un año de anticipación, plazo que se reduce a tres meses cuando la disolución es pedida por Don Enrique Miguel Ravina. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Enrique Miguel Ravina, Don José Siragusa y Don Vicente Rey, con el carácter de Gerentes, pudiendo el primero obrar individualmente y los otros dos conjuntamente, salvo en todo aquello que se relacione con la Aduana, en la que podrán actuar individualmente con las facultades que acordará el socio Don Enrique Miguel Ravina. Los socios Señores Siragusa y Rey, dedicarán todas sus actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas que no sean las propias de los despachos de Aduana, es decir en actos ajenos a las Sociedad. — Séptimo: Los gerentes en la forma establecida en el artículo anterior, tienen la representación de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las Leyes y especialmente comprar, vender, permutar bienes muebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales sobre los mismos, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesaria. La presente enumeración de facultades es sólo explicativa y no taxativa. Para dar o tomar dinero prestado y para girar en descubierto se requerirá la firma de todos los Gerentes. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, a los efectos de aprobar el balance y extraordinariamente, a iniciativa de uno de los socios a fin de considerar cualquier punto de interés para la Sociedad. Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación por lo menos y los socios podrán hacerse representar recíprocamente por carta o telegrama poder. Las resoluciones que se adopten deberán serlo, salvo disposiciones en contrario, por votación favorable de mayoría de capital presente. Las deliberaciones se extenderán en un libro de actas. — Noveno: Los Balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que será del primero de Marzo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital; cinco por ciento que deberá ser distribuído a juicio de los socios, en bonificaciones o gratificaciones a empleados y el resto entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, debiendo acrecer a la participación de éstos las utilidades que no se distribuyan a los empleados. Con las primeras utilidades que les correspondan, los socios Siragusa y Rey devolverán al Señor Ravina, las sumas que éste les ha facilitado para efectuar los aportes del capital en esta Sociedad. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que los beneficios, es decir a prorrata de capital de cada socio y dichas pérdidas cuando las hubieren, serán integradas con futuros beneficios de nuevos ejercicios y previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Undécimo: Los socios percibirán como remuneración fija, con imputación a la cuenta de Gastos Generales las siguientes sumas: el Señor Enrique Miguel Ravina, seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; — el Señor Siragusa, trescientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Vicente Rey, doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Duodécimo: En caso de fallecimiento del Señor Enrique Miguel Ravina, la Sociedad continuará con los herederos, los que tendrán en la Sociedad las mismas atribuciones, deberes y facultades que el causante, debiendo no obstante nombrar un representante único para todas sus relaciones con la misma. En el caso de fallecimiento de cualquiera de los otros dos socios, la Sociedad podrá continuar con el socio sobreviviente o ser disuelta por el socio Señor Ravina. En este caso de disolución de la Sociedad, el socio Señor Ravina, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y pagando al otro socio lo que le corresponda por capital aportado, participación en las reservas y ganancias, de acuerdo con un balance especial que se practicará. — Décimo tercero: En caso de disolución, por cualquier motivo que sea el liquidador será el Señor Ravina y en su defecto los otros dos gerentes y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que llegara a surgir entre los socios será sometida a resolución del Juez de Comercio en turno del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires, a cuya jurisdicción se someten las partes. Bajo los catorce artículos precedentes dan por constituída la presente Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Aníbal M. Caldwell y Don Antonio Cruces, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron todos por ante mí, de que doy fe. E. M. Ravina. — J. Siragusa. — V. Rey — A. M. Caldwell. — Antonio Cruces. — Hay un sello. Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad «Ravina y Compañía»

Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cuatro sello. de un peso y cincuenta centavos números cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta ... cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — José Alberto Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4344-v.5 jun.

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Carlos J. Christophersen, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos J. Christophersen, noruego, casado con doña Cora Pasman, comerciante, que acostumbra a firmar "C. J. Christophersen", don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, argentino, casado, que acostumbra a firmar "Carlos Christophersen (h.)", ambos domiciliados en la calle Juncal número setecientos doce, de esta Capital; don Ivar Andresen, noruego, casado, domiciliado en la calle Amenábar número mil noventa, don Erling Petersen, noruego, casado, domiciliado en la calle San Luis número dos mil ochocientos noventa y tres, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe; don José Antonio Asteinza, español, casado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setecientos uno, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, y don Juan L. Eitzen, noruego, casado, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número tres mil veinticuatro, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, estando estos tres últimos de tránsito en ésta, siendo todos los comparecientes personas hábiles, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y el primero expone: Que con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano de esta Ciudad Don José Rodríguez Lozano, constituyó con su hijo don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, la Sociedad "Christophersen y Compañía", cuyo objeto social es la explotación de los negocios de Agencia de Buques en general, comisiones, gestiones de seguros de toda clase, consignaciones, representaciones, mandatos, compra y venta de buques, bienes muebles o inmuebles, lanchaje, fletamentos, arrendamientos de buques, operaciones de carga en tránsito, compra y venta de carbón, maderas y en general la explotación de todos los negocios y rubros afines, anexos, o derivados de los ramos determinados precedentemente; con capital social de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que fueron aportados: por el dicente, la suma de veinte mil pesos y por el señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, la suma de diez mil pesos; figurando el primero como socio activo y solidario y el señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen como comanditario. Que a fin de determinar la situación de ambos socios dentro de la Sociedad, practicaron un balance general el día treinta y uno de Marzo del año en curso, cuya operación denunció un activo de Cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, y un pasivo de Veintiséis mil novecientos sesenta y tres mil pesos con cinco centavos de igual moneda, con un saldo favorable de Dieciocho mil pesos de la misma moneda, que pertenecen a los socios en la proporción de doce mil pesos a don Carlos J. Christophersen, y de seis mil pesos al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, habiéndose practicado el balance aludido también con la intervención de los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, a quienes el Señor Carlos J. Christophersen les cede todos los derechos que como socio colectivo tiene en la mencionada sociedad "Christophersen y Compañía" en la proporción de una cuarta parte para cada uno de ellos, de quienes manifiesta haber recibido también de cada uno de ellos la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea en total la cantidad de doce mil pesos en dinero efectivo, antes de ahora y a su entera satisfacción, y en consecuencia les otorga carta de pago y les subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio colectivo de la mencionada Sociedad. Los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, aceptan la cesión en los términos referidos. — Por su parte el Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, dice: Que está conforme con la cesión realizada por su socio y que por lo tanto consiente en la sustitución del mismo Señor Carlos J. Christophersen por la de los Señores Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, que quedan incorporados a la sociedad con los derechos y obligaciones del sustituto. — En este estado los nuevos socios expresados y el Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, deciden transformar la Sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, y por lo tanto resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado, y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero: Don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, Don Ivar Andresen, Don Erling Petersen, Don José Antonio Asteinza y Don Juan L. Eitzen, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto como hasta ahora, continuar dedicándose a los mismos negocios y actividades comerciales y marítimas que desempeña la sociedad "Christophersen y Compañía", y en consecuencia, esta sociedad explotará los negocios de Agencia de Buques en general, comisiones, gestiones de seguros de toda clase, consignaciones, representaciones, mandatos, compra y venta de buques, bienes muebles e inmuebles, lanchaje, fletamentos, compra y venta de carbón, maderas y en general explotará todos los negocios y rubros afines, anexos o derivados de los ramos determinados precedentemente, sirviendo de base para las operaciones sociales los negocios de la misma naturaleza, de propiedad común, instalados en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, que funciona como casa matriz; en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle San Lorenzo ochocientos sesenta y nueve, y en la ciudad de Montevideo, calle Veinticinco de Agosto trescientos cincuenta y ocho, que funcionan en calidad de Sucursales, y que incorporan a la nueva sociedad con el activo y pasivo que arroja el susodicho balance. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Agencia Marítima Christophersen y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco . — Tercero: La Sociedad durará por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la proporción de sesenta cuotas para cada uno de los socios. — Ese capital está constituído: a) De acuerdo con el balance de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año, al que se ha hecho referencia, por depósitos en garantía, consistentes en títulos de deuda pública, por un valor adjudicativo de dieciséis mil pesos moneda nacional de curso legal y por muebles y útiles de escritorio de las tres casas por un valor de dos mil pesos, que forman el activo líquido de la Sociedad "Christophersen y Compañía" del cual corresponde: seis mil pesos al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen y tres mil pesos a cada uno de los otros cuatro socios restantes; estos bienes son integrados en su totalidad. — b) Por doce mil pesos moneda nacional de curso legal que los Señores: Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, los aportan en este acto en dinero efectivo. — Quinto: Se confiere el cargo de gerentes a los socios Ivar Andresen, Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, quienes quedan facultados para obrar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y del Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y cualesquiera otros que se requieran pues la enumeración de facultades precedentes no es taxativa, teniendo todas las inherentes en sus caracteres de gerentes, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y como representantes legales de la sociedad; pero para realizar actos que tengan por objeto la disolución de la sociedad u otros de igual importancia, se requiere la conformidad y firma de la mayoría de los socios. — Sexto: Anualmente, en el mes de Diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación , sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente, y treinta días después de haber sido confeccionado el balance y remitido a los socios, éstos se reunirán en el domicilio de la sociedad en Buenos Aires, a los efectos de su consideración y aprobación, debiendo consignarse en acta las resoluciones que se adopten. Los socios, sin embargo, podrán hacer conocer por escrito su aprobación. — Séptimo: Las decisiones, ya sea en cuanto a balances, como cualesquiera otras que interesen a la sociedad, con la salvedad establecida en la cláusula quinta y los casos en que se requiere unanimidad según la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por mayoría de votos, consignándose en acta. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: Las ganancias serán repartidas como sigue: Diez por ciento a "Cuenta Reserva": Diez por ciento al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen; y el resto por partes iguales entre los socios restantes, los que también soportarán las pérdidas por partes iguales. — Noveno: El gerente señor Ivar Andresen dispondrá mensualmente para sus gastos personales la suma de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; los gerentes Señores Erling Petersen y José Antonio Asteinza, dispondrán mensualmente de la suma de Quinientos pesos de la misma moneda cada uno, y el gerente Señor Juan L. Eitzen, de Trescientos cincuenta pesos moneda uruguaya mensuales, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la reprentación de otra persona o entidad que ejerza el mismo negocio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo primero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes designados en este contrato o posteriorermnte. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo con el último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a la ley. — Décimo segundo: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercero: Quedan transferidos a la sociedad que se constituye el registro de "Agente Marítimo" de la sociedad colectiva "Christophersen y Compañía", y los siguientes títulos de la misma: trescientas libras esterlinas, valor nominal, en títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo custodia número mil ciento setenta y ocho. — Seiscientos pesos nominales moneda uruguaya en títulos hipotecarios serie treinta, que se custodian bajo número seis mil doscientos cincuenta y seis en la Dirección del Crédito Público del Uruguay. En Rosario de Santa Fe; Crédito Argentino Interno, un mil novecientos veintitrés, valor nominal cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; Cédulas Hipotecarias Argentinas, quinta serie, valor nominal dos mil pesos de igual moneda; y Cédulas Hipotecarias Argentinas, vigésima séptima serie, valor nominal, un mil pesos de igual moneda; todos depositados en el Banco de la Nación Argentina en dicha ciudad. En Buenos Aires: Crédito Argentino Interno mil novecientos treinta y seis, valor nominal, siete mil pesos moneda nacional de curso legal; un título de cinco mil pesos número cinco mil quinientos treinta y cinco y veinte de cien pesos cada uno, números ciento cincuenta y seis mil setecientos veintiocho al ciento cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y siete respectivamente, depositados en el Banco de la Nación Argentina, en Buenos Aires, todos a la orden respectivamente, de los Señores Administradores de las Aduanas de Montevideo, Rosario y de esta Capital. — Décimo cuarto: En virtud de la transferencia mencionada, y de hacerse cargo la actual Sociedad del activo y pasivo de la anterior, también declara tomar a su cargo el pago de cualquier deuda o cargo que contra la expresada Sociedad anterior tuviera cualquiera de dichas Aduanas, como consecuencia de su actuación como Agente Marítimo. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos Don Ernesto Stagnaro y Don Manuel Fontana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. J. Christophersen. — J. A. Asteinza. — I. Andresen. — Carlos Christophersen (h.). — E. Petersen. — Juan L. Eitzen. — Tgo: E. Stagnaro. — Tgo.: M. Fontana. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Rod R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y cinco del Registro Nacional de Marina número tres a mi cargo, doy fe. A pedido de la interesada, expido el presente primer testimonio en seis sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente: del cuatrocientos cuarenta y nueve mil noventa y cuatro al cuatrocientos cuarenta y nueve mil noventa y nueve, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Rod. R. Zúñiga. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4374-v.5 jun.

Compañía Importadora Argentina CIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio. Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha presentado el Sr. Germán Altgelt, solicitando la inscrip-

ción de la siguiente prórroga de sociedad: Folio 275. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Germán Augusto Hugo Altgelt, argentino, casado, que sólo firma «Germán Altgelt»; Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt, argentino, casado, que firma «Rodolfo Altgelt»; Doña Juana Casilda Altgelt, uruguaya, soltera y Don Francisco José Altgelt, que firma «Francisco Altgelt», argentino, soltero, todos mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que con fecha dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos sesenta y uno del protocolo a mi cargo, doy fe, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyas cláusulas pertinentes de su contrato, son como sigue:» ... Primera: La Sociedad girará bajo la deminación de «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiéndose usar igualmente e indistintamente como rubro para todas sus operaciones, contratos, facturas, etcétera, la palabra «Cimar», solamente con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agentes o representantes que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha de este contrato, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por el voto en Asamblea y de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la importación y la venta de toda clase de artículos al por mayor y al por menor. — Cuarta: El capital social, es de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es aportado por los asociados en esta proporción: pesos treinta y seis mil por Don Germán Augusto Hugo Altgelt; pesos dos mil por Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt; pesos un mil por Doña Juana Casilda Altgelt y pesos un mil por Don Francisco José Altgelt. — El capital aportado por Don Germán Augusto Hugo Altgelt, hasta la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional lo constituyen mercaderías generales, muebles y útiles y créditos del negocio que actualmente tiene en el ramo de importación de mercaderías generales, que conocen perfectamente los otros asociados y se detallarán en el libro de inventarios de esta nueva Sociedad y el saldo de pesos cuatro mil seiscientos, lo aportará en dinero efectivo. — El capital de los demás socios es aportado en dinero efectivo: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la ley respectiva, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en efectivo. — «Y que de común acuerdo han resuelto admitir como nueva socia a la Señora Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt, la que ha aportado ya en la Sociedad, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, por los que la Sociedad le otorga recibo en forma. — Asimismo declaran: Que el socio Señor Germán Augusto Hugo Altgelt, ha reforzado su capital social con otra cantidad de sesenta mil pesos nacionales, que ya tiene aportada a la Sociedad en diversas partidas y en dinero efectivo, como consta en los libros de su contabilidad, por los que la Sociedad también le otorga recibo y quedando aumentado su capital social a la cantidad de pesos noventa y seis mil moneda nacional. — Y que venciendo el día dos de Mayo próximo, el contrato de la «Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada», se ha convenido entre todos los comparecientes a este acto, en prorrogar el plazo de duración de esa Sociedad, por cinco años más a contar desde el mencionado dos de Mayo próximo, o sea hasta el día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y en modificar la cláusula cuarta del contrato de esta Sociedad, sustituyéndola por la siguiente: «Cuarta: El capital social queda elevado a la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido íntegramente aportado y corresponde a los asociados en esta proporción: noventa y seis mil pesos al socio Señor Germán Augusto Hugo Altgelt; veinte mil pesos a Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt; dos mil pesos a Don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt; mil pesos a Doña Juana Casilda Altgelt, y mil pesos a Don Francisco José Altgelt. — Se consideran subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social otorgado el dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que se dan aquí por íntegramente reproducidas y con especialidad la cláusula quinta que se refiere a la administración y gerencia de la Sociedad. — Asimismo se conviene en agregar a este contrato otra cláusula adicional que fija para el socio gerente Don Germán Augusto Hugo Altgelt, en calidad de sueldo, una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional para atender a los gastos particulares que le ocasiona la gerencia y administración social, cuya suma será cargada a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. Presente también a este acto Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt, viuda de Don Cristián Altgelt, uruguaya, mayor de edad, domiciliada también en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe y expuso: Que impuesta del contenido del contrato de la Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada» y de la prórroga del plazo de esa Sociedad que se hace por la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída a todos los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos Don Julián Muñoz y Don Enrique Cerini, vecinos y hábiles. doy fe. — María Luisa Rodríguez de Altgelt. — Juana C. Altgelt. — Germán Altgelt. — Rodolfo Altgelt. — Francisco Altgelt. — Tgo.: J. Muñoz. — Tgo.: Enrique Cerini. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco a mi cargo. — Para la Compañía Importadora Argentina «Cimar», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos números: quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve y quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4383-v.5 jun.

CARLOS JAICHENCO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve entre los Sres.: Carlos Jaichenco, casado, Samuel Jaichenco, casado, y Mauricio Jaichenco, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Olleros 2125, se ha convenido lo siguiente: Primera. — Queda constituída entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Carlos Jaichenco e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Corrientes 2086 o el lugar que designen. Segunda. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del 1.° de abril del cte. año a cuya fecha se retrotraen todas las actividades y podrá ser disuelta el día que lo resuelva el socio gerente, lo que podrá hacer, previa notificación con 60 días de anticipación a los demás socios. Tercera. — El objeto de la sociedad será la importación, compra y venta de tejidos en general. Cuarta. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el Sr. Carlos Jaichenco suscribe sesenta cuotas y los Sres. Samuel y Mauricio Jaichenco veite cuotas cada uno. El socio Carlos Jaichenco integra su aporte en mercaderías según inventario y avalúo por separado firmado por todos los socios, y los socios Samuel y Mauricio Jaichenco integran su aporte en dinero efectivo. — Quinta. — A los efectos del art. 11, inc. 2 y 3 de la Ley 11.645, se establece una cuota suplementaria de cien pesos por cada cuota de mil pesos. Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. Carlos Jaichenco, con las facultades inherentes por la ley al cargo tal inclusive las de realizar todas las operaciones de crédito financieras que sean necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del negocio social, solicitar y recibir dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares, sociedades, corporaciones y de simples particulares, hacer descuentos de letras de cambio y pagarés en dichos establecimientos bancarios y sus sucursales, conceder créditos, prestar dinero, firmar letras, vales y pagarés como girantes o aceptantes y endosar los que reciban de sus deudores, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, extraer los depósitos de dinero y otros valores que la sociedad tenga depositados o deposite en lo futuro en los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales, girar cheques y otras libranzas contra fondos depositados o en descubierto, comprar mercaderías al contado o a plazos y conferir poderes especiales y generales, revocarlos y otorgar otros de nuevo. También se nombran gerentes en segundo lugar a los socios Sres. Samuel Jaichenco y Mauricio Jaichenco los que sólo ejercerán su cargo conjuntamente durante la ausencia o impedimento del primer gerente, que no será necesario justificar ante terceros, en tal virtud podrán desempeñar sus cargos con las atribuciones que la ley les acuerda, exceptuándose de ellas la de ejecutar los actos que se han detallado precedentemente, pues ellos están reservados al nombrado gerente y administrador Sr. Carlos Jaichenco, quien queda facultado para delegar tales poderes mediante su autorización dada por escrito. — Séptima. — En su calidad de gerente el Sr. Carlos Jaichenco recibirá un sueldo de quinientos pesos mensuales en cuanto a los otros socios, el Sr. Samuel Jaichenco percibirá trescientos cincuenta pesos mensuales y el Sr. Mauricio Jaichenco doscientos pesos mensuales durante el primer año y trescientos cincuenta a partir del 1.° de abril de mil novecientos cuarenta. Estas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. Octava. — El gerente reunirá anualmente en asamblea a los asociados a los efectos de la aprobación del Balance General o de tomar cualquier otra resolución que considere de importancia, cuando lo crea conveniente podrá convocar a Asamblea extraordinaria. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas integradas. Las citaciones se harán a los socios por carta certificada y se llevará un libro de actas de la Asamblea. Novena. — A los efectos del art. anterior se establece que el 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General para determinar las utilidades o pérdidas de la sociedad de las que participarán los socios por partes iguales, una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital social. — Con las cláusulas expresadas se da por formalizada la Sociedad Carlos Jaichenco e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha ut-supra, facultándose expresamente al socio Samuel Jaichenco para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Carlos Jaichenco, S. Jaichenco, Mauricio Jaichenco.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4379-v.5 jun.

D'ANTCER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la sociedad D'Antcer, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primera copia. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben. comparecieron: Don Santiago Valverde hijo, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lemos número treinta y ocho de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Higinio Valverde, casado en primeras nupcias, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Martín García número novecientos treinta y siete; Don José Aurelio Cereda, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Alvariño número cuatrocientos cincuenta y seis; Don Victorio Lazzarino, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil seiscientos ochenta y siete, y Don Luis Autunno, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, con igual domicilio que el anterior, los cuatro últimos nombrados son de este vecindario, y todos los comparecientes, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos que se detallan a continuación, y en subsidio por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo primero. — Los Señores Santiago Valverde hijo, Higinio Valverde, José Aurelio Cereda, Victorio Lazzarino y Luis Autunno, constituyen una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación de «D'Antcer», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su asiento en la calle Herrera número cuatrocientos cinco y cuatrocientos diez y siete de esta Capital. — Artículo segundo. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del producto a que se refiere la patente de invención número cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho por mejoras en mecanismos de accionamiento de cerrojos o pestillos, y número cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro adicional a la anterior, pudiendo además dedicarse a todo otro género de negocios, que los socios por mayoría de votos consideren benéfico para los intereses sociales. — Artículo tercero: La sociedad podrá instalar agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día de hoy, pudiendo no obstante disolverse antes del vencimiento de dicho término, por mayoría absoluta de los socios. — Artículo quinto. — El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma que se pasa a determinar: a). Quince mil pesos o sean quince cuotas por el Señor Santiago Valverde hijo, representados por los valores siguientes: las maquinarias, mercaderías, instalaciones y muebles y útiles existentes en el local calle Miralla número doscientos treinta y cinco y las acciones y derechos que le corresponden a la patente de invención y adicional a la misma referidas en el artículo segundo y el uso exclusivo de la marca de comercio «D'Antcer», con que se distingue artículos de ferretería y demás artículos de la clase diez detallados en el título de marca número ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno, todo lo que adquirió por compra, según escrituras otorgadas con fecha de hoy, ante mí y a los folios doscientos sesenta y tres y doscientos sesenta y cuatro de este Registro. — Todo lo detallado precedentemente queda transferido a la sociedad. — b). Quince mil pesos, que representan quince cuotas, en dinero efectivo por el Señor Higinio Valverde, y c). Cinco mil pesos o sean cinco cuotas también en efectivo por cada uno de los Señores José Aurelio Cereda, Victorio Lazzarino y Luis Autunno. — Artículo sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se requieran. — Artículo séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance a un monto igual al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades será distribuído en la siguiente proporción: veinte y cinco por ciento para el Señor Santiago Valverde hijo; veinte y cinco por ciento para el Señor Higinio Valverde, y el cincuenta por ciento restante por partes iguales entre los Señores Cereda, Lazzarino y Autunno. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción asignada para las utilidades. — Artículo octavo. — Para el caso que fuere necesario ampliar el capital social, los socios por mayoría absoluta resolverán si dicha ampliación se deberá realizar con las utilidades capitalizadas o con nuevos aportes. —Artículo noveno. — Los socios Señores Santiago Valverde hijo, e Higinio Valverde, quedan designados Gerentes y Administradores de la Sociedad, funciones que desempeñarán indistintamente, debiendo tanto éstos como los Señores Cereda, Lazzarino y Autunno, dedicar a la misma todas sus actividades, conocimientos y competencia; y cada uno de ellos podrá obrar separadamente en la inspección y vigilancia de los negocios sociales. — Artículo décimo. — La denominación social adoptada «D'Antcer», So-

ciedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo indistintamente de los socios Señores Santiago Valverde hijo e Higinio Valverde, quienes podrán usarla en todos los asuntos de trámite administrativo de la Sociedad, en actos y contratos en que la Sociedad se obligue o quede obligada con respecto de terceros, y además en los casos siguientes: Para solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de los Bancos y de particulares o sociedades, en cualquier punto de la República incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios oficiales o particulares; contratar y estipular las obligaciones inherentes a esos actos, firmar letras de cambio, pagarés a la orden, vales, cheques, órdenes de pago en general y demás documentos de créditos necesarios; firmar como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas los documentos expresados; hacer depósitos de dinero y de cosas y retirarlos o cobrarlos; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, hipotecar, vender, prendar, permutar, constituir cualquier derecho real, activa y pasivamente, ceder y transferir toda clase de créditos, derechos y acciones, cobrar y percibir, demandar a deudores, fiadores y obligados a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas, conferir poderes especiales y generales; pedir quiebras y concursos civiles; deducir acciones judiciales, reales o personales; entrar en juicio, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en juicios de arbitradores, renunciar recursos, desistir, transar, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; prestar juramentos y cauciones juratoria, revocar mandatos y otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios. — Les queda obsolutamente prohibido hacer uso de la denominación social adoptada, en asuntos o negocios extraños a los fines sociales, y menos aun en fianzas o garantías de terceros ni en documentos de favor. — Artículo décimo primero. — Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, según las disposiciones del Código de Comercio, llevará otro llamado «Libro de Actas», en el que se asentarán todos los acuerdos y mayoría obsoluta de los socios. — Artículo décimo segundo. — La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o resoluciones que tome o adopte la sociedad, los que deberán ser aprobados por quiebra de alguno de los socios, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte y dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo tercero. — Si de los balances generales resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada con el voto favorable de los dos socios Señores Santiago Valverde hijo e Higinio Valverde y por unanimidad de votos en los demás casos. — Artículo décimo cuarto: En todos los casos, de liquidación y disolución de la sociedad, los liquidadores serán indistintamente los socios señores Valverde quienes quedan desde ya investidos de todas las facultades consignadas en el artículo décimo. — Artículo décimo quinto. — En el caso previsto en el artículo anterior los señores Valverde, quedan facultados para enajenar todos los bienes sociales particularmente o en remate público, estableciendo bases, precios y sus formas de pago, y suscribiendo hasta el fin todos los documentos públicos y privados necesarios. — Artículo décimo sexto. — Para el caso de cesiones a otros socios, o a terceros, de las cuotas de capital y para la incorporación de herederos o legatarios de socios fallecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo séptimo. — Toda duda o desinteligencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o liquidación de la Sociedad, en cuanto no pudiere ser resuelta conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a dos arbitradores amigables nombrados uno por los Señores Valverde y otro por los socios restantes, y el laudo que éstos dicten o del tercero que se nombre en caso de discordia, será inapelable, renunciando desde ya los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las declaraciones y disposiciones contenidos en los artículo precedentes, dan los otorgantes por constituída la sociedad «D'Antcer», Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo este contrato ser publicado cinco días en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don Carlos Berini, vecinos y hábiles de que doy fe. — José A. Cereda. — Higinio Valverde. — Santiago Valverde hijo. — Victorio Lazzarino. — Luis Autunno. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo.: C. Berini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Claudio de Mateo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos setenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para «D'Antcer», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno número: del cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres al cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis. — Claudio de Mateo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 4362-v.5 jun.

GOU, FRADE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1. vto. — Primer testimonio: Escritura número dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores don Agustín Gou Vilella, casado en primeras nupcias con doña Concepción Prats, español, de cincuenta y tres años de edad; don Fernando Frade, viudo de doña Dolores Iglesias, español, de cincuenta y seis años de edad, y don Manuel Diz, o José Manuel Diz, que así acostumbra firmar indistintamente, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Camicoba, español, de cuarenta y cinco años de edad, Todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, en la calle Santa Fe número mil ochocientos veintiséis, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que son los únicos miembros componentes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza, bajo la denominación de ''Gou, Frade y Compañía'', que fué constituída según escritura otorgada ante mí el autorizante y en este mismo Registro, el ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve, para el objeto, con el capital, domicilio, plazo y demás condiciones que se determinan en dicho contrato, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, bajo el número doscientos cuatro, al folio doscientos cincuenta y uno, del libro doscientos trece de Contratos Públicos. Todo lo que así y más ampliamente consta resulta del correspondiente testimonio que tengo a la vista para este acto doy fe. — Que haciendo uso del derecho y facultades que les acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo veintitrés, para convertir esa Sociedad Colectiva en sociedad de responsabilidad limitada vienen por la presente a llevar al efecto esa modificación que tienen resuelta, y otorgar el correspondiente nuevo contrato en la forma y bajo las cláusulas contenidas en los siguientes artículos. — Primero: Desde el día de hoy dan por terminadas todas las operaciones realizadas por la nombrada sociedad Comercial Colectiva, ''Gou, Frade y Compañía'', cuyos libros quedan cerrados y de conformidad con el balance e inventario que a tal efecto se ha practicado y del que se agrega un ejemplar a la presente. — En consecuencia se declara liquidada dicha Sociedad colectiva y los componentes se adjudican todo el activo y pasivo de acuerdo con la mencionada contabilidad y en la proporción que a cada uno corresponde de acuerdo con el contrato constitutivo y balance de referencia y todo a los efectos de transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que a partir de este momento, queda constituída entre los comparecientes, señores Agustín Gou Vilella, Fernando Frade y Manuel Diz o José Manuel Diz, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de ''Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y cuyo objeto es el mismo que tenía la Sociedad colectiva que se transforma o sea la explotación del comercio en el ramo de café, despacho de bebidas y demás afines y anexos en general y especial y principalmente de la casa de comercio que en el ramo expresado, denominada ''Petit Café'', está establecida en esta Ciudad, calle Santa Fe número mil ochocientos veinte y seis, que correspondía en propiedad a aquella Sociedad Colectiva, de cuyo activo y pasivo la que se constituye por vía de transformación en este acto, adquiriendo todos los derechos y asumiendo todas las responsabilidades inherentes sin limitación alguna, en su carácter de sucesora continuadora. — Tercero. — El domicilio legal de esta Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe número mil ochocientos veinte y seis y podrá abrir y establecer sucursales en cualquier punto de esta República, que los socios estimen conveniente para el mayor desarrollo y exito de los negocios que constituyen su objeto. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas noventa cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas, el Señor Gou Vilella; Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas el Señor Frade y Veinte y tres mil pesos o sean doscientas treinta cuotas, el Señor Diz. — Dicho capital es aportado íntegramente en este acto por los socios en la proporción indicada y está representado y constituído, por diez y nueve mil doscientos treinta pesos, en efectivo y cuarenta y nueve mil setecientos setenta pesos en especie integrante, constituída por la referida casa de comercio, créditos a cobrar, mercaderías, enseres, útiles, muebles e instalaciones que se detallan en el inventario de que habla el artículo primero que está firmado por todos los contratantes, quienes dejan expresa constancia que los aportes en dinero efectivo han ingresado ya a la caja Social. — Así como de que los libros y papeles de la Sociedad Colectiva Gou, Frade y Compañía, pasan a poder de su continuadora y que los indicados sesenta y nueve mil pesos del capital social, corresponden exclusivamente, al activo de aquélla, quedando el pasivo a cargo particular de los socios, conjunta y solidariamente. — Por lo tanto consideran y dan por transferido totalmente a favor de esta nueva Sociedad ''Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo cuanto constituye el precitado activo. — Quinto: Los contratantes hacen constar expresamente, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye de acuerdo con lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que, por lo tanto, no responderán hacia terceros, con ningún otro bien de su peculio personal, fuera de lo aportado como capital, según el precedente artículo, asumiendo a la vez las responsabilidades, que les impone dicha Ley, en razón del carácter y clase del aporte. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, como así mismo la relación con terceros, estará a cargo de los socios Señores Agustín Gou Vilella y Fernando Frade, quienes asumen el carácter de socios gerentes y tendrán indistintamente uno u otro, el uso de la firma social adoptada, estando además a su cargo, además de todas las funciones inherentes a ese carácter, los cobros y pagos que deba hacer la Sociedad, la dirección de la misma, la firma y expedición de cheques, pagarés, vales, obligaciones, el otorgamiento de contratos y cualquier otro acto por escritura pública, así como poderes especiales o generales y sus revocaciones, a las personas que crean conveniente y para los fines que sean necesarios o consecuencia del giro de los negocios y operaciones; la adquisición de casas de negocio en el ramo indicado, sus llaves y los bienes inmuebles que sean necesarios para su comercio y objeto; la venta de los mismos cuando lo consideren conveniente; la aceptación y constitución de hipotecas por resto de precios sobre los mismos o por préstamos hipotecarios para facilitar las compras o las ventas, realizando las operaciones y contratos con quienes lo consideren conveniente, incluso con el Banco Hipotecario Nacional; el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, bien sea en moneda nacional de curso legal, monedas extranjeras, oro sellado o cédulas hipotecarias y todo bajo las condiciones, plazos, precios, forma de pago, intereses y demás relativo a la naturaleza de tales operaciones y conforme a los estatutos, leyes orgánicas, convenciones y reglamentos pertinentes, haciendo y aceptando las renuncias del caso y obligando a la Sociedad por las responsabilidades de ley, todo como ampliación o accesorio de las operaciones, que el derecho y la práctica autorizan en general a los comerciantes, incluso la celebración, privadamente o por escritura pública de contratos de locación, como locadora o locataria, tomarlos a su cargo o dar su conformidad con su transferencia en los casos respectivos, todo con referencia a bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, útiles, por los precios, plazos, con las garantías y en las condiciones que determinen con las partes interesadas, pudiendo aceptar y constituir garantías hipotecarias, prendarias u otras, por los créditos de cualquier clase que a su favor o en contra tenga cualquier persona o sociedad. — Séptimo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde la fecha, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios. Si durante el plazo fijado, alguno de los socios, desease retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso previo a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, a los efectos de preparar la liquidación y la suma que resulte corresponderle de acuerdo con el balance que se practicará al efecto, le será entregada al socio saliente en cuatro cuotas iguales, del veinte y cinco por ciento cada una, a los plazos de treinta, noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días del balance, sin interés, para lo cual se le suscribirán pagarés mancomunados, por los socios que continúan con el giro de la sociedad. — Octavo: El socio señor José Manuel Diz, ejercerá la facultad del amplio e ilimitado control, en la contabilidad, libros y papeles de la Sociedad, cuidando siempre que ese derecho no moleste la marcha de los negocios sociales. — Noveno: Anualmente se practicará un balance de las operaciones sociales y las ganancias que resulten se distribuirán a los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva. — Si de dicho balance resultaren pérdidas, serán soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos capitales, pero si de cualquier balance resultaren pérdidas, que alcanzaren al veinte y cinco por ciento del capital social, los socios podrán proceder a la inmediata liquidación de la sociedad como si su término hubiese vencido. — La distribución de las ganancias se hará al aprobarse el balance por todos los socios que lo será dentro de los cinco días de practicado. El fondo de reserva que se vaya acumulando en un año, recién podrá distribuirse como utilidad entre los socios en proporción a sus correspondientes capitales al final del año comercial siguiente, pero cuidando siempre que quede el fondo de reserva legal del cinco por ciento del capital social, que dispone la Ley. — Sin perjuicio con lo dispuesto precedentemente, podrán practicarse balances con carácter de parciales, de comprobación, como asimismo inventarios de los bienes sociales dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes en que cualquiera de los socios lo solicite. — La aceptación del balance se considerará producida automáticamente si dentro de los cinco días de efectuado, ninguno de los socios formula al pie del mismo, en el libro respectivo, la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, hasta las siguientes cantidades que se imputarán a la cuenta de gastos generales; cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los socios señores Gou Vilella y Frade y trescientos cincuenta pesos moneda legal el Señor Diz. — Undécimo: Los contratantes quedan obligados a aportar a la sociedad, toda su inteligencia, tiempo, crédito comercial y esfuerzo personal, para el mayor progreso y desarrollo de los negocios y operaciones sociales, siéndoles terminantemente prohibido formar parte de ninguna otra sociedad comercial colectiva, de responsabilidad limitada o de cualquier otro carácter, bajo pena de indemnizar a esta sociedad con una suma de dinero efectivo, igual al cincuenta por ciento de su capital aportado, sin perjuicio además de modificar la inmediata disolución y liquidación. — Duodécimo: Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes administrado-

res, usar la firma social, para fianzas de cualquier clase y naturaleza a favor de terceros por operaciones o asuntos ajenos a la sociedad, bajo pena de nulidad. — Décimo tercero: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en forma alguna su aporte de capital o utilidades, en esta Sociedad sin el consentimiento, previo por escrito de los otros socios. — Décimo cuarto. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes deberán designar una sola persona para que represente al desaparecido o incapaz en sus relaciones con la sociedad, y siempre que los otros socios lo desearen, pues quedan facultados a su arbitrio a proceder a la inmediata liquidación de la sociedad. — Llegado el caso de que se trata, los socios sobrevivientes o capaces deberán abonar a los herederos del fallido o representante del incapaz, el importe de su respectivo capital, más una bonificación de diez mil pesos moneda nacional, además de la parte proporcional en las ganancias, si las hubiere, de acuerdo con el inventario y balance practicado al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. Esta operación se hará con la intervención del representante del fallido o incapaz, y si no fuera formalmente observada dentro de los quince días de realizada por algunas de las partes interesadas se considerará aceptada y aprobada definitivamente a sus efectos. Si de ese balance resultaran pérdidas se cargarán proporcionalmente al capital aportado, por el causante o incapaz. El pago del capital resultante de esa operación se hará: La mitad al contado en dinero efectivo dentro de los treinta días de producida la aprobación de dicha operación y la otra mitad sin interés en dos cuotas semestrales iguales documentadas con pagarés por las cantidades y vencimientos escalonados correspondientes y los socios sobrevivientes o capaces se harán cargo del activo y pasivo de esta sociedad, procediendo a su liquidación. — Décimo quinto: Los contratantes se comprometen a trabajar personalmente en el negocio social, en las funciones que de común acuerdo se asignan, en forma permanente y cotidiana, dentro de lo más posible sin que por tales trabajos tengan derecho a exigir o percibir de la sociedad remuneración o recompensa alguna. — Décimo sexto: Toda duda divergencia disconformidad que se suscitare sobre la aplicación o interpretación en general o particular de estas cláusulas, ya sea durante el plazo de la sociedad o a su terminación, disolución y liquidación, será resuelta por un solo árbitro designado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. El fallo deberá producirse sobre la cuestión planteada dentro de los quince días de designado aquél, y será inapelable siendo entendido, que si alguna de las partes no lo acatara y ocurriese ante la justicia deberá depositar previamente en la caja social la suma de dos mil pesos moneda nacional, que quedará a favor de la parte que hubiese acatado el fallo, si éste resultase confirmado. — Decimo séptimo; Todo lo que no esté expresamente reglado por este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, y por Código Civil en lo que correspondiere y en el orden indicado. Bajo las precedentes condiciones, dejan constituída la Sociedad "Gou, Frade y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Rodolfo E. López Barreiro y don Joaquín M. Estrada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Agustín Gou Vilella. — Fernando Frade. — Manuel Diz. — Tgo.: R. E. López Barreiro. — Tgo.: Joaquín M. Estrada. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Fragueiro Terry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y en este mismo Registro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Gou, Frade y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de diez centavos cada uno, habilitado con el sellado de ley, números doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y tres al doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho, siguientes correlativos, que rubrico, sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero del corriente año. — Entrelíneas — así — de — lo. — Sobrerraspado. — Desde — representado — de — expedición — ninguno — si. — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos Fragueiro Terry.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.° 4360-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que D. **Horacio R. Uriarte**, cede y transfiere a favor de don Raúl A. Bossio, los derechos que tiene y les corresponde en la sociedad denominada "Escuela Superior de Técnica Bancaria y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, abonados como integración de las cuotas de la sociedad, quedando incorporado a la misma el señor Bossio, con los derechos y obligaciones del sustituto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 mayo-N.° 4372-v.5 jun.

BUENOS AIRES VITALLIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los que suscriben, Armando Atilio D'Aiello, casado, argentino, de 35 años de edad, y Guillermo Reynaldo Meyer, casado, argentino naturalizado, de 39 años de edad, ambos con domicilio en la calle Corrientes N.° 2551, locales 21-22, han resuelto constituirse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera, La Sociedad girará bajo la razón social "Buenos Aires Vitallium, Soc. Resp. Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Corrientes N.° 2551, locales 21-22, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales y agencias que estime conveniente y su duración será de quince (15 años). — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los productos de prótesis dental derivados del vitallium, como así también cualquier otro de procedencia de los Laboratorios Austenal. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (15.000.— c|l.) divididos en cuotas de Quinientos pesos cada una, integrados totalmente en especies por los socios en partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia quince cuotas de quinientos pesos a cada uno, haciéndose constar que las mismas quedan integradas con los bienes detallados en el Inventario — Balance practicado y firmado en la fecha. — Cuarta: La Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Don Armando Atilio D'Aiello y Guillermo Reynaldo Meyer, y tendrán independientemente, por sí solos, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para fines sociales. — Quinta El día 31 de Mayo de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas integradas por los señores socios, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal. — Sexta: En caso de fallecimiento de un socio los herederos deberán unificar en una persona su representación ante la Sociedad y será al solo efecto de las participaciones en las utilidades o pérdidas que pudieren corresponder a las cuotas del capital. — Séptima: Ningún socio podrá ceder, transferir, vender, etc., etc., sus cuotas de capital sin expresa conformidad del otro socio. Para el caso de venta tendrá preferencia el otro socio y por un precio no mayor del que resulte del ajuste del capital y reservas, el que deberá también en forma expresa manifestar su conformidad para la adquisición o su renuncia a hacerse cargo de las mismas. — Octava: Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad con la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Novena: Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de todos los socios y las resoluciones se adoptarán por unanimidad, debiendo celebrarse cada vez que los señores socios lo consideren conveniente. — Décima: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender inmuebles, en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Alemán Transatlántico, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Undécima: Bajo las cláusulas que anteceden los componentes declaran constituída la Sociedad Buenos Aires Vitallium, Soc. Resp. Ltda. y delegan en el Señor Armando Atilio D'Aiello las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento en todas sus páginas, que forma el acto constituvo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, en dos sellos de diez centavos cada uno, número trescientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve y el presente correlativo.

Buenos Aires, cuatro de Mayo de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4390-v.6 jun.

JUAN COLOMBO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 290. v. — Primer Testimonio. — Número ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mi, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Juan Angel Colombo, casado, argentino, Doña Carlota Colombo de Calcaterra, viuda, italiana, Don Pablo César Calcaterrra, casado, argentino, Don Renzo Anselmo Calcaterra, casado, argentino, Don César Oscar Calcaterra, casado, argentino, y Doña Teresa Calcaterra de Valebella, casada, argentina, todos domiciliados en esta Capital, calle Deseado número mil setenta y uno, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá por las cláusulas que a continuación se fijan: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de «Juan Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el objeto de dedicarse a la explotación de una empresa de pinturas en esta Capital o en cualquier punta de esta República o del Extranjero. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Deseado número mil setenta y uno. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino con la conformidad del cincuenta por ciento de las cuotas y después de transcurrido cinco años desde su iniciación, previo un aviso expreso de seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social queda convenido en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El Señor Juan Angel Colombo, seiscientas cuotas; la Señora Carlota Colombo de Calcaterra, trescientas cuotas, y los Señores Pablo César Calcaterra, Renzo Anselmo Calcaterra, César Oscar Calcaterra y Teresa Calcaterra de Valebella, setenta y cinco cuotas cada uno. — El capital ha sido totalmente invertido en el negocio, en mercaderías y efectos especificados en el balance de fecha dos de Mayo del corriente año que han practicado y firmado los socios de común acuerdo y cuya copia se agrega por cabeza de esta escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los Señores Juan Angel Colombo y Renzo Anselmo Calcaterra, quienes invisten el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de ella conjunta, separada o alternativamente con la amplitud de facultades necesarias y para todos los actos que no estén expresamente prohibido por este contrato. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en su caso en proporción al número de cuotas de cada socio. — Anualmente se destinará el diez por ciento de las utilidades para amortizar el rubro «Muebles y Utiles», rubro que involucrará todas las instalaciones, herramientas y materiales. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares y en calidad de sueldos las siguientes cantidades: El socio Gerente Señor Juan A. Colombo, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional. El otro socio Gerente Señor Renzo A. Calcaterra, la de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y la socia Señora Carlota C. de Calcaterra, la de doscientos pesos de igual moneda, sumas éstas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes; cobrados todos los créditos por cualquier concepto y pagadas las deudas pendientes, la liquidación definitiva será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar los socios gerentes Señores Juan Angel Colombo y Renzo Anselmo Calcaterra, podrán solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados; ya sean particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptante, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios, para los negocios y representaciones de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Décimo: Con la conformidad de los dos socios gerentes y con la firma conjunta de ambos la Sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente, cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos del caso. Pudiendo además comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles, mueble o mercaderías, como asimismo construir, reconstruir, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta definitivamente por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital como único árbitro, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Angel J. Braga y Don Juan J. Montaperto, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan A. Colombo. — Carlota C. de Calcaterra. — P. Calcaterra. — R. A. Calcaterra. — C. O. Calcaterra. — Teresa C. de Valebella. — Tgo.: Angel J. Braga. — Tgo.: Juan J. Montaperto. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Juan Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números correlativos del cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: — Clase — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4415-v.6 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 214.643

OPTIMUS

Mayo 8 de 1939. — Aktiebolaget Optimus, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir cocinas y calentadores a petróleo, planchas, linternas, lámparas, quemadores y aparatos de calefacción a hidrocarburo, alcohol u otros combustibles, de la clase 14. — Renovación de la N.° 117.169. — Aviso N.° 2635.

v.10 junio.

Acta N.° 214.665

CERVINO

Mayo 9 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2695.

v.10 junio.

Acta N.° 213.999

ANDINA

Abril 5 de 1939. — Campomar & Soulas, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 115.075. — Aviso número 1644.

v.10 junio.

Acta N.° 214.724

PLACIDUM

Mayo 12 de 1939. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2641.

v.10 junio.

Acta N.° 214.754

BIVATIN

Mayo 13 de 1939. — Ch. C. Richardson Soc. Anón., Comercial e Industrial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2527.

v.10 junio.

Acta N.° 214.751

SUCCESS

Mayo 13 de 1939. — Soc. Michelín & Cía., de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 2724.

v.10 junio.

Acta N.° 214.257

BUKAMA

Abril 20 de 1939. — O. Hoppe & Co. Nachf, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida 22 de mayo de 1939. — Aviso número 1957.

v.10 junio.

Acta N.° 214.627

OLEOLIVA

Mayo 8 de 1939. — Rodolfo F. Yaryura y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, taifletería, de la clase 16. — Renovación de la número 115.336. — Aviso N.° 2460.

v.10 junio.

Acta N.° 214.748

INTEX

Mayo 12 de 1939. — Rodrigo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 2738.

v.10 junio.

Acta N.° 214.744

TAC - TAC

Mayo 12 de 1939. — Enrique I. Pini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2735.

v.10 junio.

Acta N.° 214.758

IZARRA

Mayo 15 de 1939. — Noel & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 menos: licores. — Aviso N.° 2646.

v.10 junio.

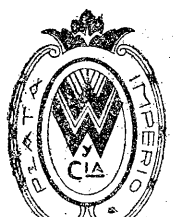
Acta N.° 214.760

CINE METRO
Marca Registrada

Mayo 15 de 1939. — Metro Goldwin Mayer de la Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 2775.

v.10 junio.

Acta N.° 214.761



Mayo 15 de 1939. — Walser Wald & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 116.121. — Aviso número 2528.

v.10 junio.

Acta N.° 214.762

"SCHLOESING"

Mayo 15 de 1939. — Usines Schloesing, Freres & Cie., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N.° 116.097. — Aviso N.° 2529.

v.10 junio.

Acta N.° 214.764

DETROLA

Mayo 15 de 1939. — Carlos Glükmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 2534.

v.10 junio.

Acta N.° 214.765

QUIMBO

Mayo 15 de 1939. — Luis Botto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2531.

v.10 junio.

Acta N.° 214.766



Mayo 15 de 1939. — Société de Purification Industrielle des Gaz, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 2524.

v.10 junio.

Acta N.° 214.767



Mayo 15 de 1939. — Société de Purification Industrielle des Gaz, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 2525.

v.10 junio.

Acta N.° 213.326

MOTO-SCALERIN-VEGETAL

Marzo 2 de 1939. — Henry Gans Scoti y Georges Accles Scott, que negocian como Scott & C.°, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.° 1280.

v.10 junio.

Acta N.° 213.583



Marzo 15 de 1939. — Francisco F. Ballin, que comercia bajo el rubro de "International Watch C.°". — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 1513.

v.10 junio.

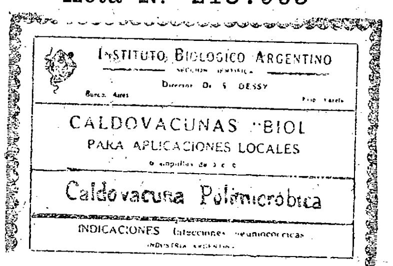
Acta N.° 213.733

BOTOIL

Marzo 22 de 1939. — J. Oestreicher. — Para distinguir un preparado especial para la conservación de cueros de la clase 3. — Aviso N.° 1391.

v.10 junio.

Acta N.° 213.953



Abril 3 de 1939. — Instituto Biológico Argentino. — Par distinguir caldovacuna polimicróbica de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.044. — Aviso N.° 1898.

v.10 junio.

Acta N.° 214.049

TITAN

Abril 11 de 1939. — Günther & C.°, de Francfort s. M., Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos de la clase 10. — Aviso N.° 2025.

v.10 junio.

Acta N.° 214.175

DAREX

Abril 17 de 1939. — Dewey and Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso número 1944.

v.10 junio.

Acta N.° 214.176

GOLD SEAL

Abril 17 de 1939. — Dewey and Almy Chemical Company, de Cambridge Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso número 1945.

v.10 junio.

Acta N.° 214.564



Mayo 4 de 1939. — Riedel y Levalle Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Corregida en mayo 29 de 1939. — Renovación de la N.° 116.833. — Aviso N.° 2169.

v.10 junio.

Acta N.° 214.755

CITY

Mayo 15 de 1939. — David Hogg & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2643.

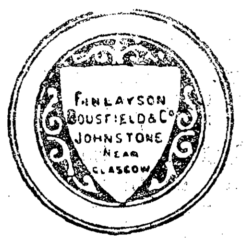
v.10 junio.

Acta N.° 214.756
MAYORAMENOR

Mayo 15 de 1939. — David Hogg & Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2645.

v.10 junio.

Acta N.° 214.757



Mayo 15 de 1939. — Finlayson, Bousfield & Company Ltd., de Johnstone, Escocia. — Para distinguir hilos de la clase 16. — Renovación de la número .801. — Aviso N.° 2644.

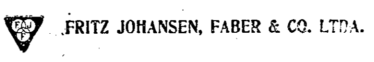
v.10 junio.

Acta N.° 214.768
VIMINTONE

Mayo 15 de 1939. — Cía. Industrial Farmacéutica, Bernabó, Matticoli & Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2535.

v.10 junio

Acta N.° 214.769



Mayo 15 de 1939. — Fritz Johansen Faber & Co. Ltda., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2532.

v.10 junio.

Acta N.° 214.770
EL SALVADOR

Mayo 15 de 1939. — Horacio R. Mi... — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2533.

v.10 junio.

Acta N.° 214.771
SANSINENA

Mayo 15 de 1939. — Cía. Sansinena, S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.696. — Aviso número 2790.

v.10 junio.

Acta N.° 214.772
S.92

Mayo 15 de 1939. — Soc. Anón. de los Establecimientos Americanos, Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 118.443. — Aviso número 2788.

v.10 junio.

Acta N.° 214.773
J.5.C.

Mayo 15 de 1939. — Soc. Anón. de los Establecimientos Americanos, Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 118.442. — Aviso número 2787.

v.10 junio.

Acta N.° 214.774
S.100

Mayo 15 de 1939. — Soc. Anón. de los Establecimientos Americanos, Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 118.441. — Aviso número 2789.

v.10 junio.

Acta N.° 214.775
SUPERLINA

Mayo 15 de 1939. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.581. — Aviso N.° 2791.

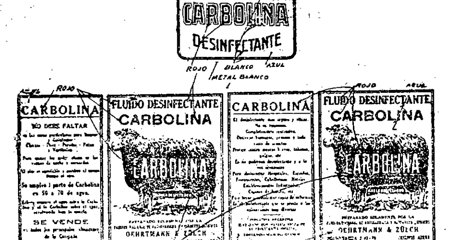
v.10 junio.

Acta N.° 214.776
MARCA LINCOLN

Mayo 15 de 1939. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 116.368. — Aviso N.° 2792.

v.10 junio.

Acta N.° 214.777



Mayo 15 de 1939. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir un flúido desinfectante, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.367. — Aviso N.° 2793.

v.10 junio.

Acta N.° 214.778




Mayo 15 de 1939. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2794.

v.10 junio.

Acta N.° 214.784
HIERROSIN

Mayo 16 de 1939. — Walter Birman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2800.

v.10 junio.

Acta N.° 214.779
DESTROMON

Mayo 15 de 1939. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2795.

v.10 junio.

Acta N.° 214.781
VICTORIA

Mayo 15 de 1939. — Andrea Daub, de Pforzheim, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; menos naipes. — Aviso N.° 2784.

v.10 junio.

Acta N.° 214.782



Mayo 15 de 1939. — Andrea Daub, de Pforzheim, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalerías, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2785.

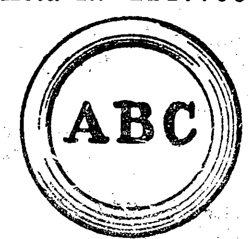
v.10 junio.

Acta N.° 214.783
FRESCOL

Mayo 15 de 1939. — Francisco J. Collasso. — Para distinguir susbtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2799.

v.10 junio.

Acta N.° 214.785



Mayo 16 de 1939. — Butavand y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, ...nillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 115.723. — Aviso N.° 2684.

v.10 junio.

Acta N.° 214.786



Mayo 16 de 1939. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2796.

v.10 junio.

Acta N.° 214.787
STANLEY
S.W.

Mayo 16 de 1939. — The Stanley Works, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.491. — Aviso número 2647.

v.10 junio.

Acta N.° 214.788
"842"

Mayo 16 de 1939. — The Stanley Works, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 116.940. — Aviso número 2648.

v.10 junio.

Acta N.° 214.789
"838"

Mayo 16 de 1939. — The Stanley Works, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 116.941. — Aviso número 2655.

v.10 junio.

Acta N.° 214.790
Orthosin

Mayo 16 de 1939. — Baush & Lomb Optical Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir lentes y anteojos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 115.977. — Aviso N.° 2649.

v.10 junio

Acta N.° 214.791
Marvelfit

Mayo 16 de 1939. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir medias y toda clase de ropa interior, de la clase 15. — Renovación de la N.° 116.458. — Aviso N.° 2650.

v.10 junio

Acta N.° 214.792
PRIMO

Mayo 16 de 1939. — Dayton Cycle Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2654.

v.10 junio.

Acta N.° 214.793
SWALLOW

Mayo 16 de 1939. — Dayton Cycle Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2653.

v.10 junio.

Acta N.° 214.794
ROYAL LONDON
TRADE MARK

Mayo 16 de 1939. — Dayton Cycle Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2651.

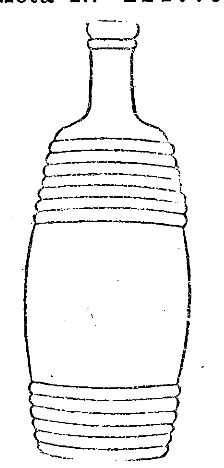
v.10 junio.

Acta N.° 214.795
LONDON
TRADE MARK

Mayo 16 de 1939. — Dayton Cycle Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2652.

v.10 junio.

Acta N.° 214.797



Mayo 16 de 1939. — Soc. Anó. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; licor de menta (envase), de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.288. — Aviso N.° 2536.

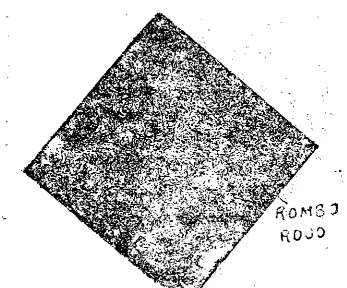
v.10 junio.

Acta N.° 214.798
MATINÉE

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anó. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.324. — Aviso N.° 2537.

v.10 junio.

Acta N.° 214.804



Mayo 16 de 1939. — Soc. Anó. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; aceites y tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.355. — Aviso N.° 2543.

v.10 junio.

Acta N.° 214.805
GOTAS DE ORO

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anó. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.400. — Aviso número 2544.

v.10 junio.

Acta N.° 214.806
LIBERTAD

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anó. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.401. — Aviso N.° 2545.

v.10 junio.

Acta N.° 214.807
LA PROVINCIAL

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anó. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.402. — Aviso N.° 2546.

v.10 junio.

Acta N.° 214.808
TUBBY

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anó. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.403. — Aviso N.° 2547.

v.10 junio.

Acta N.° 214.809
GRAN LUJO

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anó. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.409. — Aviso N.° 2548.

v.10 junio.

Acta N.° 214.810
PAN-ERGOT

Mayo 16 de 1939. — Rodolfo Prada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2549.

v.10 junio.

Acta N.° 214.811
PAN-NEURAL

Mayo 16 de 1939. — Rodolfo Prada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2550.

v.10 junio.

Acta N.° 214.812
SOL-ERGOT

Mayo 16 de 1939. — Rodolfo Prada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2551.

v.10 junio.

Acta N.° 214.813
BAZHIGAL

Mayo 16 de 1939. — Ana Pérez Tejeiro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2552.

v.10 junio.

Acta N.° 214.814
HELATOR

Mayo 16 le 1939. — Fernando De Sagarra y Alberto Gorina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2815.

v.10 junio.

Acta N.° 214.820



Mayo 16 de 1939. — Reed & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2806.

v.10 junio.

Acta N.° 214.821



Mayo 16 de 1939. — Reed & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2807.

v.10 junio.

Acta N.° 214.823
SNAP - ON

Mayo 16 de 1939. — Snap-On Tools Inc. de Kenosha, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2725.

v.10 junio.

Acta N.° 214.824
CONFIAX

Mayo 16 de 1939. — James C. Jones. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes, de la clase 3. — Aviso número 2726.

v.10 junio.

Acta N.° 214.825



Mayo 16 de 1939. — Calvo e Ig sias Hnos. — Para distinguir telas tejidos en general, tejidos de punt mantelería y lencería, de la clase 1 — Aviso N.° 2819.

v.10 junio.

Acta N.° 214.826
SUDAM

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. Cí Sudamericana de Servicios Públic — Para distinguir máquinas y aparat para toda clase de industrias no com prendidas en otras clases, partes de l mismas, accesorios y complementos p ra buccar, filtrar. Máquinas, aparat e implementos de agricultura, avicult ra, apicultura, piscicultura, lechería, v tivinicultura y silvicultura, tonelería, d la clase 5. — Renovación de la núme ro 118.783. — Aviso N.° 2616.

v.10 junio.

Acta N.° 214.827
SUDAM

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. Cía Sudamericana de Servicios Públicos — Para distinguir aparatos y artícu los de calefacción, ventilación, ilumina ción, refrigeración, hidroterapia, artícu los sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lava do, lejivado y limpieza de ropa, de l clase 14. — Renovación de la númer 118.781. — Aviso N.° 2618.

v.10 junio.

Acta N.° 214.828
SUDAM

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. Cía. Sudamericana de Servicios Públicos. — Para distinguir Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 118.784. — Aviso N.° 2619.

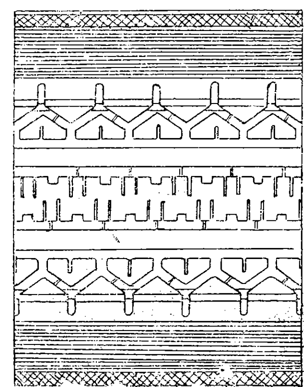
v.10 junio.

Acta N.° 214.829
SUDAM

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. Cía. Sudamericana de Servicios Públicos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 118.782. — Aviso N.° 2617.

v.10 junio.

Acta N.° 214.831



Mayo 16 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 2818.

v.10 junio.

Acta N.° 214.830
SUDAM

Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. Cía. damericana de Servicios Públicos. Para distinguir electricidad, maquiria, artefactos, aparatos y accesorios ctricos para producir fuerza, calor y , telefonía, telegrafía y telegrafía hilos, de la clase 20. — Renovación la N.° 118.780. — Aviso N.° 2615.

v.10 junio.

Acta N.° 214.832
K. B. M.

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 16 de 1939. — Kohl Buraschi Cía. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farma-, veterinaria e higiene; drogas natues o preparadas, aguas minerales y nos tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Avi-N.° 2817.

v.10 junio.

Acta N.° 214.833



Mayo 16 de 1939. — Salzmann & a. — Para distinguir telas y tejidos general, tejidos de punto, mantelei y lencería, de la clase 15. — Aviso .° 2825.

v.10 junio.

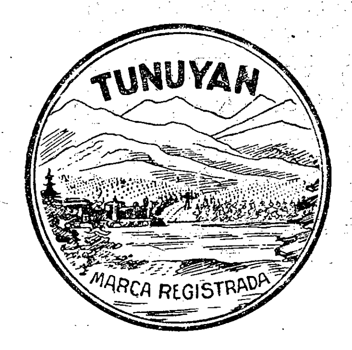
Acta N.° 214.834



Mayo 17 de 1939. — C. Della Pen- & Cía. — Para distinguir artículos material de imprenta, librería, papería, litografía, encuadernación, carnería, enseñanza y dibujo. Artículos escritorio, máquinas de escribir, callar y de contralorear. Tintas, de la ase 18. — Aviso N.° 2821.

v.10 junio.

Acta N.° 214.835



Mayo 17 de 1939. — J. C. Echava-ía y J. Molina. — Para distinguir bedas en general, no medicinales, alhólicas o no, alcohol, de la clase 23. enos: sidra. — Aviso N.° 2824.

v.10 junio.

Acta N.° 214.836
EL BEDUINO

Mayo 17 de 1939. — Said Madkur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2823.

v.10 junio.

Acta N.° 214.837
MADELCA

Mayo 17 de 1939. — Gabriel Domingo Pedrini. — Para distinguir pastas para pulir metales, de la clase 14. — Aviso N.° 2820.

v.10 junio.

Acta N.° 214.839
LA PUNTUAL

Mayo 17 de 1939. — Segundo Buitrago, Gregorio Díez y Leonardo Pagliara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos en general. — Aviso N.° 2837.

v.10 junio.

Acta N.° 214.840
MARYSOL

Mayo 17 de 1939. — Héctor Bertone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2836.

v.10 junio.

Acta N.° 214.841



EL ESTRIBO

Mayo 17 de 1939. — Francisco Fierro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2827.

v.10 junio.

Acta N.° 214.842
ASMOGENOL

Mayo 17 de 1939. — León Rajmil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2277.

v.10 junio.

Acta N.° 214.843
REUMOGENOL

Mayo 17 de 1939. — León Rajmil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2278.

v.10 junio.

Acta N.° 214.844
GLUCOGENOL

Mayo 17 de 1939. — León Rajmil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2279.

v.10 junio.

Acta N.° 214.845
FOSFOSAL

Mayo 17 de 1939. — Stanley James Tompkins. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2656.

v.10 junio.

Acta N.° 214.847
RELUSOL

Mayo 17 de 1939. — Reckitt & Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir líquidos para limpiar metales y pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzados, de la clase 14. — Aviso número 2554.

v.10 junio.

Acta N.° 214.848



Mayo 17 de 1939. — Calatroni & Tacconi. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 2833.

v.10 junio.

Acta N.° 214.849
LUNA NUEVA

Mayo 17 de 1939. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.510. — Aviso N.° 2835.

v.10 junio.

Acta N.° 214.850
PRIMERA

Mayo 17 de 1939. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir plantillas para alpargatas, de la clase 16. — Renovación de la número 117.392. — Aviso número 2834.

v.10 junio.

Acta N.° 214.851



Mayo 17 de 1939. — Juan Redondo, Pascual Beneventano y Gerardo Voti. — Para distinguir tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 2786.

v.10 junio.

Acta N.° 214.852



Mayo 17 de 1939. — Félix Gallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2830.

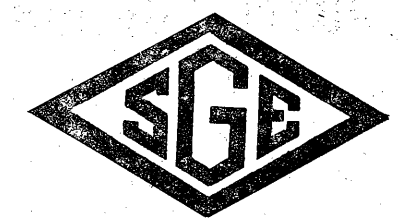
v.10 junio.

Acta N.° 214.853
Hellen & Cía

Mayo 17 de 1939. — Hellen y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, tlegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2829.

v.10 junio.

Acta N.° 214.854



Mayo 17 de 1939. — The Siemens And General Electric Railway Signal Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 115.601. — Aviso N.° 2813.

v.10 junio.

Acta N.° 214.855
CHALIAPINE

Mayo 17 de 1939. — Isaiah Redstone que comercia bajo el rubro de Albert Weinberg. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 116.697. — Aviso N.° 2814.

v.10 junio.

Acta N.° 214.856

Quiunga

MARCA REGISTRADA

Mayo 19 de 1939. — Díaz Fontes & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 2625.

v.10 junio.

Acta N.° 214.857



Abril 19 de 1939. — Luis Aramburú. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2828.

v.10 junio.

Acta N.° 214.858



Mayo 19 de 1939. — Walter Schnellhardt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2657.

v.10 junio.

Acta N.° 214.859

PYRALIN

Mayo 19 de 1939. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2658.

v.10 junio.

Acta N.° 214.861

MERRICORD

Mayo 19 de 1939. — Alexander Drew & Sons Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2660.

v.10 junio.

Acta N.° 214.862



Mayo 19 de 1939. — Antonio González e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.910. — Aviso número 2832.

v.10 junio.

Acta N.° 214.863

HORMONAS

Mayo 19 de 1939. — N. V. Organon, de Oss, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2857.

v.10 junio.

Acta N.° 214.864

LA POSITIVA

Mayo 19 de 1939. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2856.

v.10 junio.

Acta N.° 214.866

LAF

Mayo 19 de 1939. — Antonio Sánchez Borja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2851.

v.10 junio.

Acta N.° 214.860

ADAS

Mayo 19 de 1939. — Alexander Drew & Sons Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2659.

v.10 junio.

Acta N.° 214.867

FITOTEP

Mayo 19 de 1939. — Antonio Sánchez Borja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2855.

v.10 junio.

Acta N.° 214.868

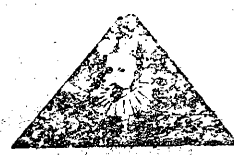


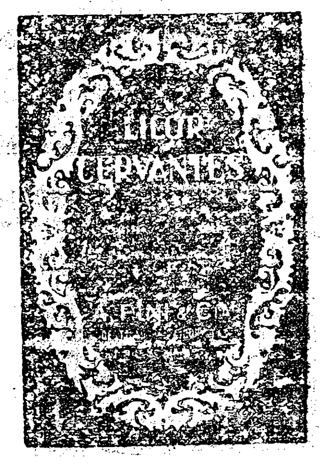
CERVANTES

Mayo 19 de 1939. — A. Pini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 117.139. — Aviso número 2555.

v.10 junio.

Acta N.° 214.869

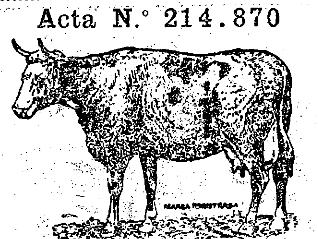




Mayo 19 de 1939. — A. Pini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 400.000. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la número 117.140. — Aviso número 2556.

v.10 junio.

Acta N.° 214.870



VACA

Mayo 19 de 1939. — A. Pini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 400.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 116.371. — Aviso número 2557.

v.10 junio.

Acta N.° 214.871



VACA

Mayo 19 de 1939. — A. Pini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 116.372. — Aviso número 2558.

v.10 junio.

Acta N.° 214.873

SOLENCON

Mayo 19 de 1939. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier, Sociedad Anónima". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2560.

v.10 junio.

Acta N.° 214.877

GINIMBINE

Mayo 19 de 1939. — Jean Delourme-Houde, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2564.

v.10 junio.

Acta N.° 214.878

VISYKAR

Mayo 19 de 1939. — Patricio J. Visconti y Ludovico Karlsberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2831.

v.10 junio.

Acta N.° 214.880

CNA

Mayo 19 de 1939. — F. Piccaluga y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2859.

v.10 junio.

Acta N.° 214.881

CHIQUI

Mayo 19 de 1939. — F. Piccaluga y Cía. — Para distinguir lanas para tejer y demás artículos de mercería, de la clase 16. — Aviso número 2858.

v.10 junio.

Acta N.° 214.882

FILIGRANA

Mayo 19 de 1939. — F. Piccaluga y Cía. — Para distinguir lanas para tejer y demás artículos de mercería, de la clase 16. — Aviso número 2860.

v.10 junio.

Acta N.° 214.883

REGALITO

Mayo 19 de 1939. — F. Piccaluga y Cía. — Para distinguir lanas para tejer y demás artículos de mercería, de la clase 16. — Aviso número 2861.

v.10 junio.

Acta N.° 214.884

FINURA

Mayo 19 de 1939. — F. Piccaluga Cía. — Para distinguir lanas para tejer y demás artículos de mercería, de clase 16. — Aviso número 2862.

v.10 junio.

Acta N.° 214.885

RICURA

Mayo 19 de 1939. — F. Piccaluga Cía. — Para distinguir lanas para tejer y demás artículos de mercería, de la clase 16. — Aviso número 2863.

v.10 junio.

Acta N.° 214.886

YER

Mayo 19 de 1939. — Joaquín Gar Rey. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2840.

v.10 junio.

Acta N.° 214.887

Wotterlans

Mayo 19 de 1939. — Niceto Rubio. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2876.

v.10 junio.

Acta N.° 214.888

TYRONE

Mayo 19 de 1939. — Mociulsky Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2872.

v.10 junio.

Acta N.° 214.889

JARABE ASIR

Mayo 19 de 1939. — S. A. Institut Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir un jarabe, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.113. — Aviso número 2764.

v.10 junio.

Acta N.° 214.890

THIMOFORMIO

Mayo 19 de 1939. — S. A. Institut Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.175. — Aviso N.° 2765.

v.10 junio.

Acta N.° 214.891

RECOPILACION DE ORDENANZAS Y DECRETOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Mayo 19 de 1939. — Manuel Policarpo Podestá. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso N.° 2891

v.10 junio.

Acta N.° 214.893

MANDELOTROPINA

Mayo 20 de 1939. — Laboratorios Bet Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2871.

v.10 junio.

Acta N.° 214.892

TESON

Mayo 19 de 1939. — María Palmieri de Legnani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o eléctricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2873.

v.10 junio.

Acta N.° 214.894

FLORENTERICO

Mayo 20 de 1939. — Laboratorios Beta Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2867.

v.10 junio.

Acta N.° 214.895

CAROBIÑASE

Mayo 20 de 1939. — Laboratorios Beta Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2868

v.10 junio.

Acta N.° 214.896

HEPATOCALIN

Mayo 20 de 1939. — Laboratorios Beta Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2869.

v.10 junio.

Acta N.° 214.897

SOLUINCAL

Mayo 20 de 1939. — Laboratorios Beta Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2870.

v.10 junio.

Acta N.° 214.898



Mayo 20 de 1939. — Raimunda Josefina Rodríguez de Cartasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2874.

v.10 junio.

Acta N.° 214.899



Mayo 20 de 1939. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2875.

v.10 junio.

Acta N.° 214.900

ALUNTA

Mayo 20 de 1939. — Euclide Moroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2727.

v.10 junio.

Acta N.° 214.901

C.A.D.A.C.

INDUSTRIA - ARGENTINA

Mayo 20 de 1939. — Naum Boskis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 167.

v.10 junio.

Acta N.° 214.902

SIN RIVAL

Mayo 20 de 1939. — Robert Pusterla & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otra clase, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos; máquinas de coser y sus accesorios. — Renovación de la número 117.874. — Aviso N.° 2565.

v.10 junio.

Acta N.° 214.904

UROMETINE

Mayo 20 de 1939. — Etablissements Lambiotte Freres Societe Anonyme de Premery (Nievre) Francia. — Para distinguir productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.638. — Aviso N.° 2567.

v.10 junio.

Acta N.° 214.905



Mayo 20 de 1939. — Partridge Jones & John Patón Ltda. de Pontypool, Monmouthshire, (Gales) Gran Bretaña. — Para distinguir chapas de hierro y aceros galvanizados, canaletas lisas y chapas negras únicamente de la clase 4. — Renovación de la N.° 115.409. — Aviso N.° 2812.

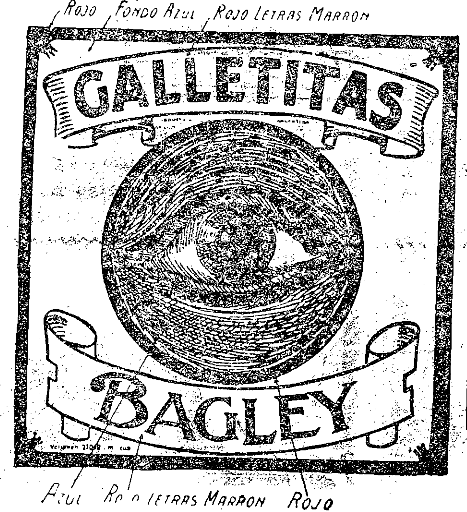
v.10 junio.

Acta N.° 214.780



Mayo 15 de 1939. — Perotti & Cía. (compuesta por Luis Alberto Perotti y Santiago Grinspan). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2798. v.10 junio.

Acta N.° 214.800





Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.331. — Aviso número 2539. v.10 junio.

Acta N.° 214.802







Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda — Para distinguri galletitas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.348. — Aviso N.° 2541. v.10 junio.

Acta N.° 214.799

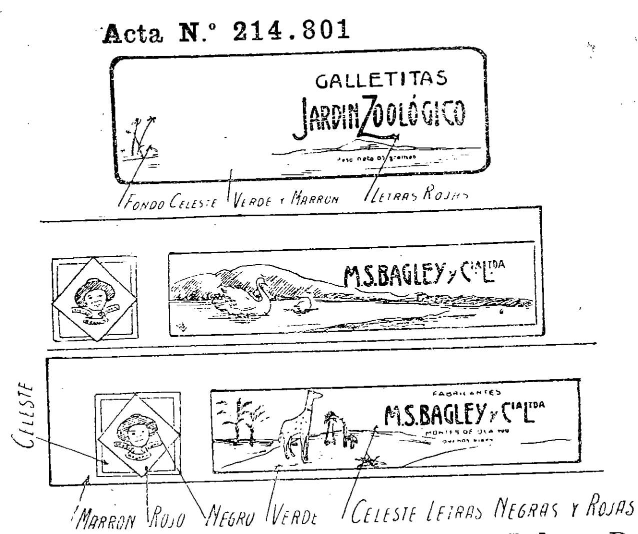




Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.329. — Aviso N.° 2538.

v.10 junio.

Acta N.° 214.801



Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.336. — Aviso N.° 2540.

v.10 junio.

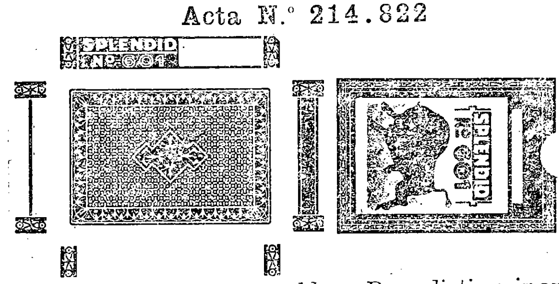
Acta N.° 214.803



Mayo 16 de 1939. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.354. — Aviso N.° 2542.

v.10 junio.

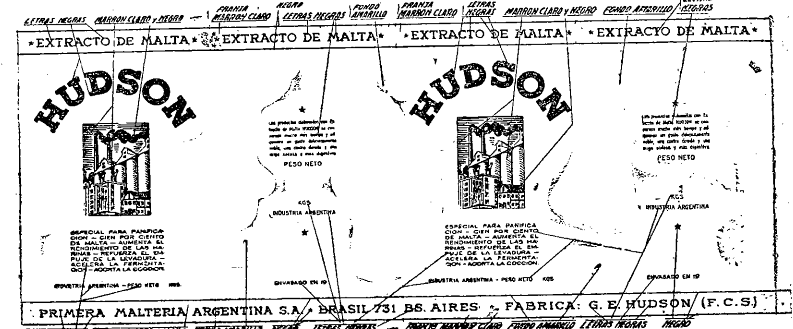
Acta N.° 214.822



Mayo 16 de 1939. — Arturo Grunewald. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2809.

v.10 junio.

Acta N.° 214.846



Mayo 17 de 1939. — Primera Maltería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir extracto de malta, de la clase 22. — Aviso N.° 2553.

v.10 junio.

Acta N.° 214.874



Mayo 19 de 1939. — Fruydor Sociedad Anónima Productos Químicos y Alimenticios. — Para distinguir jugo natural de frutas frescas, de la clase 23. — Aviso N.° 2561.

v.10 junio.

Acta N.° 214.875



Mayo 19 de 1939. — Fruydor Sociedad Anónima Productos Químicos y Alimenticios. — Para distinguir jugo natural de frutas frescas, de la clase 23. — Aviso N.° 2562.

v.10 junio.

Acta N.° 214.876



Mayo 19 de 1939. — Fruydor Sociedad Anónima Productos Químicos y Alimenticios. — Para distinguir refresco de jugo natural de naranja y soda, de la clase 23. — Aviso N.° 2563.

v.10 junio.

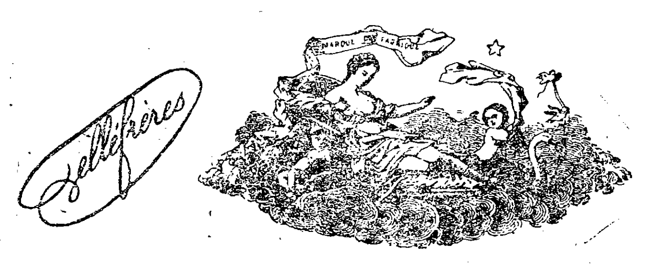
Acta N.° 214.879



Mayo 19 de 1939. — Raúl Illuzzi. — Para distinguir cafés y tes, de la clase 22. — Aviso N.° 2839.

v.10 junio.

Acta N.° 214.903



PARFUMERIE · SAVONNERIE

MAISON GELLÉ FRÈRES

6, Avenue de l'Opéra

· PARIS ·

Mayo 20 de 1939. — Perfumerie Gellé Freres, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.635. — Aviso N.° 2566.

v.10 junio.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

SECCION BALANCES

Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

SUMARIO

B. 64.

BANCO AGRICOLA DE SAN SALVADOR, S. A.

Domicilio: San Salvador

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1939

BALANCE GENERAL

ACTIVO	Moneda nacional
Efectivo:	
En caja	60.218.24
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	112.764.72
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	73.913.—
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuentas corrientes	35.353.60
Documentos descontados	380.341.38
Letras y giros comprados	5.116.65
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales	
Deudores varios	224.759.13
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	
Inmuebles	115.559.98
Bienes diversos	6.824.33
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	5.590.—
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	4.763.52
Total del Activo	1.029.804.55
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	1.029.804.55

PASIVO	Moneda Nacional
Depósitos:	
Cuentas corrientes	184.959.40
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	237.804.33
Plazo fijo	68.570.48
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	6.201.39
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	5.790.50
Total del Pasivo	503.326.10
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	469.210.—
A integrar (1)	5.590.—
Reservas:	
Legal	51.678.45
Estatutarias	
Facultativas	
Otras con destino especial	
Total general	1.029.804.55
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, merced. y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	12.799.88
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		Moneda nacional
Intereses, cambios, títulos y comisiones		
Sueldos, jubilaciones, y gratificaciones		19.668.—
Impuestos, tasas y patentes		248.—
Amortizaciones		1.699.04
Otros gastos de administración y débitos diversos		8.141.88
		29.756.92
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 343.83	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	—	343.83
Total		30.100.75
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		
Utilidades diversas		28.945.89
Otros créditos		1.154.86
		30.100.75
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	$	
Total		30.100.75

San Salvador, Abril de 1939.

Dr. Isaac Lejtman, presidente. — Augusto Héctor Galassi, gerente general. — Ulises Nussbaun, V° B°, contador público nacional. — Leopoldo Raymundo Escobió, contador general. — Carlos A. Montiel Michellod, síndico.

e.5 jun.-N.° 4323-v.5 jun.

—279—

CIA. WESTINGHOUSE ELECTRIC INTER, S. A.

Domicilio de la Casa Matriz: 150 Broadway, New York

Domicilio de la sucursal: Rivadavia 819 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., 31 de Marzo de 1921

Inscripta en el R. P. de Comercio, 4 de Mayo de 1922

Capital de la casa Matriz

Autorizado	o/am	50.000.—
Suscripto	»	1.700.—
Realizado	»	1.700.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		120000 —	
Edificios		109077 99	
Materiales, máquinas y herramientas		186 91	
Muebles y útiles		582 46	
Instalaciones		2896 81	
Inversiones en otra sociedad		825027 69	1057771 86
Activo circulante:			
Mercaderías en depósito y tránsito		2219684 55	
Títulos		93252 71	2312937 26
Activo disponible:			
Caja		1800 —	
Bancos		124556 56	126356 56
Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		3552168 01	
Descuentos a cobrar		126553 57	
Depósito en garantía		10122 25	3688843 83
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			7185909 51
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas			27919 68
Títulos en garantía			4350 —
			7218179 19
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		322228 31	
Cobranzas anticipadas		15714 50	
Casa Matriz	$ 6.547.777.03		
Transferencia del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas	$ 102.211.91	6649988 94	6987931 75
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			197977 76
			7185909 51
Cuentas de orden:			
«Laco S. A.» Lámparas Eléc.		27919 68	
Depósitos de títulos en garantía		4350 —	32269 68
			7218179 19

A. Alvarez, vicepresidente. — V. Amundson, contador general

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	3527 13	
Materiales, máquinas y herramientas	11049 15	
Muebles y útiles	2843 24	
Instalaciones	4022 81	21442 33
Gastos generales:		
Alquileres, franqueo, gastos, cobranzas, explotación, autos y camiones, gastos depósitos, propaganda, seguros, sueldos, jornales, telegramas, teléfono e impresos		894473 68
Intereses, descuentos y comisiones		144481 39
Patentes e impuestos		70533 77
Ganancias y pérdidas:		
(Ganancia del año 1938 que se transfiere a casa Matriz)		102211 91
		1233093 08

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		1154230 57
Intereses y cambio		78576 58
Ganancias en la venta del activo fijo		285 93
		1233093 08

A. Alvarez, vicepresidente. — V. Amundson, contador general

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3861-v.5 jun.

N.° 337

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

San Martín 50 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Enero de 1924

Fechas de aprobación de las modificaciones de los Estatutes:

24 de Marzo de 1926 - 3 de Septiembre de 1928 y 8 de Julio de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Abril de 1924

Capital autorizado: 12 000 acc. de $ 100 c/u. $ 1.200.000.—

» suscripto y realizado: 12.000 acc. de 100 $ c/u. $ 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1939

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 22 641 49		
Menos: Amortizaciones	» 22.640.49	1 —	
Instalaciones de Exposición	» 1.600.—		
Menos: Amortizaciones	» 1.066.66	533 34	
Automóviles	» 32.654.30		
Menos: Amortizaciones	» 14 033.05	18621 25	19155 59
II. Activo circulante:			
Mercaderías		863922 —	
Menos: Reserva		91636 —	772286 —
III. Activo disponible:			
Caja		203 26	
Bancos		31765 26	31968 52
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	$ 732 198 04		
Documentos a cobrar	» 62.462.—		
	» 794.660.04		
Menos: Reserva para deudores morosos y descuentos	» 96.943.86	697716 18	
Depósitos en garantía		168 —	697884 18
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		15021 54	
Dir. General del Impuesto a los Réditos - Pagos a cuenta y retención por terceros		1082 37	16103 91
VI. Activo nominal:			
Patentes y marcas de comercio		3306 80	
Menos: Amortizaciones		1703 18	1603 62
			1539001 82
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
Consignaciones recibidas		57003 71	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros		6263 11	103266 82
			1642268 64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1200000 —	
Reserva legal		11420 91	
Reserva para Previsión General		1397 38	1212818 29
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			226886 84
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		32752 93	
Provisión para Indemnización Personal, Ley 11.729		10204 88	42957 81
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del año		64816 27	
Menos: Pérdida anterior		8477 39	56338 88
			1539001 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —	
Comitentes de efectos en consignación		57003 71	
Remitentes de efectos al cobro		6263 11	103266 82
			1642268 64

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo anterior	7025 54	
Más: Impuesto a los Réditos s/ utilidades del año anterior	1451 85	8477 39
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1334 04	
Instalaciones de Exposición	533 33	
Automóviles	9648 11	
Patentes y marcas de comercio	340 68	11856 16
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, fletes y acarreos, etc.	273874 17	
Comisiones y cambios	83075 98	
Patentes e impuestos	16110 43	
Provisión Ley N.º 11 729	10204 88	383265 46
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	64816 27	
Menos: Pérdida anterior	8477 39	56338 88
		459937 89

HABER		
Explotacion de mercaderias		452221 66
Comisiones e intereses		2232 83
Varios		5483 40
		459937 89

H. T. Ratcliff, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.º 3835-v.5 jun.

c373.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA, S. A.

Calle 25 de Mayo 518 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 13 de Abril de 1915.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Mayo de 1915.

Capital autorizado	m$n.	100.000 —
" subscripto	"	100.000 —
" realizado	"	100.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 9 de Febrero de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Acciones de otras Sociedades a precio de costo menos lo amortizado	159200 —	
Implementos para estibaje ... $ 8.558.04 Menos amortizaciones del año ... » 2.836 33	5721 71	
Muebles y útiles ... $ 505.45 Menos amortizaciones del año ... » 129.31	376 14	
Material rodante ... $ 1.852.75 Menos amortizaciones del año ... » 1 851.75	1 —	165298 85
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		56926 34
III. Activo disponible:		
Bancos	47245 86	
Caja	3448 —	50693 86
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	128814 99	
Depósito en garantía (títulos)	6678 —	
Intereses a cobrar	520 91	136013 90
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		408932 95
Cuentas de orden:		
Accidentes - reclamos en suspenso		17446 50
		426379 4

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	25000 —	
Fondo de reserva para fluctuaciones de acciones de otras Sociedades ... $ 238.687.73		
Menos: transferncia para amortización de acciones de otras Sociedades ... » 149.282.98	89404 75	
Reserva - reclamos varios	62003 89	276408 64
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		4344 81
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias a pagar	37645 62	
» en suspenso	35015 56	
Reserva Ley N.º 11.729	6189 40	78850 58
IV. Ganancias:		
Saldo de la cuenta de ganancias del año (sujeto a la liquidación definitiva del impuesto a los réditos)		49348 92
		408932 95
Cuentas de orden:		
Accidentados - reclamos en suspenso		17446 50
		426379 45

Roberto Veitch, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones del año:		
s/Implementos para estibaje	2 836 33	
s/Muebles y útiles	129 31	
s/Material rodante	1851 75	4817 39
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, movilidad, seguros, cables, reparaciones, etc. etc.		143908 62
Cuentas a amortizar, saldo transferido		5000 —
Patentes e impuestos		912 50
Cambios		400 58
Saldo:		
Ganancias del año (sujeto a la liquidación definitiva del impuesto a los réditos)		49348 92
		204388 01

HABER		
Por estibaje, control, comisiones, etc.		202044 97
Por intereses		2343 04
		204388 01

Roberto Veitch, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance. Dr. Lovera.

Buenos Aires. Marzo 28 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.º 3939-v.5 jun.

c324.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Corrientes 456

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930.

Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Septiembre de 1930.

Capital autorizado	c$l.	5.000.000 —
» suscripto	»	2.937.600 —
» realizado	»	2.762.700 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 27 de Enero de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles Casa Central	1 —	
» » » Rosario	1 —	
Rodados	1 —	3 —
Activo circulante:		
Obras		9084970 27
Activo disponible:		
Banco Español del Río de la Plata o/Fideicomisarios	64108 65	
Banco Nación Argentina o/Fideicomisarios	545 25	
Caja (Casa Central)	3406 35	
Caja (explotación Silo Terminal)	3477 44	71537 69

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo exigible:		
Accionistas	174900 —	
Deudores diversos 1.210.205.93		
Menos reserva para posibles quebrantos.. 218.144.52	992061 41	
Títulos en garantía	1000 —	1167961 41
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		229833 73
		10564306 10
Cuentas de orden:		
Acreedores documentados	53176 03	
» garantizados	483598 50	
Cartera	106988 15	
Contratos arrendamientos elevadores	451169 70	
Depositantes de acciones en garantía	5000 —	
Documentos a n/favor	106983 15	
» caucionados	10247 —	1217157 53
Total del activo		11781463 63

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2937600 —	
Fondo de reserva incendio elevadores	17282 75	
» » » legal	16269 27	
Reserva p/accidentes del trabajo en elevadores	31732 31	
» de previsión	57535 70	3060420 03
Pasivo exigible:		
Acreedores debenturistas	12411 89	
Banco de la Nación Argentina	169693 70	
» » » » » Cta. Emis. devent.	28059 60	
» » » » » A C A.	45863 10	
Acreedores diversos	618154 99	
Debentures emitidos	5706350 —	
Cuentas a pagar	917284 99	7495348 27
Pasivo transitorio:		
Giros cargo elevador Terminal		8037 80
		10564306 10
Cuentas de orden:		
Documentos a n/cargo	53176 03	
Garantías	483598 50	
Documentos en cartera	106983 15	
Arrendamientos de elevadores	451169 70	
Depósito de acciones en garantía	5000 —	
Deudores documentados	106983 15	
Documentos en caucion	10247 —	1217157 53
Total del pasivo		11781463 63

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1937 AL 30 DE JUNIO DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		103 60 11
Amortizaciones:		
Muebles y útiles Casa Central	70 50	
» » » Rosario	58 50	
Rodados	3210 —	3339 —
Cuentas Ctes.		7 10
Gastos generales:		
Alquileres, gastos generales, debentures, honorarios y gastos causídicos, sueldos, viáticos, seguros, gastos aduana, jornales		283588 18
Intereses y descuentos		373015 76
Patentes, impuestos y sellos fiscales		1960 5
Explotación elevadores locales:		
(Locales, Alcorta, Gral. Cabrera, Villaguay, y Dominguez)		16837 87
		781917 58

HABER

Cuentas Ctes.		19 —
Explotación elevadores:		
(Alejo Ledesma, Elortondo, Monte Maíz, Otto Bemberg, San Marcos y Silo Terminal)		527781 51
Derechos de entrada Silo Terminal		24283 34
Saldo pérdida anterior	103160 11	
Más pérdida del ejercicio actual	126673 62	229833 73
		781917 58

Cipriano Pommies, gerente. — Arturo Goyeneche, fideicomisario. — Ingº. Luis Fiore, fideicomisario. — Fernando A. de Lezica, fideicomisario. — Alberto Salaberry Bercetche, Corporación Americana de Fomento Rural, Sociedad Anónima. — Salvador Lezania.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 22 de 19 9.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3974-v.5 jun.

«189»

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. de 8 de Septiembre de 1926.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Noviembre de 1926.

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
» suscripto .... » 100.000.—
» realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 31 de Enero de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131085 73	
Construcciones y mejoras	78822 35	
Muebles y útiles	2564 91	212472 99
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	35 20	
Bancos	116 74	151 94
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		3015 88
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		215640 81
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1100 —	
Bancos: Cuenta garantida	80000 —	81100 —
		296740 81

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Bancos: Cuentas especiales	42589 72	
Acreedores varios	3220 —	
» » especiales	37122 74	
Debentures	32000 —	114932 46
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		708 35
		215640 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1100 —	
Debentures en garantía	80000 —	81100 —
		296740 8

Eugenio Hartkopf, presidente. — Alfredo Bohnen, director. — C. Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1.° DE ENERO DE 1938 — 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses	4261 42	
Gastos generales	9843 93	
	14105 35	

HABER

Explotación Club Alemán de equitación		7409 03
Explotación Tenis Club del Plata		6696 32
		14105 35

Eugenio Hartkopf, presidente. — Alfredo Bohnen, director. — C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 jun.-N.° 3561-v.5 jun.

N.° 352

IGUAZU

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Av. de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E. el 21 de Septiembre de 1937
Inscripta en el Registro Público de C. el 5 de Abril de 1938.

Capital autorizado	$ 560 000.—
» suscripto	» 560.000 —
» realizado	» 560.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificiones por la Asamblea Ordinaria de 24 de Febrero de 1939

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terreno Rufino Eliza de 2846/52		109141 74	
Edificio Rufino E izalde 2846 52	$ 534.213.33		
2 % Amortización	» 10.684.26	523529 07	
Muebles y útiles	» 4.415.64		
10 % Amortización	» 441 56	3974 08	636644 89
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja			17355 92
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			2716 67
V. Activo transitorio:			
Gastos a repartir			739 07
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			657456 55
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			10000 —
			667456 55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			560000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios			54734 35
III. Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio			7699 22
IV. Ganancias:			
Saldo del ejercicio actual			35022 98
			657456 55
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)......			10000 —
			667456 55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio Rufino de Elizalde 2846/52	10684 26	
Muebles y útiles	441 56	
Gastos de constitución:		
Amortización total	3400 —	14525 82
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros y gastos de explotación		21730 50
Patentes e impuestos:		
Los correspondientes al ejercicio		13966 09
Comisiones:		
Los correspodientes al ejercicio		2686 72
Utilidad del ejercicio		35022 98
		87882 11
HABER		
Saldo anterior		
Alquileres		87882 11
		87882 11

Carlos P. Anesi, presidente. — Jorge Bunge, secretario. — Federico Meier, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3784-v.5 jun.

N.° 298

DRACH, SOCIEDAD ANONIMA MADERERA DE LA EUROPA CENTRAL

"Drach Mitteleuropäische Holz, A. G."

Osvaldo Cruz N.° 2020
Casa Central: Vaduz (Princip. Lichtenstein)
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 28 de Diciembre de 1936.

Capital de la Central:

Autorizado	Frs. Ss. 5.000.000 —
Suscripto	» » 5.000.000 —
Realizado	» » 5.000.000 —

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	44005 48	
b) Muebles y útiles	1 —	44006 48
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		338404 78
III. Activo disponible:		
a) Caja	721 19	
b) Bancos	20693 91	21415 10
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	129432 85	
b) Documentos a cobrar	10124 78	139557 63
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
a) Efectos descontados		181944 61
		725328 60
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado, no tiene:		
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	52748 73	
b) Acreedor hipotecario	22167 38	
c) Casa Central	468467 88	543383 99
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Cuentas de orden:		
a) Varios Bancos, cta. descuentos		181944 61
		725328 60

Ernesto Wolf, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 2.°

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Despachos de aduana, sueldos, jornales, seguros, acarreos, comisiones, almacenaje		164517 12
Saldo tansferido a Casa Central:		
Utilidad del año		4982 20
		169499 32
HABER		
Mercaderías	168910 76	
Intereses y descuentos	588 56	169499 32
		169499 32

Ernesto Wolf, gerente.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3966-v.5 jun.

(334)

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 5 de Febrero de 1925
Capital: Autorizado, suscripto y realizado m$n. 6.500.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938
14.° EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1939

Inc. ACTIVO	$	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	12371486 32		
Amortización	2665791 37	9705694 95	
b) Inmuebles (Bmé. Mitre)	359350 3		
Amortización	7142 04	352208 33	
c) Instalaciones	20[illegible]		
Amortización	2 231 16	1699 43	
d) Maquinarias	725858 34		
Amortización	49 018 5	231839 97	
e) Muebles y útiles	4692[illegible]		
Amortización	4080[illegible]	5114 30	10300556 98
II. Activo circulante:			
a) Existencia de materiales			9852 27
III. Activo disponible:			
a) Caja		934 —	
b) Bancos		48385 01	49319 01
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas a cobrar			22725 51
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			5864 94
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida			513049 46
			1090238 8 17
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		71000 —	
b) Depósito de títulos en garantía de alquil.		900 —	71900 —
			10974268 17

PASIVO

	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital	6500000 —	
) Reserva legal	35931 70	6535931 70
II. Pasivo exigible:		
Debentures emitidos	4300000 —	
Cuentas a pagar	12859 97	4312859 97
III. Pasivo transitorio:		
Alquileres cobrados no vencidos	5810 —	
) Depósito en garantía alquileres	240 —	
Provisión por impuestos	47526 50	53576 50
		1 0902368 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	71000 —	
) » títulos gar. alquileres	900 —	71900 —
		10974268 17

G. A. Lanús, presidente — E. R. Stevens, director — E. F. Fanjoy, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		551643 48
Amortizaciones:		
Inmuebles	270797 73	
» (Anexo)	4031 08	
Instalaciones	1697 84	
Maquinarias	36294 42	
Muebles y útiles	1484 68	314305 75
Gastos generales:		
Corriente eléctrica, gas, sueldos, manutención y suministros gastos generales varios		277404 37
Impuestos		123758 30
Seguros		3167 64
Alquileres incobrables		6320
Cuentas incobrables		747 37
		1277346 89

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres		715172 04
Entradas varias anexo		28828 60
Varios		20296 79
Pérdidas:		
Saldo anterior	551643 48	
Menos:		
Ganancia del año	38594 02	513049 46
		1277346 89

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938.

G. A. Lanús, presidente. — E. R. Stevens, director — E. F. Fanjoy síndico

Inspector que visó el balance doctor Rosso

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.5 jun.-N.° 3797-v.5 jun.

«299»

ROYAL MAIL LINES, LIMITED

Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 448 — Bs. Aires

Domicilio de la Casa Matriz: Royal Mail House — Londres

Autorizada por el Juez de Comercio el 18 de Junio de 1937.

Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Junio de 1937.

Capital de la Casa Matriz:		
Autorizado	£	4.000.000.—
Suscripto	»	4.000.000.—
Realizado	»	4.000.000.—
Asignado a la Sucursal	»	130.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Edificio Británico	1920000 —	
Menos amortización	6400 —	1913600 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud		8958 61
Activo exigible:		
Casa Matriz, en Cta. Cte	160 28 35	
Deudores varios	615 —	160743 35
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		2083301 96

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		2080000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3301 96
		2 083301 96

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		
Sueldos, jornales, conservación de edificio, etc.	137002 56	
Comisiones	18000 —	
Patentes e impuestos	54338 97	
Ganancia del ejercicio, transferida a Casa Matriz	33268 47	
	242610 —	

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres		242610 —
		242610 —

p.p. Royal Mail Lines, Limited.
Chas. J. Bells

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3853-v.5 jun.

N.° 265

THE CULLEN STATION LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal en Inglaterra: 158 Moorgate - Londres
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bmé. Mitre N°. 427

Autorizada por el P. E. el 1.° de Marzo de 1901.
Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Mayo de 1901

Capital autorizado	£	260.000 —
" suscripto	"	180.000.—
" realizado	"	180.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1616631 78	
Máquinas y herramientas		21556 11	
Muebles y útiles		12249 75	1683437 64
Activo circulante:			
Hacienda y productos ganaderos		204684 40	
Provisiones y materiales		75124 13	
Aacciones de otras sociedades		12 000 —	399808 53
Activo disponible:			
Caja		3977 12	
Bancos		95 45	4072 57
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			13097 [illegible]
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2100416 12
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	$ 1 940 617.04		
Más Ganancia del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1938	» 118.490.38	2059107 37	
Acreedores en cuenta corriente		41290 45	2100397 82
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			18 3
			2100416 12

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, reparaciones, etc.	211216 71	
Intereses y comisiones	1902 70	
Impuestos	15779 48	
Saldo:		
Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz	118490 38	
	347389 17	
HABER		
Frutos, hacienda, etc.		328890 13
Dividendos		12000 —
Cambios		6499 04
		347389 17

p. p. The Cullen Station Limited.
Waldron & Wood.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3767-v.5 jun.

"CIPRO", COMPAÑIA DE PROPIEDADES Sociedad Anónima

Sarmiento 385 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Marzo de 1933.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Mayo de 1933.

Capital autorizado
» realizado } m$n. 300.000.—
» suscripto

SEXTO EJERCICIO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin observacion por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1939.

Inc.	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I. Activo fijo		
a)	Inmuebles y sus accesorios	294000 —	
b)	Muebles y útiles	1 —	294001 —
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	1987 40	
b)	Bancos	31858 57	33845 97
	IV. Activo exigible:		
	No existe.		
	V. Activo transitorio:		
a)	Impuesto a los réditos		667 05
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Cuentas de orden:		
a)	Acciones en garantía	15000 —	
b)	Valores en garantía	6845 —	21845 —
			350359 02
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	300000 —	
b)	Fondo de reserva legal	1262 09	301262 09
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente		553 —
	III. Pasivo transitorio:		
	No existe.		
	Ganancias:		
	Ganancias del ejercicio	20579 21	
	Más saldo ejercicio anterior	6114 72	26693 93
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía	15000 —	
b)	Depositantes de valores en garantía	6845 —	21845 —
			350359 02

Bartolomé Destefanis, presidente. — Ricardo Friedheim, director-gerente.
Carlos Corsiglia, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
a) Sobre inmuebles y sus accesorios		3540 —
2. Gastos generales		2905 51
3. Gastos de explotación		7938 57
4. Impuestos y gravámenes		5828 —
Saldo: Utilidad del año	20579 21	
Más ganancia anterior	6114 72	26693 93
		46906 01
HABER		
1. Saldo anterior		6114 72
2. Alquileres		40791 29
		46906 01

Bartolomé Destefanis, presidente. — Ricardo Friedheim, director-gerente.
Carlos Corsiglia, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3586-v.5 jun.

«377»

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Domicilio: Puerto Coyle, Terr. Nacional de Santa Cruz
Representante en Bs. Aires: Esmeralda 155 — piso 3.°
Autorizada por Decreto del P. E. el 26 de Enero de 1907
y prorrogada por Decreto del 1.° de Abril de 1936.
Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Marzo de 1907
y nuevamente el 9 de Octubre de 1936.

Capital autorizado	m$n	750.000.—
" suscripto	"	750.000.—
" realizado	"	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Febrero de 1939.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Campos	522000 —	
Edificios y construcciones	98296 14	
Alambrados	66561 26	
Muebles y útiles	26340 81	713198 21
II. Activo circulante:		
Ganado	150208 —	
Mercaderías	3257 —	153465 —
III. Activo disponible:		
Caja		181 55
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		151810 62
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1018655 38
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1018655 38
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	750000 —	
Fondo de reserva	95357 04	845357 04
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	12429 85	
Acreedor hipotecario	128302 65	140732 50
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1619 67	
Dividendos a pagar	3300 —	4919 67
Ganancias:		
Saldo del año anterior	5600 06	
Utilidad del ejercicio	22046 11	27646 17
		1018655 38
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1018655 38

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	5178 74	
Alambrados	3503 22	
Muebles y útiles	2926 75	11608 71
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, fletes, conservación de propiedades, etc.		57234 20
Patentes e impuestos		10073 96
Saldo:		
Del año anterior	5600 06	
Utilidad del ejercicio	22046 11	27646 17
		106563 04
HABER		
Saldo anterior		5600 06
Lana y cueros		73424 31
Ganado lanar		26043 67
Ganado caballar		435 —
Ganado vacuno		170 —
Alquileres		840 —
Productos varios		50 —
		106563 04

Juan Smith, presidente. — Rex G. F. Hewlett, director. — L. D. Garrard, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 jun.-N.° 3761-v.5 jun.

«269»

THE PATAGONIAN SHEEP FARMING Co. (1908) LTD.

País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Inglaterra: 118, Moorgate — Londres
Domicilio legal en Bs. Aires: calle Bmé. Mitre N.° 427

Autorizada por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre de 1908.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Noviembre 1908.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£	1.000.000 —
Suscripto	»	600.000 —
Realizado	»	600.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3749158 65	
Máquinas y herramientas		61432 80	
Muebles y útiles		9248 40	3819839 85
Activo circulante:			
Hacienda		523168 90	
Provisiones y materiales		179797 40	702966 30
Activo disponible:			
Caja		534 71	
Bancos		10021 73	10556 44
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		4093 26	
Cuenta empleados		8 06	4101 32
Activo transitorio:			
Operaciones en suspenso			13368 69
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			4550832 60
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	$ 3.991.533.07		
Más: ganancia del ejercicio	» 471.271.45	4462804 52	
Acreedores en Cta. Cte.		57562 48	
Cuenta empleados		30462 84	4550829 84
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2 76
			4550832 60

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, reparaciones, etc.	338788 29	
Intereses y comisiones	6784 88	
Impuestos	41877 74	
Saldo:		
Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz.	471271 45	
	858722 36	
HABER		
Frutos, hacienda, etc		854825 33
Cambios		3877 03
		858722 36

p.p. The Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltd.
Waldron y Wood.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 jun.-N.° 3768-v.5 jun.

«399»

Sociedad Anónima Surtidores "WICO"

Domicilio: calle Alsina 1115

Autorizada por Decretos del P. E. de Junio 16 de 1921 y Mayo 3 de 1928.

Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Agosto de 1924.

Capital:
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Mayo de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles	11628 04	
Menos amortización	8273 43	3354 61
Activo circulante:		
Depósitos en garantía		6270 08
Activo disponible:		
Bancos		23568 89
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	207803 48	
» morosos	15574 61	
Cuentas en gestión	35 10	228413 14
Activo transitorio:		
Intereses a recibir	81 25	
Adelantos para ejercicios futuros	1191 72	1272 97
Activo nominal:		
Concesiones	5000 —	
Menos amortización	3500 —	1500 —
		259379 69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		4 —
		259383 69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Fondo de reserva legal	1051 14	
Reserva para cuentas dudosas	14017 15	215068 29
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		198 80
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		19000 50
Ganancias		25112 10
		259379 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		4 —
		259383 69

Jorge Bell, presidente. — Rodolfo J. Cafaro, secretario-tesorero. — Mauricio Mayer, síndico.

RESUMEN DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
1) Muebles	484 90	
2) Conceciones	500 —	984 90
Gastos generales		423642 34
Intereses, descuentos, etc.		1549 34
Patentes e impuestos		29812 76
Saldo:		
Ganancia anterior	15491 32	
Más: ganancia del ejercicio	9620 78	25112 10
		481101 44
HABER		
Saldo anterior		15491 32
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		465610 12
Mercaderías		—
		481101 44

Jorge Bell, presidente. — Rodolfo J. Cafaro, secretario-tesorero. — Mauricio Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 3970-v.5 jun.

N.° 286

ALUMINIUM UNION LIMITED

Av. Ing.° Luis A. Huergo 1279 — Buenos Aires

Casa Matriz: 1.000 Dominion Square Bldg. - Montreal P. Q. Canadá

Capital Casa Matriz: 1.000 000 dólares

Capital asignado a esta Sucursal:
AUTORIZADO .... Dlrs. 10.000
SUSCRIPTO .... » 10 000
REALIZADO .... » 10.000

Inscripta en el R. P. de Comercio: Mayo 22 1929

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

(Corresponde a esta Sucursal)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Camiones	5948 10	
Amortizado anteriormente	1487 02	
	4461 08	
Menos amortización 25 %	1487 02	2974 06
II. Activo circulante:		
Mercaderías		442091 50
III. Activo disponible:		
Caja	21432 81	
Depósitos en garantía	730 —	22162 81
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	215933 29	
Deudores en gestión	12008 76	
Deudores morosos	9157 18	
Deudores varios	785 25	237884 48
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		705112 85
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		34556 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	703174 47	
Menos pérdida del ejercicio	34024 29	669150 18
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		1406 67
		705112 85

Aluminium Unión Limited, F. A. Sievert, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Camiones	1487 02	
Gastos generales:		
Gastos Administrativos	132615 56	
Intereses y cambios	9584 63	
Impuestos	16697 02	
	160384 23	
HABER		
Mercaderías		121349 —
Intereses y descuentos cobrados		5010 94
Pérdidas:		
(Transferido a Casa Matriz, Cuenta Corriente)		34024 29
		160384 23

Aluminium Unión Limited, F. A. Sievert, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 3990-v.5 jun.

B. 63

BANCO DE LONDRES & AMERICA DEL SUD

Domicilio: Bmé. Mitre 399, Buenos Aires

SEMESTRE TERMINADO EL 31 DE MARZO 1939

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	26.454.728.96
Depósitos en el Banco Central de la República Argentinta.	64.010.606.26
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	3.180.852.38
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	5.107.781.45
Otros	270.679.93
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	12.922.625.—
Otras	670.181.82
Préstamos:	
Adelantos en cuentas corrientes	114.585.617.91
Documentos descontados	59.838.917.96
Letras y giros comprados	1.098.752.20
Bancos y corresponsales del país	1.897.446.31
Bancos y corresponsales del exterior	84.849.51
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales.	12.060.485.91
Deudores varios	40.417.850.86
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina.	593.000.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	5.572.772.26
Otros valores	519.071.20
Inmuebles	9.668.904.74
Bienes diversos	531.240.17
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	2.775.209.64
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	84.034.148.12
Diversas	167.160.38
Total del Activo	446.462.882.97
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	446.462.882.97

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	160.531.904.75
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	22.067.62
Otros depósitos a la vista	6.556.900.77
Caja de Ahorros	86.023.404.71
Plazo fijo	66.678.870.34
Otros depósitos a plazo	726.574.10
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	3.247.575.04
Letras y giros a pagar	832.730.88
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	3.204.245.58
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	84.034.148.12
Diversas	3.990.727.65
Total del Pasivo	415.849.149.56
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	2.691.544.20
Capital y reservas:	
Capital:	
Realizado	
Suscripto a integrar	
Asignado	26.017.968.45
Reservas:	
Legal	986.825.05
Estatutarias	
Facultativas	
Otras con destino especial	917.395.71
Total general	446.462.882.97

Garantías prendarias:	m$n.
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios	102.991.909.83
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	29.449.371.68
Valores en custodia	1.144.472.580.89
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	1.698.722.56
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones	2.466.908.60
Impuestos, tasa y patentes	82.312.97
Amortizaciones	517.828.55
Otros gastos de administración y débitos diversos	746.533.14
	5.512.305.82
Saldo del ejercicio anterior	
Utilidad del ejercicio $ 2.691.544.20	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter. »	2.691.544.20
Total	8.203.850.02

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	7.675.989.65
Utilidades diversas	56.971.02
Otros créditos	470.889.35
	8.203.850.02
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio $	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter. »	
Total	8.203.850.02

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939.

R. A. McWilliam, gerente. — A. F. Valentine, contador

V.° B.°: José M. Fernández Calvo, contador público nacional.

e.5 jun.-N.° 4139-v.5 jun.

e371.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA, S. A.

Domicilio legal: Reconquista 314 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. el 14 de Julio de 1911.
Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Agosto de 1911.

Capital autorizado	o$s	20.000.000.—
″ **suscripto**	»	20.000.000.—
″ **realizado**	»	20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1938
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos y edificios	28118598 18		
Amortización hasta 31/10/38	9386230 08	13732368 10	
Edificios y construcciones Liniers:			
Avellaneda y sucursales	188334 51		
Amortización hasta 31/10/38	139804 02	48530 49	
Máquinas	13474721 11		
Amortización hasta 31/10/38	9779075 78	3695645 33	
Ferramientas		458082 48	
Equipos varios (caballos, carros, autos, etc.)	316754 66		
Amortización hasta 31/10/38	232413 14	84341 52	
Muebles y útiles		150196 04	
Lanchas y equipos de lanchas	431050 06		
Amortización hasta 31/10/38	325914 56	105135 50	
Total activo fijo			18 69[illegible]9 46
2. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		128 [illegible]9 83	
Títulos de Gobierno		8[illegible]252 70	
Total activo circulante			129[illegible]4392 53

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
3. Activo disponible:			
Caja		150968 57	
Bancos		296218 93	
Total activo disponible			447187 50
4. Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.			
Radicados en el país		3231458 02	
» » » extranjero		38579227 89	
Total activo exigible			41810685 91
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros, seguros y gastos generales			249336 55
6. Activo nominal:			
No existe.			
7. Cuentas de orden:			
No existen.			
8. Conversión ..... o$s 21 071.229.09			
21 071.229.09			73740901 95

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto ...... o$s 20.000.000.—			
Reserva legal 500.762.67			
Reservas facultativas:			
Fondos de previsión 140.281.69			
Total pasivo no exigible 20.641.044.36			
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes.			
Radicados en el país	1113434 83		
» » » extranjero	2203250 62		
Total acreedores en Ctas. Ctes.		3316685 45	
Debentures		21292257 86	
Total pasivo exigible			24608943 31
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1243201 61
4. Ganancia:			
Al 31 de Octubre de 1938. 430.184.73			
5. Cuentas de orden:			
No existen.			
6. Conversión			47889157 03
21.071 229 09			73740901 95

H. M. Porter, presidente. — A. F. Cochrane, secretario-tesorero. — F. B. Yates, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1938

DEBE	o$s.	o$s.
A saldo anterior:		
Depreciación sobre edificios	195954 49	
» » maquinarias	212643 12	
» » Lanchas	3576 37	
» » automóviles	19314 20	431488 18
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios y maquinarias, muebles y útiles, etc. etc.		835510 10
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		941091 62
Patentes e impuestos		1029447 21
Saldos:		
Ganancia al 31 de Octubre de 1938		430184 73
		3667721 84

HABER		
Por saldo anterior:		
Mercaderías u otros rubros de la explotación, bovinos, ovinos, cerdos y subproductos		3667721 84
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
		3667721 84

H. M. Porter, presidente. — A. F. Cochrane, secretario-tesorero. — F. B. Yates, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.5 jun.-N.° 3937-v.5 jun.

(831)

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Calle Florida N.° 229, Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 25 de Julio de 1927
Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Setiembre de 1927

Capital autorizado	$ 250.000 — m/n.
" suscripto	" 100.000.— »
" realizado	" 20.800.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo.		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante.		
Títulos en cartera		507 50
III. Activo disponible.		
Caja	591 67	
Bancos	24868 92	25460 59
IV. Activo exigible.		
Accionistas	79200 -	
Cuentas Ctes.	17942 18	
Comisiones a cobrar	3296 61	100438 79
V. Activo transitorio.		
No existe.		
VI. Activo nominal.		
Gastos de iniciación		1 —
Pérdidas:		
Ejercicio anterior	14097 11	
Del ejercicio	5014 60	19111 71
		145520 59
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	25000 —	
Depósito de títulos en custodia	26000 —	51000 —
		196520 59

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de Reserva legal	10520 59	
» » » extraordinaria	35000 —	145520 59
II. Pasivo exigible.		
No existe.		
III. Pasivo transitorio.		
No existe.		
		145520 59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	25000 —	
Depositantes de títulos en custodia	26000 —	51000 —
		196520 59

Alberto Julián Martínez presidente. — L. Marcelo de Lezica, director secretario — José R. Martín, contador — Raúl A. Raggio, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		14097 11
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc.		34940 02
Amortizaciones		371 50
		49408 63

HABER		
Intereses y Comisiones		30296 92
Pérdidas:		
Del ejercicio anterior	14097 11	
» »	5014 60	19111 71
		49408 63

Alberto Julián Martínez, presidente. — L. Marcelo de Lezica, director secretario - José R. Martín, contador — Raúl A. Raggio, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.5 jun.-N.° 4056-v.5 jun.

(361)

LEVI HNOS., S. A.

FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Domicilio: Sarmiento N.º 329 C. Federal

Autorizada por el P. E. el 11 de Diciembre de 1929

Inscripta en el R. P. de C.: el 5 de Febrero de 1930.

Capital:		
Autorizado	$ 500.000	c/l.
Suscripto	» 300.000	»
Realizado	» 210.000	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de Febrero de 1939

ACTIVO		m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		3298 33	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		249957 74	253256 07
Activo circulante:			
No tiene.			
Activo disponible:			
Caja		13865 24	
Bancos		64892 81	
Cheques y giros		10738 52	89496 57
Activo exigible:			
Deudores en ctas. ctes.		101885 72	
» varios		168355 30	
Documentos a cobrar		734 30	
Accionistas		9000 —	280975 32
Activo transitorio:			
No tiene.			
Activo nominal:			
No tiene.			
Pérdidas:			
No existen.			
			623727 96
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25000 —
			648727 96
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300000 —	
Reserva legal		10291 41	
Reservas facultativas:			
Reserva estatutaria Art. 52	17.651.07		
» especial Art. 157/160 del C. de Comercio	14.000.—		
Reserva extraordinaria:			
Depreciación de títulos	70 000 —	101651 0	
Corretajes a devengar en ejercicio futuro		5425 83	417368 31
Pasivo exigible:			
Acreedores en ctas. ctes.		140657 12	
» varios		22386 79	163043 91
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			933 70
Ganancias:			
Utilidad del año		41724 72	
Saldo del ejercicio anterior		657 31	42382 04
			623727 96
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			25000 —
			648727 96

Aníbal Levi, presidente — Rodolfo Molteda, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2000 —	
Deudores morosos	7879 54	
Diferencia s venta de títulos	5164 05	15043 59
Gastos generales		
Gastos de representación, honorarios, sueldos, gratificaciones comisiones, alquileres, propaganda, viajes, tras ados, estampillas.		460704 09
Impuestos		300 —
Saldo:		
Utilidad del año	41724 73	
Ganancia del ejercicio anterior	657 31	42382 04
		518429 72

HABER	m$l.	m$l.
Saldo anterior		657 31
Intereses y descuentos		6892 73
Corretajes y comisiones		510878 68
		518429 72

Aníbal Levi presidente — Rodolfo Molteda síndico
Inspector que visó el balance: doctor Lovera

Buenos Aires, Marzó 28 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.º 3953-v.5 jun.

N.º 336

G E C O

Compañía Industrial y Comercial, Soc. Anónima

Sede legal: Balcarce 615
Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Julio de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Octubre de 1924

Capital autorizado	**m$n.**	200.000.—
» suscripto	**»**	100.000.—
» realizado	**»**	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31/1/1939

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades		25000 —	
Muebles y útiles			
Saldo 1937	$ 1.114.12		
Nuevas adquisiciones	» 1.585.90		
	2.700.02		
Amortización	» 1.350.01	1350 01	
Máquinas y Herramientas:			
Saldo 1937	» 1.—		
Nuevas adquisiciones	» 15.05		
	» 16.05		
Amortización	» 15.05	1 —	
Cuenta Automóviles:			
Saldo 1937	» 2.000.—		
Amortización	» 1.000.—	1000 —	27351 01
II. Activo circulante.			
Mercaderías generales			324572 17
III. Activo disponible:			
Caja		232 24	
Bancos		775 86	1008 10
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.	$ 215.238 6		
Amortización	» 4 918.7		210319 95
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			563251 23
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		3000 —	
Documetos en garantía recibidos		22750 —	25750 —
			589001 23
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		100000 —	
Reserva legal		1687 83	
Reserva facultativa		10000 —	111687 83
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		424059 85	
Hipotecas		15000 —	439059 85
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4445 18	
Ganancias del ejercicio actual		7258 37	11703 55
			563251 23
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		3000 —	
» » documentos en garantía		22750 —	25750 —
			589001 23

Carlos G. Meier, director. — Wolfgang Heinze, director. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE OCTUBRE DE 1937—30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Automóviles	1000 —	
Muebles y útiles	1350 01	
Máquinas y herramientas	15 05	
Deudores varios	4918 73	7283 79
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos varios y descuentos		167515 67
3. Intereses		26209 27
4. Impuestos y Patentes		8818 90
Saldo ganancia ejercicio anterior	4445 18	
Ganancia ejercicio actual	7258 37	11703 55
		221586 18
HABER		
1. Saldo anterior		4445 18
2. Mercaderías		216622 03
3. Deudores morosos		518 97
		221586 18

Carlos E. Meier, director. — Wolfgang Heinze, director. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Lovera.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 3981-v.5 jun.

— 333 —

ALADINO, S. A. INDUSTRIAL

Domicilio de la sociedad: Piedras 1045 — Buenos Aires.

Fecha Autorización por el P. E. 3 de Septiembre 1929.

Inscripción en el R. P. de C. 29 de Octubre de 1929.

Capital autorizado	c$l	200.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1939

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Al costo menos amortización.			
Inmuebles y sus accesorios	$ 28.614.42		
Menos: amortizaciones	» 1 225.30	27389 12	
Muebles útiles	$ 4.627.35		
Menos. amortizaciones	» 3.984.59	642 76	28031 88
Activo circulante:			
Mercaderías — según inventarios practicados y avaluados por la administración al costo			74102 58
Activo disponible:			
Caja		300 —	
Bancos		1026 72	1326 72
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		34669 58	
Cuentas corrientes — empleados		258 90	
Letras a cobrar		4384 —	
Alquileres a cobrar		827 45	
Depósitos en garantía		718 20	
		40858 13	
Menos: reserva		11600 —	29258 13
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			748 62
Activo nominal:			
Patentes de invención y marcas (no amortizados)			90000 —
Pérdidas:			
Saldo pérdida proveniente del ejercicio anterior		8249 59	
Más: pérdida por el ejercicio vencido el 31 de octubre de 1938		29044 68	37294 27
			260762 20
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			300 —
			261062 20

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	1089 36	
» contra pérdida venta propiedad en Leones	10491 05	111580 41
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	12828 07	
Bancos - saldo en descubierto	14559 10	
Letras a pagar	4566 05	
The Mantle Lamp Co. Chicago	114669 77	146623 99
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2558 80
		260762 20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		300 —
		261062 20

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		8249 59
Amortizaciones: Muebles y útiles 10 % s/ $ 4.627.35	462 72	
Propiedades 2 % » » 13.614.42	272 29	735 02
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.		51721 58
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		50188 17
Patentes e impuestos		2510 32
Deudores incobrables		7743 46
Previsión cuentas varias		18591 05
Pérdida pleito		23830 69
» sobre muebles y útiles inutilizados		633 36
		164203 24
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación (Incluyendo créditos de fabricantes extranjeros por un total de $ 108.497.58)		126018 97
Arrendamientos, alquileres, etc		890 —
Saldo: Pérdida del año anterior	8249 59	
Más pérdida del ejercicio	29044 68	37294 27
		164203 24

J.F.C. Lee. presidente. — W.G. Cullen, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 4158-v.5 jun.

— 291 —

TINTORERIA SANDOZ, INC.

País de origen: Estados Unidos de Norte América.

Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delaware, U. S. A.
Domicilio de la Sucursal: Avda. Alvear 3556/66 Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Enero de 1931.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Enero de 1931.

Capital de la Casa Matriz:			
» autorizado	U. S. $	15.000.—	Dólares.
» suscripto	» » »	15 000.—	»
» realizado	» » »	15.000.—	»
Capital asignado (sucursal)	» » »	15.000.—	»

BALANCE ANUAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO		m$l.	m$l.
1. Activo fijo:			
Maquinarias	$ 119.359 22		
Menos amortización	» 50.059.76	69299 46	
Muebles y útiles.	$ 8.588.09		
Menos amortización	» 3.073 34	5514 75	
Instalaciones técnicas	$ 16.619.81		
Menos amortizaciones	» 4.791 79	11828 02	
Vehículos	$ 11 815.40		
Menos amortizaciones	» 9.363.04	2452 36	89094 59

ACTIVO		m$l.	m$l.
2. Activo circulante:			
Inventario 31/12/38			
Mercaderías en stock			13824 43
3. Activo disponible:			
Caja chica		500 —	
Cuenta Banco Boston		644 52	
Bancos Norwood, Ohío U. S. A.		341 13	1485 65
4. Activo exigible:			
Cuentas a cobrar			3522 37
5. Activo nominal.			
No existe. (Saldada)			
6. Activo transitorio.			
Seguros en vigencia			1773 70
7. Pérdidas:			
Cuenta pérdidas de años anteriores publicado en el Boletín Oficial, Mayo, 11, 1938		23302 —	
Utilidad del año 1938 según cuenta ganancias		13484 13	9817 87
8. Cuentas de orden:			
No existen.			
			119518 61
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			43050 —
2. Pasivo exigible.			
Casa Matriz, cuenta A.	$ 19.497.93		
Casa Matriz, cuenta B.	» 19.497.93	38995 86	
Cuentas a pagar			
Extranjeras	$ 19.256.22		
Nacionales	» 16.322.51	35578 73	74574 59
3. Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar			1894 02
4. Cuentas de orden:			
No existen.			
			119518 61

p. p. Tintorería Sandoz Inc.

Alfredo Kreke, gerente contador.

CUENTA DE GANACIAS Y PERDIDAS 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE		m$n.	m$n.
1. Gastos de producción		55271 17	
2. Gastos de operación		72644 52	
3. Sueldos y jornales		165866 16	
4. Gastos generales		16828 09	
5. Amortizaciones:			
Maquinarias	$ 9.980.40		
Muebles y útiles	» 640.08		
Instalaciones técnicas	» 890.28		
Vehículos	» 2.956.56	14467 32	325077 26
Utilidad del año según resumen			13484 13
			338561 39
HABER			
1. Ingresos sobre trabajos efectuados en 1938		338249 90	
2. Ganancias en cambio		224 49	
3. Diferencia en reservas		87 —	338561 39
			338561 39
Resumen:			
Total de crédito del año			338561 39
Total de débitos del año			325077 26
Utilidad del año			13481 13

p. p. Tintorería Sandoz Inc.

Alfredo Kreke, gerente contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3982-v.5 jun.

(859)

BYCLA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Domicilio: Independencia 572

Autorizada por Decreto del P. E., fecha 9 de Octubre de 1931

Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Diciembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 6.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la asamblea realizada el: 15 de Febrero de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Acciones otras sociedades	1 —	
Arrocera «Cuenta Social»	1 —	
Molino de avena	1 —	
Fábrica de aceite «Cuenta Social»	429285 57	429289 57
Activo circulante:		
Mercaderías		14870 09
Activo disponible:		
Caja	3420 50	
Bancos	330525 73	333946 23
Activo exigible:		
Averías y fallas	1 —	
Deudores en cuentas corrientes	2176456 81	
» » » varias	2387957 29	
Obligaciones a cobrar	15768 45	4580183 53
Activo nominal:		
Marcas		23.0000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósiro garantia Directores	90000 —	
Mercaderías en consignación	165956 09	
Depositarios de mercaderías	60297 21	316253 30
		7974542 72
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6000000 —	
Fondo de reserva legal	59338 77	
Fondo de amortización	10514 33	6069853 10
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	31789 82	
» » » varias	944466 58	976256 40
Pasivo transitorio:		
Bonificaciones y gratificaciones		40751 35
Ganancias:		
Del ejercicio		571428 57
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía Directores	90000 —	
Remitentes de consignaciones	165956 09	
Mercaderías en depósitos	60297 21	316253 30
		7974542 72

Juan Carlos Bernasconi, presidente. — Carlos E. Ferrabone, contador. — Silverio J. Prota, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones varias	574760 18	
Gastos generales:		
Gastos, administración, seguros, impuestos y varios.	415195 51	
Saldo: Utilidad del ejercicio	571428 57	
	1561384 26	
HABER		
Mercaderías		1337386 43
Intereses y varios		223997 83
		1561384 26

Juan Carlos Bernasconi, presidente. — Carlos E. Ferrabone, contador. — Silverio J. Prota, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 4074-v.5 jun.

(296)

COMPAÑIA INDUSTRIAL FILM ESPAÑOL, S. A.

Casa Matriz: Valencia (España)
Sucursal en la República Argentina: Río Bamba 423. — Buenos Aires.
Autorizada e Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Noviembre de 1935

Casa Matriz: Capital Autorizado, Suscripto y Realizado: 9.000.000 pesetas
Capital asignado a esta Sucursal: 20.000 $ c/l.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938 (3er. EJERCICIO)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Semovientes	5670 —	
Envases	700 —	
Material	63613 15	
Muebles y útiles	3233 46	73216 61
Activo circulante:		
Propaganda		8088 15
Activo disponible:		
Bancos	138 68	
Caja	7507 04	7645 72
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	29704 68	
» » » » Agencias	11190 25	
Obligaciones a cobrar	1700 —	42594 98
Activo transitorio:		
Depósito garantía cambios	4000 —	
Derechos de explotación	15302 86	
Explotación Mat. en Consig.	48911 46	68214 32
Activo nominal:		
Marca «Cifesa»		130 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		199889 73

PASIVO

	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la sucursal		20000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	22689 55	
» » » » Agencias	7697 12	
Obligaciones a pagar	26033 20	
Casa Central, saldo en Cta. cte.	35524 55	91944 42
Pasivo transitorio:		
Acreedores varios del ejercicio	47479 93	
Casa central (Explot. Uruguay)	12569 50	
» » » Chile	22000 —	
Explot. Mat. en Consig.	5796 76	87846 19
Ganancias:		
Saldo actual		99 12
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total		199889 73

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.
Luis Pascual Alcañiz, Apoderado general

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938 (3er. EJERCICIO)

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Envases	50 20	
Material	17600 —	
Muebles y útiles	808 36	18458 56
Gastos generales:		
Gastos generales, de explotación publicidad, propaganda, etc.		70499 82
Patentes e Impuestos		
Pérdidas varias		672 96
Ganancias:		
Saldo anterior	6471 18	
Pérdidas del ejercicio	6372 06	99 12
		89730 46

HABER

	m$l.	m$l.
Saldo anterior		6471 18
Entradas varias de explotación		83259 28
Total		89730 46

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.
Luis Pascual Alcañiz. Apoderado general

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Marzo 22 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 4032-v.5 jun.

«347»

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Autorizada por el P. E el 26 de Febrero de 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 1.° de Mayo de 1937.

Capital autorizado	m$n 500 000 —
,, suscripto	» 100.820 —
,, realizado	» 96.608 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea.

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
e) Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	1180 75	
b) Bancos	3446 70	4627 45
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	9858 23	
b) » hipotecarios	10046 40	
c) Documentos a cobrar	100200 —	
f) Accionistas	4212 —	124316 63
V. Activo transitorio:		
a) Direc. Imp. Réditos		119 21
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4500 —
		133564 29

PASIVO

	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	100820 —	
b) Reserva legal	15805 46	
c) » intereses próximos ejercicios	3386 50	
d) » de previsión	1201 16	121213 12
II. Pasivo exigible:		
No hay.		
III. Pasivo transitorio:		
c) Dividendos a pagar		762 73
Ganancias:		
Del ejercicio		7088 44
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acc. en garantía (los Directores)		4500 —
		133564 29

L. E. Bivort, presidente. — S. Roisemberg, director-gerente. — J. A. Sánchez, director-tesorero. — E. Pellons, síndico-titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1937—1938

DEBE	m$n.	m$n.
3. Gastos generales:		
Sueldos, etc.	9229 25	
5. Patentes e impuestos	462 50	
Saldo:		
Utilidad del año	7088 44	16780 19
		16780 19

HABER

	m$n.	m$n.
Intereses y comisiones		16676 79
5. Derechos de ingreso y transferencia		103 40
		16780 19

L. E. Bivort, presidente. — S. Roisemberg, director-gerente. — J. A. Sánchez, director-tesorero. — E. Pellons, síndico-titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 4160-v.5 jun.

N.° 335

"EMINCO"
Empresa Industrial Comercial S. A.

25 de Mayo N.° 375 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Julio de 1930
Reformas: 13 de Enero de 1932 y 23 de Febrero de 1933
Inscripto en el R. P. de C. el 6 de Febrero de 1931

Capital autorizado	c$l 1.000.000 —
" suscripto	» 1.000.000 —
" realizado..	» 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de Enero de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	503785 02	
Maquinarias	427854 69	
Muebles y útiles	7227 16	
Rodados	19199 88	958066 70
Activo circulante:		
Mercaderías		357841 89
Activo disponible:		
Caja		13348 17
Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.		340422 51
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos 1938	2636 95	
Pagos a cuenta ejercicio futuro	2778 64	5415 57
V. Activo nominal:		
No existe.		
		1675094 84
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	8000 —	
Filial Sunchales, Cuenta Capital	100000 —	108000 —
		1783094 84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	11613 01	
Fondo de previsión	33084 78	
Previsión leyes sociales	40000 —	1084697 79
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		569692 54
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior		
Utilidad del ejercicio	20704 51	20704 51
		1675094 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	8000 —	
Capital Molino Sunchales	100000 —	108000 —
		1783094 84

Juan Gyselynck, presidente. — Oreste Minetti, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y gastos varios............		298251 15
Intereses		40913 20
Patentes e impuestos		6476 63
Deudores incobrables		10603 36
Amortizaciones:		
Edificios	10341 39	
Maquinarias	27968 35	
Muebles y útiles	1558 16	
Rodados	9899 76	49767 66
Saldo:		
Ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	20704 51	20704 51
		426716 51
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		426716 51
		426716 51

Juan Gyselynck, presidente. — Oreste Minetti, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 4072-v.5 jun.

—365—

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION, S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 13 de Diciembre de 1927
Inscripta en el R. P. de Comercio: el 17 de Febrero de 1928
Reformas. 24 de Octubre de 1930

Capital autorizado	$ 550.000.— % c/l.
" suscripto	" 550.000.— » »
" realizado	" 550.000.— » »

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938
Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 3 Febrero 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Elevador continental	176940 11	
Maquinaria e instalación	35201 25	212141 35
Activo circulante:		
Títulos y acciones diversas		91441 —
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios		329829 98
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		16239 47
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida de este ejercicio .—	33391 78	
Menos saldo del ejercicio anterior	31226 93	2164 85
		651816 66
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		4125 —
		655941 66
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	550000 —	
Fondo de reserva legal	9816 66	559816 66
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		90000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2000 —
		651816 66
Cuentas de orden:		
Depoositantes de acciones en garantía		4125 —
		655941 66

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, gastos de escritorio, etc.		2152 —
Patentes e impuestos		15662 80
Amortización:		
De elevador	9275 —	
De maquinaria	34554 40	43829 40
		61644 20
HABER		
Saldo ejercicio anterior		31226 93
Cuenta elevador		18212 42
Intereses y dividendos		1504 —
Saldo:		
Pérdida de este ejercicio	33391 78	
Menos saldo del ejercicio anterior	31226 93	2164 85
		616 4 20

Pedro Tjebbes, presidente — Federico R. Fehr — Juan A. Garay, directores. — Ernesto Perkins, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 4121-v.5 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional